



**Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua
Unan-Managua**



**Facultad Regional Multidisciplinaria
FAREM-Carazo**

**Departamento de Ciencias Económicas y
Administrativas**

Carrera: Banca y Finanzas

Seminario de Graduación

**Tema: Emprendedores de Microfinanciera, “Nuevo
Modelo Económico” en los Departamento de Carazo y
Masaya.**

**Subtema: Fundación de una Microfinanciera, “Nuevo
Modelo Económico” en el Municipio de Diriamba,
Departamento de Carazo.**

Autores:

Br. Arévalo Medrano Martha José

Br. Gutiérrez Selva Katherine Elisa

Carnet:

06092200

06092303

Tutor:

Msc. Pío Santiago Guevara H.

Jinotepe, Carazo, Nicaragua

2010

INDICE

DEDICATORIA.....	vi
AGRADECIMIENTO.....	vii
TEMA Y SUBTEMA.....	viii
VALORACIÓN DEL DOCENTE.....	ix
RESUMEN.....	x
I. INTRODUCCION.....	1
II. JUSTIFICACION.....	2
III. OBJETIVOS.....	3
3.1 Objetivo General.....	3
3.2 Objetivos Específicos.....	3
IV. DESARROLLO DEL SUBTEMA.....	4
4.1 Antecedentes De Las Cooperativas En Nicaragua.....	4
4.2 Definición De Cooperativa.....	7
4.2-1 Condiciones y Requisitos de constitución.....	7
4.2-2 Tipos de Cooperativas.....	7
4.2-3 Consolidado General De Cooperativas En Nicaragua.....	8
4.3 Marco Legal Para La Constitución, Funcionamiento Y Regulación De Una Cooperativa.....	9

4.3-1 Análisis de la Ley General de Cooperativas y su Reglamento.....	9
4.3-2 Órgano regulador del Cooperativismo en Nicaragua.....	14
4.4. Análisis De Mercado.....	18
4.4-1 Delimitación Geográfica del Mercado.....	18
4.4-2 Estratificación de la población según el Sector Económico al que pertenece.....	22
4.4-3 Estudio de la Muestra.....	25
4.5 Análisis De Demanda.....	27
4.5-1 Demanda Histórica.....	27
4.5-2 Demanda Futura.....	27
4.6 Análisis De La Oferta.....	30
4.6-1 Matriz De Consolidado De Productos Y Servicios Que Se Ofertan Actualmente.....	30
4.6-2 Instituciones Microfinancieras.....	31
4.6-3 Matriz Comparativa Tasas de Interés.....	34
4.7 Análisis Del Entorno.....	35
4.7-1 Entorno Económico.....	35
4.7-2 Entorno Socio Cultural	36
4.7-3 Entorno Tecnológico.....	36
4.7-4 Entorno Institucional Y Político.....	37

4.8 Propuesta Del Nuevo Modelo De Microfinanciera.....	37
4.8-1 Nombre de la Institución o Razón Social.....	38
4.8-2 Visión.....	38
4.8-3 Misión.....	38
4.8-4 Estatutos.....	38
4.8-5 Determinación del Capital.....	41
4.8-6 Determinación del Tamaño.....	42
4.8-7 Localización de la Cooperativa.....	43
4.8-8 Organigrama.....	45
4.8-9 Diseño de la planta físico de La Cooperativa.....	46
4.9 Oferta De Los Servicios De Ahorro Y Crédito.....	47
4.9-1 Descripción de los Productos y Servicios.....	48
4.9-2 FODA Institucional.....	52
4.10 Manual De Políticas Y Procedimiento De	
Crédito.....	53
4.10-1 Introducción.....	53
4.10-2 Políticas Generales.....	56
4.10-3 Administración de Crédito.....	59
4.10-4 Distribución y Concentración de Cartera.....	62
4.10-5 Política.....	62
4.10-6 Normas.....	62
4.10-7 Limites de cartera global y por socio.....	63

4.10-8 Concentración De Riesgo.....	63
4.11 Tasas Y Comisiones.....	64
4.11-1 Disposiciones Generales.....	64
4.11-2 Frecuencia de cobro de intereses.....	65
4.11-3 Intereses por mora.....	66
4.11-4 Comisiones y otros cargos.....	66
4.12 Documentación Y Garantías.....	67
4.12-1 Disposiciones Generales.....	67
4.12-2 Clases De Garantías.....	67
4.12-3 Avaluó De Garantías.....	68
4.13 Control De La Calidad Del Crédito.....	69
4.13-1 Disposiciones Generales.....	69
4.13-2 Mantenimiento de la Calidad de Cartera.....	70
4.14 Proceso Del Crédito.....	70
4.14-1 Tramitación de la Solicitud.....	70
4.14-2 Análisis de la Solicitud en base a Ratios.....	72
4.14-3 Evaluación de la Solicitud y Verificación de Cifras.....	74
4.14-4 Análisis Del Comité de Crédito.....	74
4.14-5 Formalización.....	76
4.14-6 Desembolso de Préstamos.....	76
4.14-7 Supervisión y Control.....	77

4.15 Planteamiento Estratégico.....	78
4.15-1 Administración de Riesgo.....	79
4.15-2 Movimiento Ofensivo.....	81
4.15-3 Movimiento Defensivo.....	82
4.16 Políticas De Colocación De Crédito.....	83
4.17 Políticas De Captación De Ahorro.....	83
4.18 Matriz De Comercialización De Los Nuevos Productos Y Servicios.....	85
V. GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	86
VI. DISEÑO METODOLÓGICO.....	88
VII. ANÁLISIS DE RESULTADOS.....	90
VIII. CONCLUSIONES.....	104
IX. RECOMENDACIONES.....	105
X FUENTES CONSULTADAS.....	107
XI. ANEXOS.....	108
<i>ANEXO 1: LOGO DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO “LA MEJOR” R. L</i>	
<i>ANEXO 2: ENCUESTA</i>	
<i>ANEXO 3: INSTRUMENTO SPSS, TABLAS DE SALIDA.</i>	
<i>ANEXO 4: ACTA CONSTITUTIVA</i>	
<i>ANEXO 5: HOJA DE REGISTRO DE CERTIFICACIONES DE APORTACIONE</i>	
<i>ANEXO 7: ENTREVISTA CON FUNCIONARIO DE INFOCOOP.</i>	

DEDICATORIA:

El presente trabajo lo dedicamos a Dios nuestro Señor, quien nos ha dado la sabiduría, inteligencia, habilidades y las iniciativas para lograr elaborar este material.

A nuestros Padres de Familia quienes nos han apoyado incondicionalmente en el área espiritual, emocional y económica a lo largo de todo este proceso de desarrollo profesional.

A todos los Docentes que a lo largo de toda nuestra trayectoria académica aportaron sus Conocimientos para enriquecer nuestro proceso de aprendizaje y a todas las futuras generaciones de estudiantes de Banca y Finanzas, para que les sirva como un material de apoyo a las investigaciones que realicen en su formación profesional en el área de Microfinanzas con un enfoque de cooperativismo.

Br. Martha José Arévalo Medrano.

Br. Katherine Elisa Gutiérrez Selva.

AGRADECIMIENTO:

Agradecemos a Dios nuestro Señor por darnos la oportunidad de llegar hasta esta etapa de nuestra formación profesional.

A nuestros Padres de Familia quienes nos alentaron a perseverar en nuestros estudios siendo una fuente motivadora, hasta llegar a la meta.

A nuestro Tutor y Coordinador de la carrera Msc. Pio Santiago Guevara por facilitarnos herramientas indispensables en la elaboración de este material y a todos los docentes que aportaron sugerencias en base a la experiencia, para mejorar la calidad del documento escrito.

A todas las personas que sirvieron como informantes claves en la recopilación de información para la elaboración de la propuesta del Nuevo Modelo de Microfinanciera.

Br. Martha José Arévalo Medrano.

Br. Katherine Elisa Gutiérrez Selva.

TEMA:

**Emprendedores de Microfinanciera, “Nuevo Modelo Económico” en los
Departamento de Carazo y Masaya.**

SUBTEMA:

**Fundación de una Microfinanciera, “Nuevo Modelo Económico” en el
Municipio de Diriamba, Departamento de Carazo.**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA
FACULTAD REGIONAL MULTIDICIPLINARIA

FAREM-CARAZO

Teléfono 253-22668 / Telefax: 253-22684

E-mail: curc@unancarazo.edu.ni

VALORACIÓN DEL DOCENTE

Jinotepe, 27 de Enero del 2011.

Esp. Adelaida Sanabria Herrera
Directora del Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas
FAREM-CARAZO.

Por este medio hago entrega formal, del informe de seminario de graduación, bajo el Tema sobre: "EMPRENDEDORES DE MICROFINANCIERAS, UN NUEVO MODELO ECONOMICO EN LOS DEPTOS. DE CARAZO Y MASAYA", presentado por I@ bachilleres

Apellidos y Nombre	No. Carnet
AREVALO MEDRANO MARTHA JOSE	06092200
GUTIERREZ SELVA KATHERINE ELISA	06092303

Siendo el subtema: **FUNDACION DE UNA MICROFINANCIERA " NUEVO MODELO ECONOMICO " EN EL MUNICIPIO DE DIRIAMBÁ , DEL DEPTO DE CARAZO .**

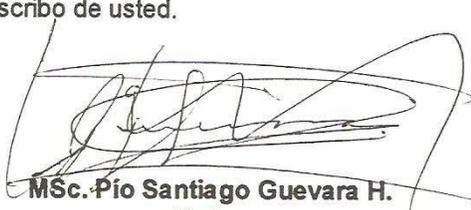
El cual ha cumplido con los requisitos establecidos de acuerdo a la normativa de Seminario de Graduación: Asistencia, participación, informes, aportes. Este trabajo ha contribuido a desarrollar y obtener habilidades y conocimientos relacionados al perfil de la carrera y sobre todo ajustados a las exigencias del entorno económico y laboral actual.

Por lo anterior apruebo este trabajo, y por tanto puede ser defendido de acuerdo a los procedimientos académicos establecidos por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, para ostentar al título de Licenciatura en BANCA Y FINANZAS.

El informe cumple correctamente con los requerimientos de la forma de culminación de los estudios según Plan 99, en la modalidad de Seminario de Graduación.

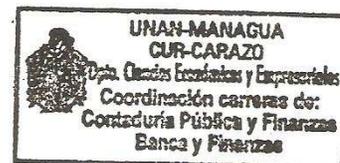
Sin más que agregar, me suscribo de usted.

Atentamente,


MSc. Pío Santiago Guevara H.
Tutor

Cc. Archivo

A LA LIBERTAD POR LA UNIVERSIDAD



RESUMEN

La realización de este trabajo investigativo, ha sido con la finalidad de establecer, un nuevo modelo de Micro financiera en el Municipio de Diriamba Departamento de Carazo: Para lo cual ha sido necesario realizar una serie de procedimientos, que permitan realizar una propuesta, lo más cercana posible a la realidad del medio donde se llevara a cabo este proyecto.

Por lo tanto se ha enmarcado la base legal, que regirá la constitución de la Microfinanciera bajo la razón Social de Cooperativa, siendo el organismo encargado de velar por el correcto funcionamiento de las Cooperativas que actualmente operan en el País el INFOCOOP, (Instituto Nacional de Fomento Cooperativo).

Luego se ha procedido a conocer la Oferta Directa e Indirecta de este tipo de servicios que opera en el Municipio y la Demanda Histórica, que han realizado los habitantes de Diriamba, dedicados a alguna actividad económica en particular. También se ha trabajado en conocer la demanda futura de este tipo de servicios Micro-financieros.

Se ha presentado la propuesta del nuevo Modelo de Microfinanciera, la cual surge con la finalidad de brindar una alternativa financiera ajustada a la medida de cada uno de los clientes y de esta manera ayudar a combatir la pobreza y mejorar la actividad económica de las personas que lleguen a asociarse a esta Cooperativa, teniendo como referencia el comportamiento del Mercado Financiero actual y de esta manera definir las nuevas Políticas que tendrá la Institución, las cuales representarán, la ruta de lo que la Cooperativa pretende conseguir y Estrategias que la nueva Cooperativa de Ahorro y Crédito La Mejor R L implementará, darse a conocer en el mercado y hacer frente a la competencia ya existente así como la competencia venidera.

I. INTRODUCCION

El presente trabajo investigativo trata sobre la creación de una microfinanciera bajo razón social de cooperativa, ubicada en el Municipio de Diriamba, Departamento de Carazo con la finalidad de atender la demanda de crédito de los pobladores de este municipio; las cuales según el artículo 5 de la Ley General de Cooperativa pueden ser definidas como asociaciones autónomas de personas que se unen voluntariamente para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes por medio de una empresa de propiedad conjunta y democráticamente controlada.

En nuestro país las instituciones de microfinanzas se han convertido en una alternativa económica para conseguir financiamiento, pues contribuyen al desarrollo económico de las micro, pequeñas y medianas empresas al captar y colocar recursos financieros.

Con el presente trabajo se procura conocer la base legal sobre la cual trabajan las cooperativas, su funcionamiento y cómo actúa la oferta y demanda de servicios crediticios en el municipio de Diriamba, así mismo, definir las políticas y estrategias que se implementaran y plantear nuevas que proporcionen un beneficio económico a los interesados.

Para efecto de este trabajo se recopiló información cualitativa y cuantitativa por medio de una encuesta, la cual fue realizada a los pequeños y medianos comerciantes con el propósito de conocer las opiniones de los ciudadanos sobre los servicios que han recibido por parte de las diferentes instituciones de intermediación financiera.

II. JUSTIFICACION

El trabajo de investigación sobre la creación de una microfinanciera es importante ya que nos permite ampliar nuestros conocimientos sobre la situación crediticia en la que vive nuestro país, en los diferentes sectores económicos; los cuales son apoyados por las microfinanzas.

Con la presente investigación se pretende la fundación de un nuevo modelo de microfinanciera que otorgue un nuevo medio para obtener crédito en las actividades económicas atendidas por las instituciones de intermediación financiera en el país.

De tal manera que nos ayudará a ampliar nuestros conocimientos sobre los pasos para fundar una microfinanciera a razón social de Cooperativa, sus leyes, requerimientos, funciones; así como conocer la oferta y demanda de servicios crediticios en el municipio de Diriamba y presentar nuevas propuestas de alternativas crediticias a los clientes atendidos en esta región.

De igual manera esta investigación contribuirá a plantear nuevas políticas y estrategias con las cuales se obtengan un beneficio en común, el ampliar la oferta crediticia con nuevas alternativas de desarrollo para aquellos clientes que no son potenciales para optar al financiamiento por la banca convencional. También ayudará a todas aquellas personas que pretendan seguir con el desarrollo de esta investigación.

III. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

1. Establecer un nuevo modelo de microfinanciera, en el Municipio de Diriamba, Departamento de Carazo.

3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Enmarcar la base legal para la constitución de una microfinanciera bajo razón social de Cooperativa.
2. Conocer la oferta y demanda monetaria en el Municipio de Diriamba.
3. Presentar propuesta del nuevo modelo de microfinanciera bajo la razón social de Cooperativa de Ahorro y Crédito.
4. Definir las nuevas políticas y estrategias financieras a implementar por la microfinanciera bajo razón social de Cooperativa.

IV. DESARROLLO DEL SUBTEMA

4.1 Antecedentes de las Cooperativas en Nicaragua

Las microfinanzas surgen en Nicaragua y en América Latina como una respuesta al ajuste estructural que surgió ante la crisis financiera, pues al cierre de diferentes bancos que conformaban el sistema financiero nacional se produjeron fusiones de instituciones, entre ellos de capital extranjero predominando aquellas de capital privado. El cierre de la banca estatal causó la ausencia de oferta crediticia al micro, pequeño y mediano empresario y productor por contar la nueva banca privada con un enfoque tradicional corporativo y de rápida rentabilidad, por lo que dificultó la obtención de financiamiento al sector primario e hizo se incrementara la demanda crediticia.

El escaso interés con respecto a la concesión de créditos en pequeña y mediana escala dio origen a las Organizaciones No Gubernamentales (ONG's), las que comenzaron a brindar servicios a la población desatendida por la banca privada, la mayoría de las cuales, además de otorgar crédito, llevaban a cabo programas de carácter social/institucional (desarrollo organizacional, asistencia técnica, capacitación, etc.), financiadas en su mayoría con donaciones de la comunidad internacional y con operaciones tanto en el área urbana como rural.

Posteriormente algunas de estas organizaciones sin fines de lucro se especializaron, evolucionaron y se fueron transformando en pequeñas, grandes y medianas instituciones financieras, las que por su alcance y cobertura geográfica, se constituyeron en una importante fuente de servicios microfinancieros, sobre todo microcréditos.

Además de estas ONG's, las organizaciones cooperativas, tanto de ahorro y crédito como de servicios múltiples y asociaciones diversas de gremios iniciaron

también su aparición, así como otras ya existentes profundizaron su especialización y crecimiento, logrando en algunos casos constituirse en instituciones que realizan operaciones financieras de primero y segundo nivel entre sus asociados.

La década de los 90 se caracterizó por cambios rápidos en el entorno que obligó a las cooperativas a modificar notablemente sus estructuras y sus ideas, por lo que han tenido un largo camino durante la historia para lograr un movimiento cooperativo en Nicaragua.

Desde los años 30 se trató de crear el movimiento de cooperativas, con el tratado de paz de Augusto Cesar Sandino con el gobierno de Juan Bautista Sacasa; con el fin de desarrollar la producción agropecuaria en beneficio de sus familias y para el desarrollo del municipio. Esta primera gran cooperativa es la de Wiwilli en la que se cultivó tabaco, granos básicos, se lavó oro y se aserró madera. Sin embargo, este intento de cooperativismo fue alimentado por las patrullas de la guardia Nacional de Somoza García en dos ataques perpetrados el 15 de enero y el 03 de marzo de 1934, fecha en que arrasada la cooperativa de Wiwilli y con ello el cooperativismo quedó en el olvido por más de una década.

Luego en la década de los 40 en el marco legal del código del trabajo el gobierno reconoció a las cooperativas como organizaciones legalmente constituidas, pero sin amparo y así fueron organizadas cooperativas de consumo, en empresas que aglutinaban a muchos trabajadores, como la portuaria de Corinto y el ferrocarril. En estas cooperativas los trabajadores tuvieron que aportar dinero para su formación, ya que esta era una acción paliativa del gobierno para ayudar a los trabajadores. Este fue un modelo de ayuda mutua asistencialista sin carácter empresarial desapareciendo al faltar el apoyo del Gobierno.

Para el año de 1965 se crea en Nicaragua la primera federación y administración financiera contable; dando un auge al movimiento cooperativo. Posterior al terremoto de 1972, se da un nuevo auge del cooperativismo, pero esta vez en una

forma diferente. Surge el comercio y como ente promotor del cooperativismo se encuentra FUNDE (fundación para el desarrollo) que organiza cooperativas de comerciantes en los mercados.

Para los años 80 el movimiento fue meramente agrario formo parte de una estrategia del gobierno revolucionario que asumió un rol protagónico, canalizado el proceso de reforma agraria en formas cooperativas. Para los años 90 significaron para el cooperativismo nicaragüense y regional un período de cambios radicales ante el nuevo orden económico internacional de los procesos de globalización y apertura comercial lo que creó incertidumbre en el movimiento. Estas nuevas formas cooperativas tuvieron una carencia de identidad cooperativa: valores, principios y una falta de desarrollo gerencial.

Para los años 2000 y el advenimiento del siglo XXI obliga al movimiento cooperativo hacer de los principios humanistas y valores que lo sustentan poniendo énfasis en el desarrollo empresarial cooperativo con estrategias humanitarias.

Actualmente las cooperativas se encuentran mejor organizadas, supervisadas y reguladas por el Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (**INFOCOOP**).

En el municipio de Diriamba ha existido una gran demanda en productos y servicios financieros que se han visto limitados en satisfacer la demanda a causa de la falta de capital; en esta situación surgen las microfinanzas tratando de otorgar créditos a los pequeños empresarios para suplir sus necesidades de financiamiento. En este período se encuentran operando una microfinanciera que apoya al sector rural así como es FUNDESER y una cooperativa así como es COOPAD, las cuales logran suplir a una parte de la población que opta por créditos y otros que son suplidos por las instituciones vecinas. Anteriormente no ha existido otras instituciones de microfinanzas que otorguen financiamiento solo las anteriormente mencionadas.

4.2 Definición de cooperativa

Según la Alianza Cooperativa Internacional, en su Declaración sobre Identidad y Principios Cooperativos, adoptados en Manchester en 1995 define que “una Cooperativa es una asociación autónoma de personas que se han unido voluntariamente para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes por medio de una empresa de propiedad conjunta y democráticamente controladas”, es decir la cooperativa es una empresa que se posee en conjunto y se controla democráticamente.

4.2-1 Condiciones y Requisitos de constitución.

1. Número mínimo de asociados definidos por la Ley 499, Ley General de Cooperativas, el número máximo es ilimitado.
2. Duración indefinida.
3. Capital variable e ilimitado.
4. Neutralidad y no discriminación.
5. Responsabilidad limitada.
6. Responsabilidad de las reservas sociales, donaciones y financiamiento.
(ARTO. 11 Ley 499, Ley General de Cooperativas.)

De acuerdo al artículo 19 de la presente Ley, para las cooperativas de ahorro y crédito existe un mínimo de 20 asociados fundadores.

4.2-2 Tipos de Cooperativas

Las cooperativas podrán establecerse de consumo, de ahorro y crédito, agrícolas, de producción y de trabajo, de vivienda, pesquera, de servicio público, culturales, escolares, juveniles y otras de interés de la población, sin que esta enumeración se considere limitada. También pueden organizarse cooperativas de cogestión (composición paritaria de las instituciones) y de autogestión (participación total de los trabajadores) en la dirección y administración de la empresa, sea esta privada o estatal.

Cuando una cooperativa abarca por lo menos dos sectores de actividad económica, será una cooperativa multisectorial, cuando cumpla con dos o más funciones serán multifuncionales.

En el presente trabajo investigativo se pretende la creación de un tipo de cooperativa, así como es de ahorro y crédito siendo una sociedad capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones de acuerdo a sus estatutos, el reglamento interno, la Ley General de Cooperativa y el Reglamento establecido a la ley.

4.2-3 Consolidado General De Cooperativas En Nicaragua

COOPERATIVAS	ACTIVAS	INACTIVAS	TOTAL
COOPERATIVAS AGROPECUARIAS	976	3,065	4041
COOPERATIVAS MULTISECTORIAL	81	38	119
COOPERATIVAS DE VIVIENDA	2	21	23
COOPERATIVAS DE MANTENIMIENTO VIAL	52		52
COOPERATIVAS DE PESCA	158	197	355
COOPERATIVAS DE SERVICIOS MULTIPLES	102		102
COOPERATIVAS DE OTROS SERVICIOS	50	127	177
COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO	141	109	250

ORIGEN: PAGINA DEL INFOCOOP

4.3 Marco legal para la Constitución, Funcionamiento y Regulación de una Cooperativa.

4.3-1 Análisis de la Ley General de Cooperativas y su Reglamento.

En nuestro país a través de la historia se ha venido formando el cooperativismo, apareciendo las primeras disposiciones cooperativas en Nicaragua al ser promulgado el Código de Comercio; el cual convierte a las sociedades cooperativistas en verdaderas sociedades mercantiles señalando según el artículo 300 del Código de Comercio la “participación de utilidades entre capitalistas y operarios” y luego en el artículo 301 indicando que pueden constituirse como “sociedades anónimas o en comandita por acciones”.

Es hasta el 23 de julio de 1971 que se decreta la Ley General de Cooperativas, la cual establece el conjunto de normas jurídicas que regulan la constitución, organización y funcionamiento de las cooperativas como personas jurídicas, de derecho privado, así como su disolución y liquidación.; promulgándose el Reglamento de la Ley General de Cooperativas, siendo primordial y necesario para lograr un buen desarrollo y funcionamiento apegado a dicha ley siendo derogada con la aprobación de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) en fecha veinte y nueve de septiembre del año dos mil cuatro, por el poder Legislativo y publicada en el Diario oficial Gaceta el veinticinco de Enero del dos mil cinco.

En septiembre de 1981 se promulgó la Ley de Cooperativas Agropecuaria, creándose debido a que la ley general de cooperativas no suplía las necesidades del sector; sin embargo esta ley es derogada al promulgarse la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales debido a la transformación agraria que se impulsaba en el año de 1990 por la revolución popular sandinista.

Según el artículo 5 de la Ley General de Cooperativas, se define que una Cooperativa, es una asociación autónoma de personas que se unen

voluntariamente para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes por medio de una empresa de propiedad conjunta y democráticamente controlada.

Las cooperativas se constituirán mediante documento privado, con firmas autenticadas por Notario Público. (arto. 9 Ley 499, Ley General de cooperativas), decidida por Asamblea General de Asociados, en la que se aprobará su Estatuto, se suscribirán las aportaciones y se elegirán los miembros de los órganos de dirección y control de la misma. Al constituirse, los asociados, deberán tener pagado al menos un 25% del capital suscrito.

El acta constitutiva contendrá el acuerdo cooperativo el Estatuto y deberá ser firmado por los asociados fundadores, anotando sus generales de ley y el valor respectivo de las aportaciones. La autenticación notarial de las firmas. Se hará por el notario en acta numerada de su protocolo, dando fe de conocimiento de los firmantes (nombre y de sus generales de ley) indicando haber tenido a la vista la cédula de identidad u otro documento acreditativo de los interesados. (arto. 10 Ley 499, LGC)

De acuerdo a la Ley las cooperativas de ahorro y crédito, en su actividad de brindar servicios financieros a sus asociados, gozarán de autonomía en la concepción y realización de su política de operaciones. Las cooperativas que no sean de ahorro y crédito podrán realizar la actividad financiera de otorgar préstamos a sus asociados mediante secciones especializadas de crédito, bajo circunstancias especiales y cuando las condiciones sociales y económicas lo justifiquen.

Para su identificación, las cooperativas deberán llevar al principio de su denominación social la palabra " cooperativa ", seguido de la identificación de la naturaleza de la actividad principal y al final, las iniciales "R. L.", como indicativo de que la responsabilidad de los asociados es limitada (arto 16, LGC).

En la Ley General de cooperativas también se establecen los estatutos con los cuales deben constituirse, así como los requisitos fundamentales para los socios asociados y así obtener la personalidad jurídica; dentro de los cuales se mencionan los siguientes:

- a) Hacer un curso de cuarenta horas de educación cooperativa impartido por instituciones o cooperativas de capacitación reconocidas por la Autoridad de Aplicación de la presente Ley, quienes deberán extender el respectivo certificado.
- b) Haber pagado un porcentaje no menor al 25% del capital social que suscribieron.
- c) Presentar el respectivo estudio de viabilidad de la futura empresa cooperativa.
- d) Presentar ante el Registro Nacional de Cooperativas el instrumento privado de Constitución, autenticadas las firmas por un Notario Público y sus Estatutos. El Registro realizará su inscripción en un plazo no mayor de treinta días a partir de la fecha de su presentación.

Se establece la manera en que debe estar estructurado, las funciones que se deben de desempeñar de conformidad con su constitución. También se establecen las causas de la disolución hasta la liquidación de una cooperativa (artículo del 84 al 91 de la LGC).

Las Cooperativas están obligadas a:

- a) Llevar libros de actas, de contabilidad, de inscripción de certificados de aportaciones y registro de asociados debidamente sellados por el Registro Nacional de Cooperativas que para estos efectos llevará la Autoridad de Aplicación.
- b) Enviar al Registro Nacional de Cooperativas dentro de los treinta (30) días siguientes a su elección o nombramiento, los nombres de las personas designadas para cargos en el Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Comisiones.

c) Suministrar a la Autoridad de Aplicación, una nómina completa de los asociados de la cooperativa especificando los activos y los inactivos, al menos noventa días previos a la realización de la Asamblea General de Asociados y del cierre del ejercicio económico, y periódicamente, los retiros e ingresos de asociados que se produzcan.

d) Proporcionar al INFOCOOP, dentro de los treinta días posteriores a la terminación del respectivo ejercicio económico, un informe que contenga los estados financieros de la cooperativa.

e) Proporcionar todos los demás datos e informes que les solicite la Autoridad de Aplicación dentro del término prudencial que ésta le señale.

De manera que se le otorgan los siguientes beneficios y exenciones:

a) Exención de impuesto de timbre y papel sellado.

b) Exención del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI).

c) Publicación gratuita de todos los documentos en La Gaceta, Diario Oficial.

d) Exención de Impuesto sobre la Renta (IR).

e) Exención de Impuesto al Valor Agregado, para la importación de los insumos, materias primas, bienes intermedios y de capital utilizados en la producción de los bienes de exportación y de consumo interno.

f) Exención del DAI, ISC, IVA e impuestos municipales en las importaciones de bienes de capital, llantas, materia prima, maquinarias, insumos y repuestos utilizados, a favor de las cooperativas.

g) Otros beneficios y exenciones que las demás leyes y disposiciones establezcan a favor de las cooperativas.

En si la ley establece las normativas para que una cooperativa funcione de manera adecuada cumpliendo con los requisitos apegados a la ley y se establece en ella el organismo regulador así como lo es el Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (**INFOCOOP**), el cual es el rector principal para el desarrollo e impulso de las cooperativas velando por un adecuado funcionamiento para fomentar el movimiento cooperativo en el país.

Estableciendo en el artículo 134 de la presente ley, de manera transitoria que quien va a resolver las funciones y atribuciones de la presente ley y Reglamento le otorgue al INFOCOOP es la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. Siguiendo la recomendación 193 de la OIT (Organización Internacional del Trabajo). Esta Dirección como entidad del estado considera que las Cooperativas son sociedades equilibradas que precisan los sectores públicos y privados fuertes y de un fuerte sector cooperativo.

La dirección General de Cooperativa contribuye a la creación de nuevas Cooperativas y participa en las mismas, con la finalidad de crear o generar empleos.

Dentro de este contexto el gobierno **debería** establecer una política compatible con su naturaleza y función, e inspirado a los valores y principios cooperativos con miras a:

- ✓ Permitir el Registro de manera más rápida, sencilla económica y eficaz posible.
- ✓ Prever la adopción de medidas de supervisión de las Cooperativas acorde con su naturaleza y funciones que respeten su **autonomía** y sea conforme a la Legislación y la práctica Nacional.
- ✓ Alentar el desarrollo de las Cooperativas como empresa autónoma y auto gestionado.
- ✓ Promover la igualdad de género en las Cooperativas y en sus actividades

También se establece el Consejo Nacional de Cooperativas, cuya denominación podrá abreviarse **CONACCOOP**, que tendrá personalidad jurídica propia y se constituye como órgano de participación amplia, de información, de consulta, de asesoramiento, elaboración y presentación de propuestas de políticas y programas de fomento, promoción, educación, inversión y desarrollo de la organización de cooperativas que fortalezcan este movimiento.

4.3-2 Órgano regulador del Cooperativismo en Nicaragua

4.3-2.1 Instituto Nicaragüense De Fomento Cooperativo (INFOCOOP).

El INFOCOOP se constituye con personalidad jurídica propia, con autonomía administrativa y funcional, cuya función principal es la de ser el organismo rector de la política nacional de protección, fomento y desarrollo cooperativo. Además de la regulación, suspensión, supervisión y control de las cooperativas. Tendrá como objetivo principal fomentar, promover, divulgar y apoyar el movimiento cooperativo a todos los niveles.

Tendrá su domicilio legal en la ciudad de Managua, pudiendo establecer delegaciones u oficinas en los departamentos del país.

4.3-2.1.1 Atribuciones y Funciones del INFOCOOP.

- a) Promover, planificar y ejecutar las políticas nacionales en materia cooperativa, para fomento, capacitación y promoción del cooperativismo.

- b) Autorizar y certificar la constitución y funcionamiento de las cooperativas conforme con los requisitos legales e inscribirlas en el Registro Nacional de Cooperativas.

- c) Certificar cambios y actualizaciones que soliciten las cooperativas en el marco de esta Ley y su Reglamento.

- d) Velar porque las cooperativas cumplan con las disposiciones legales y los principios cooperativos en función de su correcta administración, pudiendo realizar inspecciones o auditoría cuando lo estime conveniente.

- e) Atender gestiones y demandas de las cooperativas y/o de sus asociados.

- f) Requerir documentación para realizar investigaciones en las cooperativas, a solicitud de parte o de oficio.

- g) Asistir a las sesiones de Asamblea General de las cooperativas, a solicitud de parte o de oficio.

- h) Actualizar la estadística de Registro y crear un Centro Nacional de Documentación Cooperativa.

- i) Coordinar su labor con otros organismos nacionales e internacionales, por razón de las actividades cooperativas.

- j) Aprobar, revocar o suspender las resoluciones de los órganos sociales de la cooperativa, cuando éstas fueran contrarias a la presente Ley, a su Reglamento, al Estatuto y a su Reglamento Interno.

- k) Cancelar las personalidades jurídicas, de oficio a solicitud de parte que lo justifique, así como disolver y liquidar la cooperativa cuando se compruebe que cometió o comete infracciones o violaciones fragantes a esta Ley y su Reglamento.

l) Asistir y auxiliar oportunamente a los asociados, cuando se considere que se está lesionando los intereses de la cooperativa y/o se ponga en grave peligro la propia existencia de la misma.

m) Investigar, sistematizar y divulgar información de experiencias que fortalezca el derecho y la jurisprudencia cooperativa en Nicaragua.

n) Facilitar y promover el acceso de las cooperativas a recursos financieros para capital de trabajo, inversión, diversificación y mercado de bienes y servicios.

o) Impulsar mecanismos de inteligencia de mercado en apoyo al movimiento cooperativo.

p) Fomentar y apoyar la participación de las cooperativas en la cogestión con empresas públicas y/o en forma directa para ofertar servicios básicos a la población que lo demande.

q) Convocar a Asamblea General, de conformidad al artículo 61 de la presente Ley.

r) Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia cooperativa.

s) Autorizar a instituciones, organismos y organizaciones para que presten, el servicio de capacitación en el sector cooperativo.

t) Garantizar el fomento a las cooperativas.

u) Asociarse a otros organismos de integración internacional e incluso institutos de otros países.

4.3-2.2 Consejo Nacional De Cooperativas (CONACCOOP)

Tendrá personalidad jurídica propia y se constituye como órgano de participación amplia, de información, de consulta, de asesoramiento, elaboración y presentación de propuestas de políticas y programas de fomento, promoción, educación, inversión y desarrollo de la organización de cooperativas que fortalezcan este movimiento.

El CONACCOOP designará y promoverá a los representantes del movimiento cooperativo ante la Junta Directiva del INFOCOOP.

4.3-2.2.1 Funciones y Atribuciones del CONACCOOP.

1. Aprobar su propio reglamento de funcionamiento.
2. Designar y remover en su caso a los representantes de los diferentes sectores cooperativos en la Junta Directiva del INFOCOOP.
3. Participar y asesorar en la elaboración y presentación de propuestas de políticas y programas para fomento, promoción, educación y desarrollo del movimiento cooperativo.
4. Informar y consultar al movimiento cooperativo sobre las propuestas de políticas y programas para fomento, promoción, educación y desarrollo del movimiento cooperativo.
5. Sesionar ordinariamente, en Asambleas Ordinarias, una vez cada tres meses y en Asambleas Extraordinarias cuando sea convocada por el Presidente o por al menos la mitad de los delegados.
6. Convocar y presidir las asambleas a que se refiere el inciso anterior.

4.4. Análisis de Mercado

4.4-1 Delimitación Geográfica del Mercado.

Diriamba se encuentra ubicado en el Departamento de Carazo, este municipio tiene una superficie aproximada de 1,081.40 Km², el 0.90% de la superficie total nacional. Limita al norte con el Departamento de Masaya; al sur con el Océano Pacífico y el Departamento de Rivas; al este con el Departamento de Granada y al oeste con el Departamento de Managua y Océano Pacífico. Su cabecera departamental es la ciudad de Jinotepe y está integrado por ocho municipios. Se caracteriza por tener un clima húmedo, siendo relativamente fresco con leves alzas de temperatura, la jurisdicción Municipal de Diriamba, está conformada por treinta y nueve (39) barrios (casco urbano) y sesenta (60) comarcas (zona rural).

Límites del municipio:

Norte: Municipio de San Marcos.

Sur: Océano Pacífico

Este: Municipios de Dolores y Jinotepe.

Oeste: Municipios de San Rafael y Océano Pacífico

Extensión total: 341 km²

Extensión área urbana: 50 km²

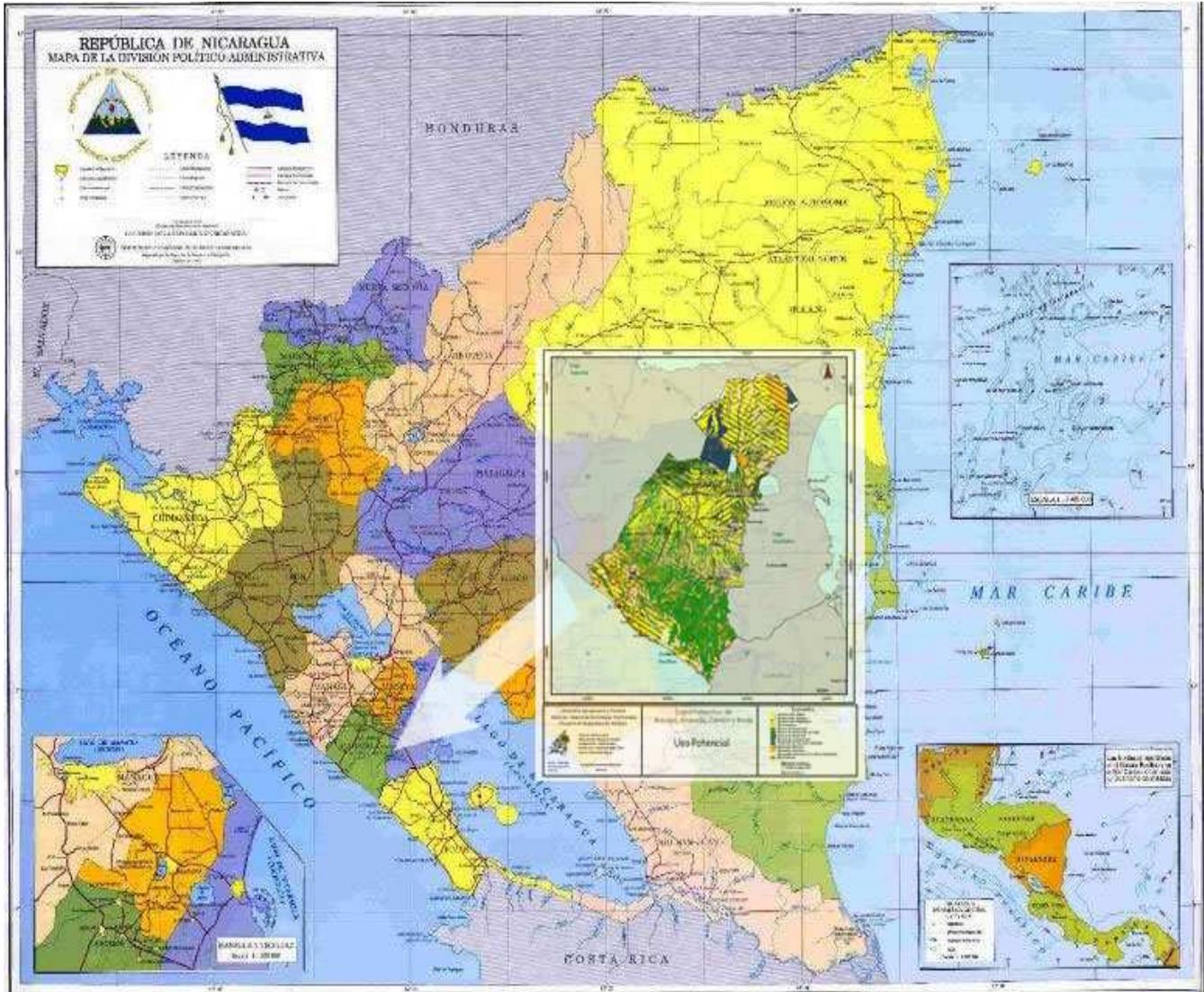
Extensión área rural: 298.88 km²

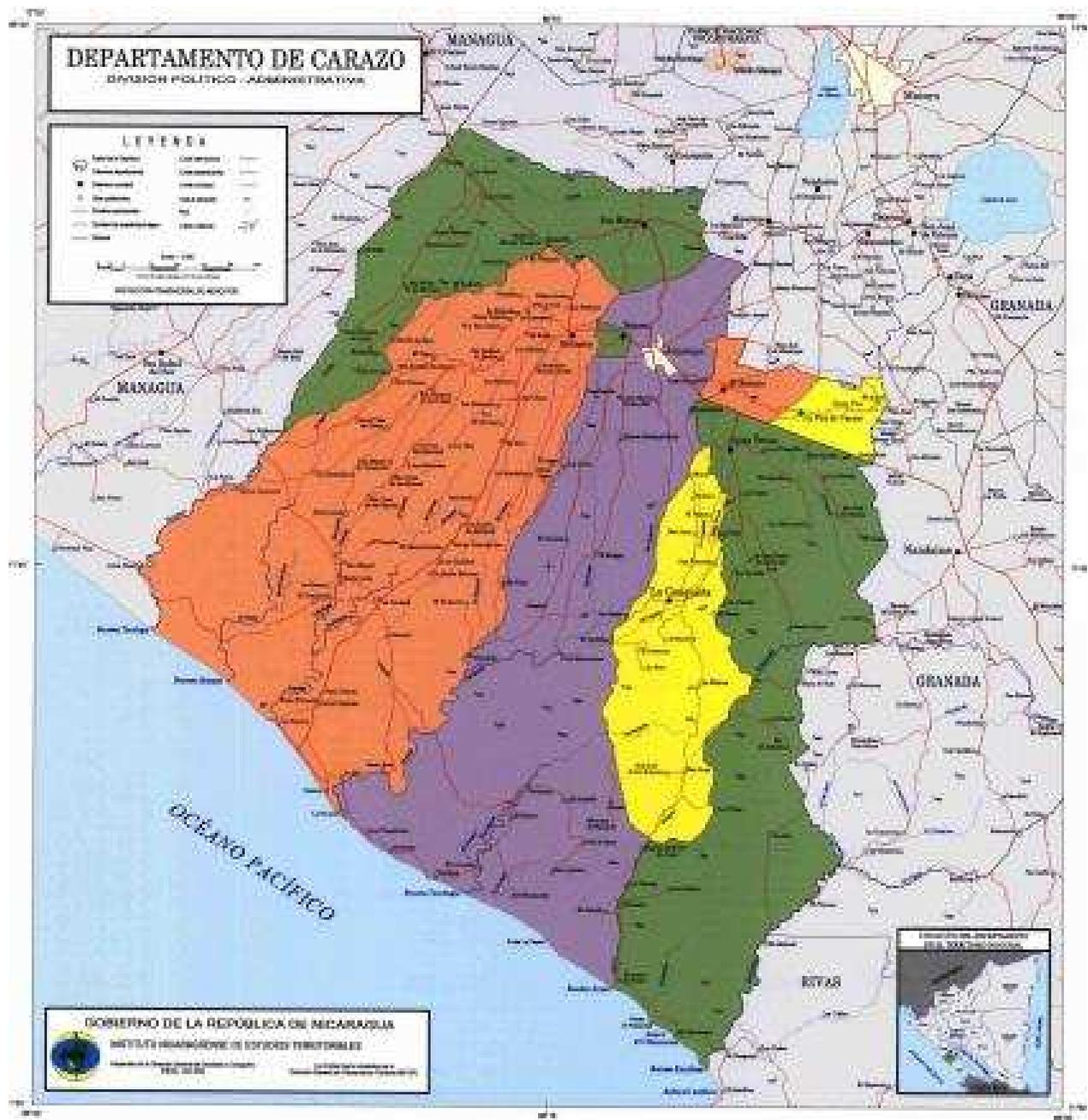
Altitud de la cabecera municipal (metros sobre el nivel del mar): 580.13 msnm

Temperatura media: 25 y 27 grados °C

Distancia de referencia: Managua 42 Km.

Macro localización





4.4-2 Estratificación de la población según el Sector Económico al que pertenece.

De acuerdo a la información brindada por la Alcaldía de Diriamba obtuvimos la cantidad de negocios que se encuentran funcionando en los diferentes sectores económicos y que por lo tanto son sujetos de crédito para cubrir las necesidades de financiamiento para incrementar su capital de trabajo y tener un mejor estatus de vida.

Industria	
Tipo De Negocio	Total De Negocio
Fábrica De Bolis	3
Fábrica De Pólvora	3
Panaderías	3
Artesanías	4
Total	13

Comercio	
Tipo De Negocio	Total De Negocio
Pulpería	122
Ventas De Licor	22
Misceláneas	6
Materiales De Construcción	5
Librerías	7
Supermercados	1
Alimentos Balanceados	5
Farmacias	7
Casetas	3
Cafetín	2
Tiendas	11
Comercialización De Cuero	1
Mercadería En General	7
Vendedores Ambulantes	5
Productos Varios	2
Ventas De Pollo	5
Ventas De Accesorio Celular	2
Venta De Productos Plásticos	2
Ropa Y Artículos USA	3
Joyería	4
Venta De Repuestos	1
Galleras	3
Máquinas Tragamonedas	2
Total	230

Servicio	
Tipo De Negocio	Total De Negocio
Taller En General	41
Construcciones Eléctricas	2
Construcciones	2
Lavanderías	1
Sala De Belleza	5
Alquiler De Sillas Y Mesas	4
Promociones De Eventos	2
Molinos	3
Cyber	8
Clínicas	11
Laboratorios	2
Barbería	3
Empresas	12
Garaje/Parqueo	4
Agencias	4
Contratistas	5
Mantenimientos De Areas Verdes	1
Juegos De Videos	3
Gimnasio	1
Hotel/Hospedaje	6
Fotocopiadoras	1
Gasolineras	3
Comiderías	4
Pizza	1
Serigrafía Deportiva	1
Foto estudio	1
Fritangas	2
Fumigación	1
Cancha Deportiva	1
Total	135

4.4-3 Estudio de la Muestra

Para determinar el tamaño de la muestra, es decir, el número de encuestas que se realizaron, se tomó en cuenta la siguiente información:

N: Muestra: Es el número representativo del grupo de personas que queremos estudiar (población) y, por tanto, el número de encuestas que debemos realizar, o el número de personas que debemos encuestar.

N: Población: Es el grupo de personas que vamos a estudiar, las cuales podrían estar conformadas, por ejemplo, por nuestro público objetivo.

Z: Nivel de Confianza: mide la confiabilidad de los resultados. Lo usual es utilizar un nivel de confianza de 95% (1.96) o de 90% (1.65). Mientras mayor sea el nivel de confianza, mayor confiabilidad tendrán los resultados, pero, por otro lado, mayor será el número de la muestra, es decir, mayores encuestas tendremos que realizar.

E: Grado de error: Mide el porcentaje de error que puede haber en los resultados. Lo usual es utilizar un grado de error de 5% o de 10%. Mientras menor margen de error, mayor validez tendrán los resultados, pero, por otro lado, mayor será el número de la muestra, es decir, mayores encuestas tendremos que realizar.

P: Probabilidad de ocurrencia: Probabilidad de que ocurra el evento. Lo usual es utilizar una probabilidad de ocurrencia del 50%.

FÓRMULA:

$$n = N (P (1-P)) / N-1 (e/Z)^2 + P (1-P)$$

$$n = 378(0.8 (1-0.8)) / 378-1(0.05/1.96)^2+0.5(1-0.5)=$$

$$n = 378(0.8)(0.2)/377(0.025510204)+0.16=$$

$$n = 378(0.16)/377(0.00065)+0.16=$$

$$n = 60.48/0.40505=$$

$$n = 149.31=$$

$$n = 149$$

ESTRATIFICACIÓN:

$$149(230/378) = 90.66$$

$$149(135/378) = 53.21$$

$$149(13/378) = 5.12$$

ESTRATIFICACIÓN DE LA MUESTRA:

Actividad	Estratificación	Muestra de los extractos	Prueba pilotaje	Diferencia a encuestar.
Comercio	230	91	4	87
Servicio	135	53	3	50
Industria	13	5	2	3
Total	378	149	9	140

4.5 Análisis de Demanda

4.5-1 Demanda Histórica

Durante los años con la crisis económica, las necesidades de las personas se han vuelto más ilimitadas y con este factor viene el deseo de adquirir financiamiento para poder suplir un poco la demanda de dinero que existe en el país; cubriendo las actividades productivas para paliar a poco el entorno de pobreza en el que se encuentra inmerso. De tal manera que la necesidad de obtener crédito es un factor recurrente y usual en nuestro entorno.

4.5-2 Demanda Futura

4.5-2.1 Mercado Potencial.

Al realizar la aplicación de un instrumento evaluativo a como ha sido una encuesta en el Municipio de Diriamba se ha logrado descubrir que existe un potencial de personas las cuales se dedican a actividades de Comercio y Servicio y que han trabajado o actualmente están trabajando con créditos otorgados por las Instituciones Financieras ubicadas en el Departamento.

Las cuales se convierten en cliente potenciales para nuestra Institución ya que en algún momento se podrían ver atraídos por los productos y servicios que la Cooperativa de Ahorro y Crédito, “La Mejor” estará ofreciendo a los usuarios de Créditos.

4.5-2.2 Mercado Disponible.

Se encuentra comprendido por todos aquellos clientes que trabajan con capital financiado por Instituciones Financieras y que están de acuerdo con la creación de un nuevo modelo de Micro financiera por no estar satisfechos con el servicio financiero actual de las Instituciones con las que trabajan o porque les gustaría

tener una fuente que les ofrezca productos y servicios de acuerdo a su capacidad de pago y las características propias de sus negocios o actividad económica a la que se dedican.

4.5-2.3 Mercado Objetivo.

La microfinanciera de Ahorro y Crédito, “La Mejor” tiene como objetivo dirigirse a todos aquellos clientes que no han trabajado con ninguna micro financiera y que en el futuro, les gustaría acceder a algún tipo de Financiamiento formalizándolo con una Institución que les brinde un servicio ajustado a sus expectativas; además nuestro mercado objetivo son aquellos microempresarios que permanente o frecuentemente trabajan con capital financiado para aumentar la actividad de sus negocios.

Cabe manifestar que el mercado objetivo, permanece en constante crecimiento ya que la demanda disponible no se encuentra estática, es decir, que es rotativa debido a que en cada sector tanto en el sector comercio como el de servicio y producción cada día hay más necesidades y debido a la carencia de capital para invertir en ellos con capital propio, se hace necesario buscar una adecuada fuente de financiamiento que pueda ayudar a desarrollar e impulsar sus actividades económicas.

Dentro del mercado Objetivo podemos Clasificar los Negocios según su Capacidad de Desempeño:

Micro-negocios de Subsistencia:

1. Bajo Capital de Trabajo.
2. Ingresos Orientados al Consumo y reposición de Inventarios.
3. No hay capacidad de ahorro ni inversión.
4. No hay especialización del Trabajo.
5. Acceso al crédito nulo o solamente con ONG´s.
6. No poseen créditos con proveedores.

7. El personal son miembros de la Familia.

Micro-negocios de Acumulación Simple o de expansión.

1. Mayor potencial de desarrollo.
2. Tienen capacidad pequeña de ahorrar o invertir.
3. El negocio es la principal fuente de ingresos.
4. Disponibilidad del Capital de Trabajo.
5. Compran y Venden de Contado y al Crédito.
6. Disponen de Líneas de Créditos con Proveedores.
7. Acceso a Créditos con ONGs, Cooperativas, prestamistas.

Micro-negocios de Acumulación Ampliada o de Transformación:

1. Han introducido criterios de mejora de productividad, planificación y otros en su organización.
2. Algunos inician el proceso de formalización.
3. Cuentan con Maquinarias y mobiliarios imitaciones.
4. Capacidad para generar empleos adicionales.
5. Disponibilidad de líneas de Crédito con proveedores.
6. Clase social media o alta.
7. Mayor Capacidad de Pago.

4.5-2.3.1 Balance Oferta-Demanda

Cálculo de la Demanda Insatisfecha.

RANGO	X	FRECUENCIA	F_x
2000-5000	3,500	18	63,000
5001-10000	7,501	24	180,024
10001-15000	12,501	6	75,006
15001 a mas	15,625	50	781,250
total		98	1,099,280

—
 $X = 1,099,280 / 98 = 11,217$

11,217 x 42 =	471,120	Demanda Insatisfecha (Lo que se pretende cubrir)
	1,099,280	Demanda Satisfecha
	<hr/>	
	1,570,340	Demanda Total

98 = 70%

42 = 30%

Se Oferta	Se Demanda
1,099,280	471,120
Total	1,570,340

El monto para la colocación será el 30% sobre el capital inicial, el cual es de C\$ 1,090,000 córdobas como la aportación inicial de los 60 socios afiliados en la Cooperativa; dando como resultado que se colocará en préstamos un total de C\$ 327,000 córdobas netos.

4.6 Análisis de la Oferta

4.6-1 Matriz De Consolidado De Productos Y Servicios Que Se Ofertan Actualmente.

PRODUCTOS Y SERVICIOS OFERTADOS
Crédito Agrícola
Crédito Comercial
Crédito Personal
Crédito para Grupo Solidario
Crédito para capital de trabajo
Línea de crédito
Crédito para activos fijos
Crédito individual empresarial
Crédito con aval empresarial

Crédito para equipo informativo
Crédito pecuario
Crédito Ganadero
Crédito de Vivienda
Cuentas de Ahorro
Remesas Familiares
Cambio de cheques fiscales
Ahorro navideño

4.6-2 Instituciones Microfinancieras

4.6-2.1 Competencia Directa

FUNDESER:

Es una Institución de Microfinanzas, especializada en servicios financieros rurales, con un enfoque social. Estamos afiliados a la Asociación Nicaragüense de Instituciones de Microfinanzas (ASOMIF) y por su medio a la Red Centroamericana de Microfinanzas (REDCAMIF)

Operan a través de una amplia red de sucursales en todo el país. Cuentan con agencias y ventanillas en puntos claves de zonas rurales para acercarse al cliente rural, más aislado y empobrecido. Participan anualmente en los Foros Interamericano y del Caribe de Finanzas Rurales (FOROLACFR); en la Conferencia Centroamericana de Microfinanzas y los Foros Latinoamericanos de la Microempresa patrocinados por el BID. Son participes de la Cumbre Mundial de Microcrédito que se celebra cada cinco años.

Desarrollan una gestión con un alto nivel de desempeño y honestidad en nuestras laborales. Fomentan relaciones de confianza y lealtad; así como profesionalismo, innovación y cambio. Así mismo actúan con un enfoque de equidad e igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Su objetivo principal es promover mediante los servicios financieros, el mejoramiento de las condiciones de vida de las familias de escasos recursos económicos, estableciendo como prioridad las que viven en el sector rural del país y que se dedican fundamentalmente a las actividades económicas primarias.

Su Misión:

Contribuir al desarrollo económico y social de pequeños y medianos productores agropecuarios y dueños de microempresas, mediante la prestación de servicios financieros, en igualdad de oportunidades para mujeres y hombres.

Visión:

Ser una Microfinanciera reconocida por su alto nivel de desempeño y su impacto en el mejoramiento de la calidad de vida de microempresarios y familias rurales del país.

COOPAD:

Es una cooperativa de pequeños y medianos productores, con residencias en el municipio de Diriamba y con influencia en el departamento de Carazo, que presta el servicio y asesoría técnica en el sector agropecuario y forestal a través de capacitaciones e intercambio de experiencia, promueve la agricultura orgánica así como el manejo sostenible de los recursos naturales.

Uno de los objetivos de la cooperativa, es desarrollar proyectos que estén dentro del marco agroecológico; fomentando la participación de los productores como familia en las actividades productivas y organizativas de las comunidades.

Esta institución tiene como:

Visión:

Es ser una cooperativa económicamente sólida, que promueve el desarrollo y la sostenibilidad económica productiva de los socios, mediante el uso racional de los

recursos naturales, con equidad de género que conlleve a la contribución del desarrollo social y ambiental del país.

Misión:

La cooperativa brinda servicios múltiples e integrales, facilita intercambio de experiencias y capacitaciones, para lograr el aumento de la producción agropecuaria, acceso al mercado, contribuyendo al manejo sostenible de los recursos naturales, al desarrollo empresarial y organizativo con equidad de género de sus asociados y la población beneficiaria ante el mundo globalizante.

4.6-2.2 Competencia Indirecta



4.6-3 Matriz Comparativa Tasas de Interés.

INSTITUCIONES BANCARIAS Y NO BANCARIAS	TASAS DE INTERES
ACODEP	16.73% Anual mas 3% de comisión mas 5% de deslizamiento más los gastos según el monto
CARUNA	5% 12% 14%
FUNDACION LEON 2000	2.35% 2.60%
FDL	2.18% 2.50%
FUDEMI	3.50%
FUNDACION JOSE NEWBROSKI	71% anual menos 3.5% del desembolso.
FAMA	2.18%
ASODENIC	1.50%

4.7 Análisis del Entorno

4.7-1 Entorno Económico.

En la actualidad debido a la crisis económica mundial que actualmente se enfrentan todos los países, se hace necesaria la presentación de alternativas que den respuesta a esta situación, que al parecer cada día se agudiza más restando oportunidades de progreso a todos los habitantes que se dedican a realizar una actividad económica en particular, para obtener ingresos y poder subsistir.

Por lo tanto la conformación de un nuevo modelo de microfinanciera que permita otorgar recursos financieros a todas aquellas personas deudoras de este recurso es una medida de colaborar a mantener, mejorar y a su vez promover el mejoramiento de la actividad económica y de la calidad de vida de los hogares que logren ser beneficiados por esta Iniciativa económica; además beneficia a todas aquellas personas que si poseen dinero para invertir y que no lo han hecho debido al riesgo inherente que poseen estos recursos.

Debido a la forma jurídica que posee la iniciativa del nuevo modelo de microfinanciera propuesta, la cual es conformarse como Cooperativa de Ahorro y Crédito ofrece un respaldo en la inversión a todos aquellos socios que formen parte de ella.

En todos los Departamentos del País y en particular en el Departamento seleccionado para llevar a cabo la propuesta existen buenas oportunidades para lograr emprender exitosamente este proyecto ya que presenta las condiciones adecuadas para la conformación de una nueva microfinanciera, a pesar de que existen muchas empresas Bancarias y no Bancarias que se dedican a esta actividad.

4.7-2 Entorno Socio Cultural

Trabajar con apalancamiento financiero por empresas Bancarias, Micro financieras o prestamistas particulares actualmente se ha convertido en hábito muy provechoso para aquellos que han sabido aprovechar la oportunidad, sin embargo existe un sector de clientes de este tipo de servicios que han distorsionado la cultura financiera debido a los malos hábitos del no pago, ya que se han habituado o les es necesario trabajar con capital financiado y luego no responden a la obligación contraída.

Bajo este fenómeno cultural se han visto envueltas muchas microfinancieras del país quienes han tenido que tomar medidas más cautelosas en sus procesos de otorgar créditos y seleccionar clientes.

Sin obviar lo antes mencionado, se considera que realizando una buena selección de clientes se podría captar a aquellas personas que sí poseen una correcta cultura de pago, quienes estarían dispuestos a crecer financieramente con la Cooperativa ya que por estudios previamente realizados se ha comprobado que en el Municipio de Diriamba se posee el hábito de trabajar con fuentes de financiamientos.

4.7-3 Entorno Tecnológico.

En la actualidad para llevar a cabo la funcionalidad de este proyecto existe una base tecnológica eficiente y competente para desarrollar todas las actividades de una manera rápida y más controlada y su obtención no se convierte en ningún problema que pueda limitar la operatividad de la empresa.

En relación a la tecnología microfinanciera adecuada y necesaria para el correcto otorgamiento de créditos, la Asociación Nicaragüense de Microfinancieras

(ASOMIF) tiene a la disposición de todo el sistema microfinanciero legalmente establecido en el país, una base de datos donde se registran las deudas de todos los clientes que aspiran a créditos llamada Central de riesgo y otro sistema que muestra la frecuencia de pago de los clientes, todo para garantizar que el crédito sea saludable y no perjudicial para la instituciones.

4.7-4 Entorno Institucional Y Político.

El Contexto Político actual para la creación del nuevo modelo de Micro financieras bajo la figura de Cooperativa de Ahorro y Crédito a como se pretende constituir es muy favorable actualmente, debido a que es una política del Gobierno actual fomentar el Cooperativismo en el País, para lograr mejores condiciones de vida de los asociados en relación a sus ingresos y actividades económicas.

Por lo que se ha conformado un Organismo encargado directamente de regular la actividad de las Cooperativas a lo interno del País con ayuda de otros organismos quienes actualmente se están trabajando por crear una base de operación más sólida, regulada y favorable para este sector, ya que se pretende que en los próximos años se mejore la capacidad de Operación de las Cooperativas.

Otro aspecto a favor es que las políticas de Gobierno locales no prohíben a las Cooperativas enlaces con fuentes de financiamiento exteriores ni donaciones lo que permite lograr mayores oportunidades para la iniciativa Emprendedora de constituir un Nuevo Modelo Económico.

4.8 Propuesta del Nuevo Modelo de Microfinanciera.

La propuesta de un nuevo modelo económico, surge con la finalidad de presentar una alternativa de financiamiento para las diferentes actividades económicas realizadas en el Municipio de Diriamba a precios más accesibles que los de la competencia, con sólidas estrategias de mercado, un estricto control sobre el riesgo y sobre todo con un funcionamiento que sea eficaz y satisfactorio para los asociados.

4.8-1 Nombre de la Institución o Razón Social.

El nuevo modelo de Microfinanciera bajo razón social de Cooperativa llevará el nombre de **Cooperativa de Ahorro y Crédito “La Mejor” R.L.**

4.8-2 Visión

Ser una Cooperativa sólida, competitiva que promueva de manera eficaz el desarrollo económico de los asociados de la cooperativa y que genere un beneficio para la sociedad misma.

4.8-3 Misión

Brindar productos y servicios a favor de los socios, brindar capacitaciones técnicas que fortalezcan el conocimiento de los asociados para implementarlas en las actividades productivas, crear oportunidades de desarrollo empresarial que fortalezca la participación equitativa de géneros.

4.8-4 Estatutos

4.8-4.1 Objetivos y Actividades de la Cooperativa

El objetivo General de la cooperativa de Ahorro y crédito La Mejor R.L:

- Servir de caja de ahorro y crédito a sus miembros, así como la obtención de otros recursos, para la concesión de préstamos directos o indirectos a sus asociados para mejorar sus actividades económicas.

Objetivos Específicos de la Cooperativa de ahorro y Crédito La Mejor R.L:

- Promover y desarrollar las disciplinas de ahorro y sistematizado entre los asociados con el ánimo de consolidar económica y financieramente a la cooperativa.
- Dar respuestas a las necesidades crediticias de los socios y la comunidad, en cualquiera de los sectores económicos del país en el corto, mediano y largo plazo.
- Mejorar el nivel educativo de los asociados a través de eventos de formación profesional y de Derecho Cooperativo así como organización y liderazgo, fomentando en ellos el sentido del deber, la cooperación y la honestidad.
- Establecer, mantener y fomentar relaciones de Cooperación con Instituciones y comunidad, entidades, federaciones, cooperativa y asociaciones que persigan fines similares o de mejoramiento económico y social.
- Establecer y desarrollar proyectos que beneficien a los asociados y a la comunidad.
- Promover el espíritu de solidaridad y ayuda mutua entre sus asociados.

Las Actividades que desarrollará la Cooperativa son:

- Captación de Ahorro entre los asociados.
- Otorgamiento de crédito.

- Dotar a favor de sus asociados tarjetas de crédito y adeudo para facilitarles sus operaciones financieras siempre y cuando se establezca la infraestructura técnica adecuada para el manejo de este servicio.
- Contratar recursos:
 - ✓ Con otras cooperativas.
 - ✓ Con organismos de integración nacionales e internacionales.
 - ✓ Con el Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP).
 - ✓ Con institutos internacionales.
 - ✓ Con la banca nacional e internacional.

4.8-4.2 Valores y Principios.

La cooperativa tendrá como valores: Ayuda Mutua, Responsabilidad Limitada, Democracia, Igualdad, Equidad y Solidaridad. Siguiendo la tradición de sus fundadores, sus miembros cultivarán los valores éticos de Honestidad, Transparencia, Responsabilidad Social y Preocupación por los demás.

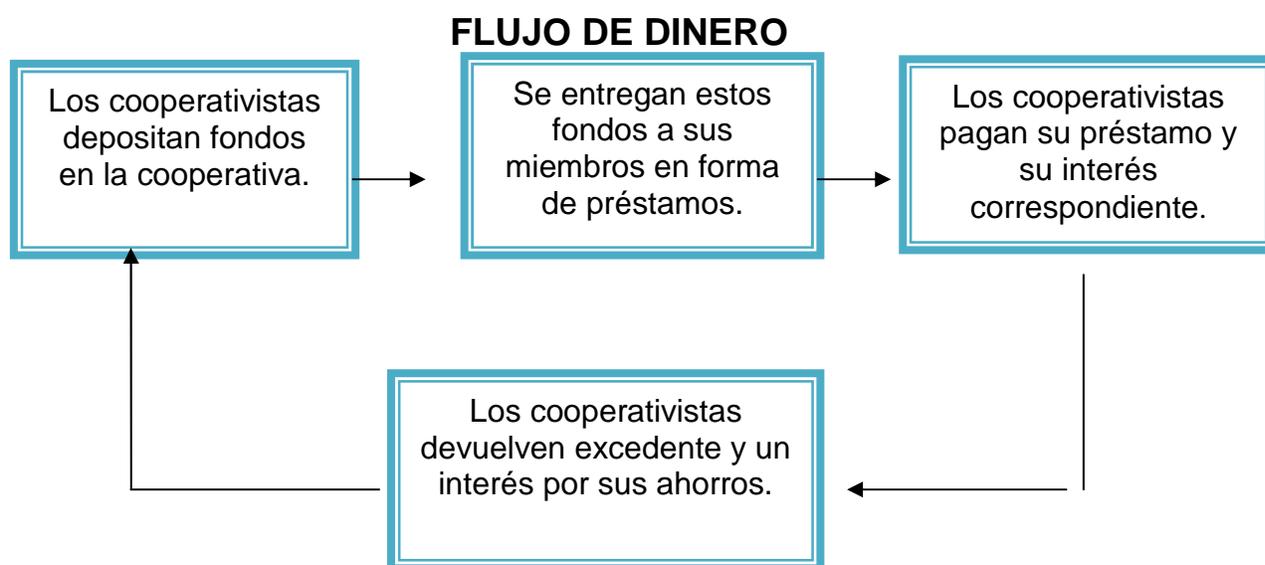
Se regirá por los siguientes principios:

- Libre ingreso y retiro voluntario de los asociados.
- Voluntariedad solidaria, que implica compromiso recíproco y su cumplimiento y prácticas leales.
- Control democrático: Un asociado, un voto.
- Limitación de interés a las aportaciones de los asociados, si se reconociera alguno.
- Equidad, que implica la distribución de excedentes en proporción directa con la participación en las operaciones.
- Respeto y defensa de su autonomía e independencia.
- Educación cooperativa.
- Fomento de la cooperación entre cooperativas.
- Solidaridad entre los asociados.

- Igualdad en derecho y oportunidades para asociados de ambos sexos.
- Compromiso con la comunidad.

4.8-5 Determinación del Capital.

Esta Cooperativa iniciará sus operaciones con un Capital Social de **C\$ 272,500.00 (Doscientos setenta y dos mil quinientos córdobas netos)**, el cual podrá aumentarse por decisión de la Asamblea General, este capital será íntegramente suscrito y efectivamente desembolsado; dicho capital se constituirá por sesenta certificados de aportación con un valor de **C\$ 4,541.00 (Cuatro mil quinientos cuarenta y un córdobas netos)**.



Con el fin de ser una opción financiera más accesible, después de ser constituida la Cooperativa de Ahorro y Crédito “La Mejor”, se optará por adquirir un financiamiento otorgado por la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Caja Rural Nacional”, CARUNA R. L por un monto de ochocientos diecisiete mil quinientos córdobas netos (C\$ 817,500.00) al 1% mensual de interés, para incrementar el capital social de la Cooperativa; cumpliendo con los requisitos establecidos por la institución prestataria.

Toda Cooperativa que desee afiliarse a CARUNA R. L. una vez que voluntariamente su Asamblea acepta respetar solidariamente los Estatutos de CARUNA, puede presentar solicitud y cumplir con los siguientes requisitos:

Adjuntar fotocopias de Resolución de Persona Jurídica otorgada por INFOCOOP.

Certificación del Consejo de Administración y Junta Vigilancia vigentes en INFOCOOP.

Lista actualizada de socios, certificada por INFOCOOP.

Publicación de la Gaceta

Cédula RUC

Copia del Acta de su Asamblea donde acuerdan por mayoría absoluta afiliarse a CARUNA y en la misma nombran a su Representante Legal acompañado de otro miembro del Consejo de Administración para que sean las firmas libradoras ante cualquier gestión.

Dos fotocopias de Cédula de cada uno de los dos miembros firmas.

Poder Generalísima del Representante Legal.

Cualquier otro Documento certificado o Aval que desee presentar.

4.8-6 Determinación del Tamaño.

Tomándose en cuenta la cantidad de habitantes del Municipio de Diriamba, tanto de la zona rural como de la zona urbana existe un gran segmento de mercado con clientes potenciales para obtener financiamiento y de igual manera una gran cantidad de clientes que ya han sido financiados. Es por esto que se creará la Cooperativa de Ahorro y Crédito “La Mejor”, con un capital de C\$ 272,500.00 córdobas aportado por los primeros sesenta socios; destinados para financiar las actividades económicas que beneficien a los asociados de la Cooperativa.

Dicha cooperativa contará con las instalaciones adecuadas para un buen funcionamiento, este local será aportado por uno de los socios el cual será acondicionado apropiadamente para lograr un buen entorno laboral; además

contará con un sistema automatizado que permitirá se realicen las actividades laborales en una manera íntegra y eficaz.

En lo que respecta a la demanda de financiamiento se conoce de acuerdo al análisis en los resultados que esta es muy grande, pues un 81.43% ha hecho uso de algún tipo de financiamiento y solo un 18.57% nunca ha trabajado con crédito, estando consciente que la demanda insatisfecha no será cubierta totalmente; pero que si se procurará que un porción de este porcentaje sea beneficiado con los productos y servicios ofertados a los socios en dicha Cooperativa.

De igual manera se pretende atender a todos aquellos microempresarios que cumplan con los requisitos establecidos por la Cooperativa con respeto y calidez contando con un personal calificado para el desarrollo de la misma.

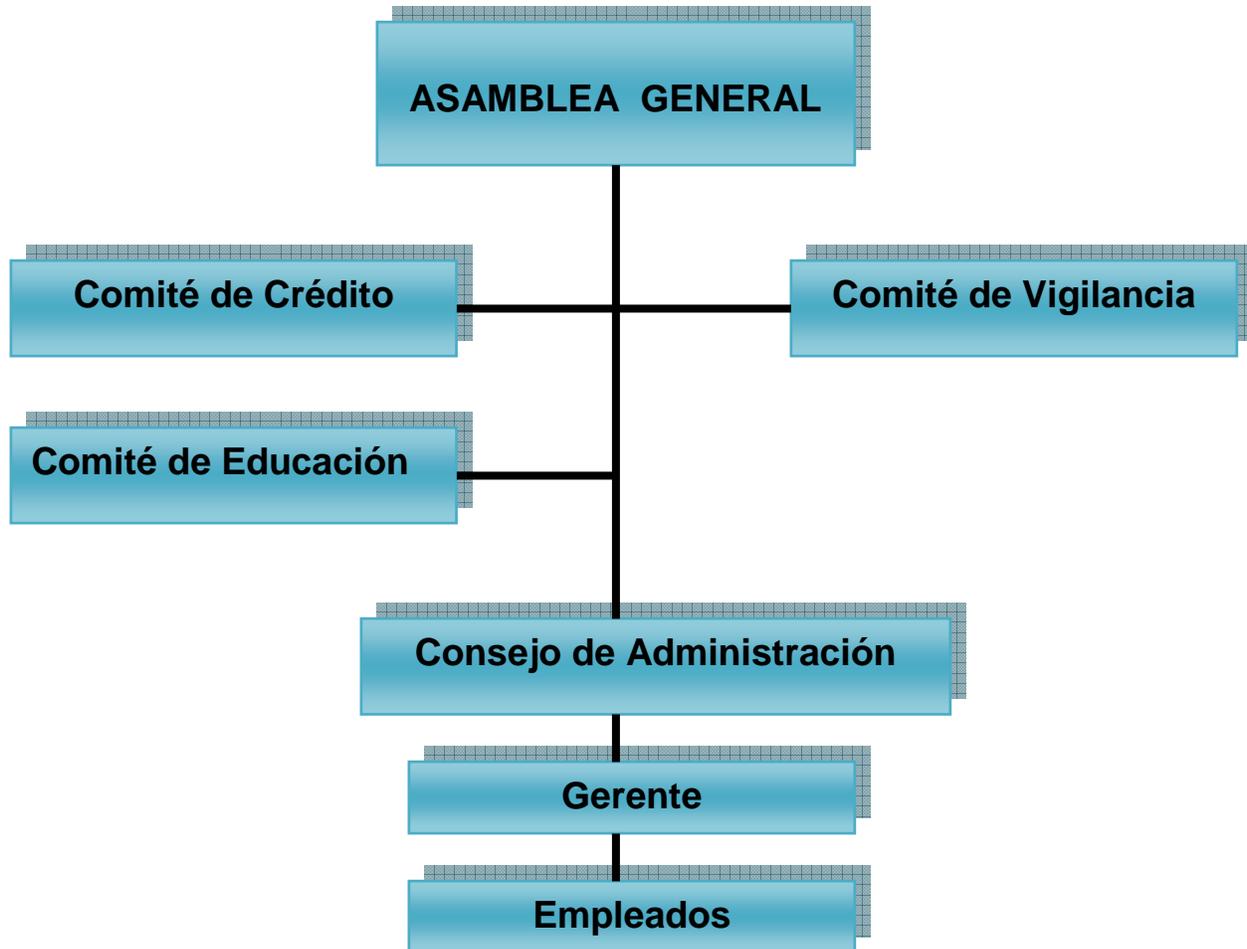
4.8-7 Localización de la Cooperativa

Para la localización de la nueva Cooperativa se ha evaluado factores tales como: ubicación en la zona, infraestructura viable y se midió la accesibilidad de transporte para los cooperativistas con la finalidad que reúna las condiciones específicas para ser establecida en dicho lugar. Esta Cooperativa estará ubicada en la Zona Norte de la Ciudad de Diriamba, con la siguiente dirección: Del reloj público 20 varas al Este.

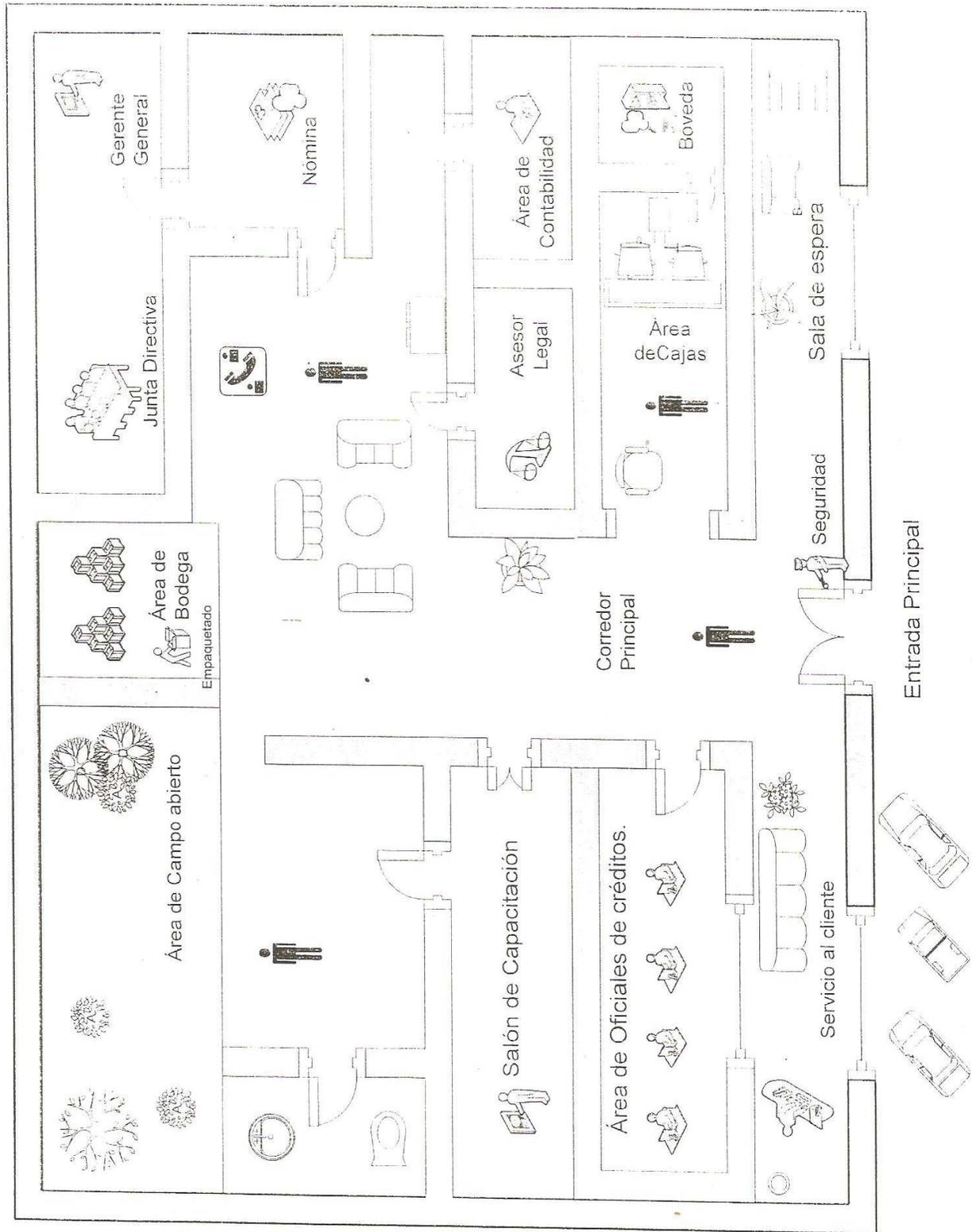
4.8-7.1 Matriz de Criterio de Selección para localizar la Cooperativa De Ahorro Y Crédito “La Mejor” R. L

METODO: ANALISIS DE FACTORES													
CASO	CREACION DE UNA NUEVA MICROFINANCIERA												
FACTOR	PESO	DIRIAMBÁ		JINITEPE		SAN MARCOS		MASAYA		LA CONCEPCION		MASATEPE	
		C	P	C	P	C	P	C	P	C	P	C	P
Cercanía del Mercado de consumo	30%	5	1.5	5	1.5	3	0.9	5	1.5	3	0.90	4	1.2
Disponibilidad de Servicios Públicos	10%	5	0.20	3	0.30	2	0.20	5	0.50	3	0.30	3	0.30
Factores ambientales	10%	4	0.40	3	0.30	4	0.40	3	0.30	2	0.20	2	0.20
Medios y costos de transporte	10%	4	0.40	4	0.40	3	0.30	3	0.30	2	0.20	3	0.30
Demanda no saturada	20%	5	1.00	1	0.20	4	0.80	1	0.20	4	0.80	3	0.60
Disponibilidad en Infraestructura	10%	4	0.40	2	0.20	3	0.30	2	0.20	2	0.20	3	0.30
Aspectos Legales	10%	1	0.10	3	0.30	1	0.10	4	0.40	2	0.20	3	0.30
Competitividad en el Mercado Laboral	10%	3	0.30	4	0.40	4	0.40	4	0.40	2	0.20	3	0.30
TOTAL	100.0%		4.3		3.6		3.4		3.8		3		3.5

4.8-8 Organigrama.



4.8-9 Diseño de la planta físico de La Cooperativa



4.9 Oferta de los Servicios De Ahorro Y Crédito.

Los productos financieros que actualmente son ofrecidos por las fuentes de financiamiento que se encuentran operando en el sistema Financiero Nacional, son dirigidos a las actividades económicas del país más rentables y sus características se encuentran en dependencia del sector al cual se orientan, a la zona donde se encuentran, al tamaño del negocio o frecuencia de la actividad que se desempeña y dependen de las necesidades que presenta cada sector, por tal motivo los productos que tradicionalmente se han ofrecido por la Banca y el sector microfinanciero han venido evolucionando a través del paso de los años y al realizar la propuesta de un Nuevo Modelo de microfinanciera bajo la razón social de Cooperativa, se han analizado los productos que actualmente se ofrecen para satisfacer las necesidades y los productos que deberían ser ofrecidos para responder efectivamente a la demanda actual de dinero por lo que se ha llegado a tomar la decisión de ofrecer productos dirigidos a los diferentes sectores económicos siendo orientados por los resultados obtenidos por la aplicación de la encuesta.

Estos productos se ofrecen en base a la demanda de los clientes usuarios de créditos que fueron encuestados y al estudio económico del Municipio, donde se pretende establecer la Cooperativa para que inicie operaciones.

Estos productos son una propuesta de lanzamiento los cuales pueden ir adquiriendo nuevos precios, características y requisitos como resultado del comportamiento de la demanda es decir cuando estos se hayan logrado consolidar en el mercado.

La evolución de estos productos financieros en el mercado se pretende que sea en base a un rediseño estratégico que pueda ser de mayor beneficio para los asociados así como le permita a la Cooperativa obtener utilidades que le permitan

augmentar su capital y poder tener oportunidades de reinvertir para crear otros productos.

Procesos de los Créditos:

- 1- La Cooperativa de Ahorro y Crédito La Mejor R.L deberá realizar promoción y publicidad a la Institución para que los Clientes puedan afiliarse como socios de la Cooperativa y así poder optar a los servicios Financieros que ofrecerá, tratando de dar una cobertura a toda el área geográfica de interés.
- 2- Recepcionar las solicitudes de los interesados y realizar asignación de solicitudes
- 3- Posteriormente realizar la visita de levantamiento de información financiera si el cliente no se ha presentado a la Institución.
- 4- Realizar verificaciones en la Central de Riesgo.
- 5- Analizar la solicitud con respecto al monto y capacidad de Pago.
- 6- Valoración de la Unidad de Negocio y de las garantías.
- 7- Formalización de documentos.
- 8- Capacitación en Uso adecuado de Recursos Financieros y Cooperativismo.
- 9- Desembolso del Crédito.
- 10-Supervisión.

4.9-1 Descripción de los Productos y Servicios.

Los requisitos que establecerá la Cooperativa para obtener cualquier tipo de crédito serán los siguientes:

- Hacerse socio de la cooperativa.
- Dos fiadores.
- Fotocopia de cédula de los fiadores y prestatarios.
- Presentar el plan de inversión.
- Las garantías.

- Llenar la solicitud del crédito.
- Después de 5 días de solicitado, se gestiona el crédito.

Crédito Comercial:

Credi-Ensancha:

Este crédito esta otorgado a microempresarios, asalariados y productores agropecuarios que requieran ampliar o mejorar la infraestructura de sus negocios o viviendas.

Credi- Compras:

Este producto está orientado a microempresarios de subsistencia o acumulación simple y asociados asalariados, quienes necesitan realizar compras de mercadería para abastecer sus negocios o compras de algún electrodoméstico para su hogar.

Los créditos dentro de esta categoría tienen las siguientes características en general:

- Monto a financiar: C\$ 3,000 – 20,000.
- Pagos: Mensuales.
- Plazo máximo: 24 meses
- Tasa de interés: 2.5% mensual

Crédito Individual:

Credi-Mujer:

Este producto está dirigido a todas aquellas mujeres jóvenes y adultas asociadas a esta Cooperativa de ahorro y crédito quienes pertenecen al sector asalariado o desarrollan alguna actividad económica en particular y necesitan un crédito para solventar alguna necesidad inmediata.

Credi-Joven:

Este producto se encuentra orientado a los jóvenes socios para que puedan financiar algún gasto concerniente a sus estudios o actividad económica que desempeñan.

Características generales:

- Monto a financiar: C\$ 3,000 – 10,000.
- Pagos: Mensuales.
- Plazo máximo: 12 meses
- Tasa de interés: 3.5% mensual

Crédito Agrícola:

Credi-Campo:

Este producto está dirigido a semi-campesinos, campesinos intensivos y extensivos asociados, que poseen tierras cultivables y se dedican a la producción de granos básicos u hortalizas.

Características generales:

- Monto a financiar: C\$ 6,000 – 20,000.
- Pagos: Mensuales.
- Plazo máximo: 36 meses
- Tasa de interés: 1.5% mensual

Crédito para la Microempresa:

Credi- Impulso:

Dirigidos a socios microempresarios de subsistencia o acumulación simple, los cuales necesitan impulsar la actividad de sus negocios, mediante un financiamiento que les permita invertir en mobiliarios o equipos para el negocio.

Características:

- Monto a financiar: C\$ 3,000 – 20,000.
- Pagos: Mensuales.
- Plazo máximo: 24 meses
- Tasa de interés: 2.5% mensual

Mi Mejor Ahorro:

Es una cuenta que ofrecerá la Cooperativa de ahorro y Crédito La Mejor, en la que los socios clientes de esta Institución, podrán realizar depósitos de dinero efectivo la cual les generara interés sobre el dinero depositado en calidad de ahorro el cual podrá ser retirado a final de año con la cantidad de dinero ahorrado que el cliente considere necesario, siempre y cuando el cliente no se deje el monto mínimo en la cuenta para evitar cancelaciones del servicio.

La tasa de interés que ha fijado esta Cooperativa es del 8% mensual con un monto mínimo de cien córdobas netos, además se ofertarán a los asociados un ahorro a plazo fijo correspondiente a los meses y los montos ahorrados; siendo este caso las tasas serán variables, estas serán:

- A los 3 meses una tasa del 3%
- A los 6 meses una tasa del 4% y
- Aun año a una tasa del 9% de interés.

4.9-2 FODA INSTITUCIONAL

INDICADORES	PRODUCTO Y SERVICIO	COOPERATIVA "LA MEJOR" R.L	SOSTENIBILIDAD
FORTALEZA	<ul style="list-style-type: none"> . Créditos ajustados a las necesidades de la demanda. - Atención personalizada. - Productos competitivos. - Estudio de mercado. 	<ul style="list-style-type: none"> - Eficiencia administrativa. - Buena imagen institucional. - Capital propio. - Recursos humanos profesionales. - Monitoreo del comportamiento del entorno. 	<ul style="list-style-type: none"> - Órgano de dirección capacitado. - Generación de ingresos.
OPORTUNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> - Cuenta con base de Central de Riesgo. - Adaptación y ampliación de mercados. - Capacidad de colocación de cartera. - Creación de nuevos productos. - Gran número de clientes potenciales. 	<ul style="list-style-type: none"> - Buena atención a los socios. - Facilidad de ingreso de nuevos socios. - Modernización de sistemas operativos. - Relaciones con empresas locales y nacionales. 	<ul style="list-style-type: none"> - Posibilitar altos rendimientos en la gestión financiera. - Crecimiento en la cartera de socios. - Recibir asesoramiento del INFOCOOP.
DEBILIDAD	<ul style="list-style-type: none"> - Carencia de tecnología financiera operativa en prestación de productos y servicios. 	<ul style="list-style-type: none"> - No se realizan análisis de indicadores financieros. 	<ul style="list-style-type: none"> - Carencia de Normas Prudenciales para una adecuada gestión de Financiamiento.
AMENAZA	<ul style="list-style-type: none"> - Incremento de Microfinancieras en el Municipio. - Inseguridad Ciudadana. 	<ul style="list-style-type: none"> - Competencia Directa e indirecta. 	<ul style="list-style-type: none"> - Crecimiento lento del capital de trabajo.

4.10 Manual De Políticas y Procedimiento de Crédito.

4.10-1 Introducción

El crédito tendrá como finalidad de poner a disposición de los socios dedicados a las diferentes actividades que estos realizan o hacia qué sector están dirigidos; ya sea comercial, de producción y consumo requiriendo que el capital solicitado sea para uso productivo y que le genere un beneficio cubriendo sus necesidades personales o familiares y a la cooperativa satisfacer como mínimo: el costo de capital, los gastos operativos y administrativos, así como la creación de reservas que fortalezcan su capital institucional y poder generar un excedente que se retribuya en beneficio del socio a través de la creación de nuevos productos y servicios.

La Cooperativa de Ahorro y Crédito “La Mejor”, tendrá por política cumplir con las leyes aplicables en Nicaragua y los reglamentos promulgados dentro del marco de las mismas. Esta política tendrá como intención específica incluir todas las facetas de la concesión de crédito, el manejo y tramitación de solicitudes de crédito, consultas de crédito, datos relativos a las tasas de interés, plazos y costos de capital.

No se negará el servicio a ningún socio de la Cooperativa por motivo de discriminación racial, religiosa, sexo, estado civil, incapacidad física o edad (siempre y cuando él solicitante tenga la capacidad para celebrar un contrato obligatorio y demás condiciones que contemplen la Ley, los estatutos y reglamentos de crédito).

La Cooperativa tendrá en consideración las solicitudes de crédito que presenten sus socio, el cual deberá presentarse por escrito en los formularios que la Cooperativa destine para el efecto; no se dará curso a ningún pedido verbal.

4.10-1.1 Objetivos

Este manual contiene políticas, normas y procedimientos que establecerán los lineamientos a seguir en el proceso de crédito a fin de maximizar el logro de los siguientes objetivos:

- Otorgar créditos sobre una base sólida y recuperable

La cartera de préstamos de la Cooperativa debe ser principalmente de naturaleza exigible a corto y mediano plazo, haciendo los esfuerzos correspondientes para mantener una cartera sana y balanceada en razón de mantener una adecuada liquidez y menor riesgo de los recursos canalizados como préstamos.

- Invertir los fondos de la Cooperativa en forma aprovechable para su crecimiento en beneficio de sus socios y para la protección y seguridad de los ahorrantes

Mantener el riesgo a un nivel razonable es de suma importancia y la calidad del crédito prevalecerá sobre las oportunidades comerciales. El mantenimiento de una buena calidad del crédito dependerá del otorgamiento de préstamos sólidos y seguimiento de los mismos a través de la evaluación periódica de la calidad de la cartera y la adopción de medidas para su recuperación oportuna.

- Atender las necesidades reales de crédito de los socios de la Cooperativa

Asegurar respuestas oportunas, adecuadas y competitivas para las solicitudes justificadas de préstamos, observando que las mismas representen formas viables para el empleo de fondos disponibles para su colocación. La Cooperativa mantendrá la respuesta social adecuada a los socios en una forma consistente con los principios sólidos de crédito.

- Llevar a cabo el proceso de crédito dentro de una concepción legal y ética

El Consejo de Administración, otros niveles resolutivos, funcionarios y empleados de la Cooperativa llevarán a cabo los trámites de préstamos en total acuerdo a los lineamientos éticos y a los posibles conflictos de intereses.

- Iniciar el proceso de desarrollo sostenible de la Cooperativa

Para alcanzar un nivel adecuado de desarrollo sostenible se evaluará con frecuencia la estructura y rentabilidad de la cartera de préstamos, en función de garantizar que el servicio del crédito sea sostenible por sí mismo y que además permita incrementar el capital institucional cuando menos en un 10% de sus activos totales.

- Delegación de autoridad y responsabilidad del Consejo de Administración

Las autoridades crediticias y los procedimientos de aprobación de la Cooperativa se basan en una delegación de autoridad por medio de niveles de autorización estructurados. Sin embargo, sin importar la autoridad crediticia individual delegada o la cantidad de crédito aprobado, el Consejo de Administración ostenta la responsabilidad última por el riesgo del crédito que es asumido por la Cooperativa.

- Actualización

Las políticas crediticias de la Cooperativa, serán revisadas y aprobadas por el Consejo de Administración al menos una vez al año. Esta revisión considerará los siguientes factores:

1. Cambios dentro de las condiciones del mercado
2. Cambios en leyes y reglamentos

3. Cambios en la condición financiera de la Cooperativa y en su capacidad de préstamo
4. Cambios en los planes estratégicos de la Cooperativa
5. Otros factores que puedan ser aplicables

Los cambios apropiados, de existir, se harán y se promulgarán por el Consejo de Administración y se comunicarán a todo el personal responsable de la administración financiera.

4.10-2 Políticas Generales

Las políticas generales que gobiernan las actividades de crédito de la Cooperativa son las siguientes:

1. Los préstamos se otorgarán a personas naturales o jurídicas afiliadas a la Cooperativa, de acuerdo a la Ley de Cooperativas y su reglamento, siempre que cumplan con los requisitos para ser considerados como socios y que cumplan con lo estipulado en el presente manual y los requisitos para ser calificados sujetos aptos para obtener crédito.
2. El crédito que proporcione la Cooperativa deberá orientarse prioritariamente al financiamiento de actividades productivas que incrementen los ingresos netos del socio y/o su familia; mejoramiento en las condiciones de vida, tales como vivienda, vehículos, instalaciones físicas y terrenos; y hacia destinos de consumo como: adquisición de electrodomésticos, financiamiento de viajes; etc.
3. La cartera de crédito de la Cooperativa será en su totalidad de carácter exigible por lo tanto las bases para el otorgamiento del crédito se fundamentará principalmente en la capacidad de pago del prestatario y no únicamente en la calidad de la garantía ofrecida. Aunque esta última también será considerada no será un factor determinante para el otorgamiento del crédito.

4. Todo préstamo debe ser amortizado, pagado o cancelado conforme a lo pactado originalmente y solo por causa o circunstancia justificada se reestructurará, ampliará o modificarán los plazos de pagos establecidos en los contratos iniciales. Todos los préstamos deberán retornar a la cooperativa con su respectivo pago del principal, intereses corrientes, mantenimiento del valor monetario y el respectivo pago de intereses moratorios si le correspondiera.
5. El servicio de crédito estará fundamentado en la captación de ahorros que la Cooperativa realice en su mercado de influencia. El financiamiento externo se considerará como una fuente complementaria y eventual, debiendo orientarse únicamente para satisfacer o financiar prioridades señaladas en el punto anterior.
6. El crédito debe ser el mejor servicio de la cooperativa junto con la captación de ahorros, para ello se buscará el máximo nivel de eficiencia en cuanto a la oportunidad de su entrega, montos ajustados a las necesidades y capacidad de pago de los socios, así como a las disponibilidades de la Cooperativa; buscando ampliar y diversificar el acceso al crédito evitando la concentración del riesgo.
7. Debe mantenerse la máxima rotación de la cartera de préstamos, actuando prudentemente en la fijación de plazos, montos y modalidades de pago y una oportuna gestión de cobranza que asegure el más bajo índice de morosidad.
8. Debe mantenerse una constante acción de información y asesoría a los socios sobre la correcta utilización del crédito.

9. El crédito ofrecido deberá estar disponible bajo condiciones de tasas de interés ajustables y competitivas dentro del mercado financiero, buscando márgenes de intermediación que garanticen la cobertura de los costos financieros, gastos administrativos-operativos, protección de cartera, fortalecimiento del capital institucional y la generación de un excedente razonable.

10. La Cooperativa evaluará periódicamente la calidad de su cartera y a la vez provisionará adecuadamente para la protección de la misma, efectuando además el saneamiento de los préstamos que se califiquen como irrecuperables.

11. Se fijarán los plazos de los préstamos de acuerdo al destino de los mismos. Para lograr la máxima rotación se procurará mantener el más alto porcentaje de la cartera de préstamos a corto plazo.

12. La Cooperativa debe actuar con la suficiente exigencia en cuanto a las garantías y al cumplimiento de los pagos, esto implica la preferencia de garantías reales, la amortización mediante las deducciones de los roles de pago para quienes sean empleados. Para la aceptación de garantías personales, se debe evaluar la capacidad de pago del o los garantes previniendo que eventualmente se podría recurrir a ellos para la recuperación de la obligación. Para esto se tomarán en consideración las obligaciones directas y contingentes que los garantes tengan, más las que en ese momento estarían contrayendo.

13. La Cooperativa evaluará periódicamente la calidad de su cartera y a la vez provisionará adecuadamente para la protección de la misma. De manera general la Cooperativa provisionará en un 100% a todos los préstamos cuyo período moroso sea mayor a 12 meses y en un 35% para los préstamos morosos entre 1 a 12 meses.

14. Los créditos concedidos deberán garantizar su retomo para continuar el ciclo multiplicador que beneficie a un mayor número de asociados, basándose en el principio crediticio que señala que un crédito disminuye su riesgo de recuperación cuando se lo ha colocado analítica, oportuna y eficientemente.
15. Se mantendrá un análisis constante de las necesidades reales de los asociados y se desarrollarán nuevos productos crediticios o se readecuarán los existentes. Esto con el propósito de asegurar una respuesta oportuna y adecuada a la situación individual de cada asociado.
16. El Oficial de Crédito deberá convertirse en asesor financiero de cada uno de los asociados y de manera anticipada al otorgamiento del crédito, orientando a cada uno de ellos sobre sus capacidades reales, montos, plazos y más beneficios tanto para la cooperativa como para el asociado.
17. El crédito externo será considerado solamente en el caso que la Cooperativa no cuente con los recursos propios suficientes para satisfacer las demandas de rubros particulares, además de ayudar a mejorar la calidad de vida de los asociados.

4.10-3 Administración de Crédito

4.10-3.1 Disposiciones Generales

El control del cumplimiento de esta política le corresponde al Consejo de Vigilancia y al departamento de control interno; quienes harán llegar a la Gerencia General sus observaciones y recomendaciones. Este manual de crédito desprende políticas que, aprobadas por el Consejo de Administración, deberán ser de responsabilidad del Comité de Crédito en cuanto a su seguimiento.

La administración de las actividades crediticias será supervisada por el Comité de Crédito y la Gerencia de la cooperativa. Para cumplir con esto deben formular y mantener procedimientos idóneos para la realización de las actividades crediticias y proporcionar al Consejo de Administración informes detallados sobre las actividades de crédito.

4.10-3.2 Autoridades y Responsabilidades Específicas.

La **Asamblea General** elige bien de entre sus miembros a un presidente, vicepresidente, un secretario y vocales.

El **Consejo de Administración** dirige la marcha de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de acuerdo a los estatutos. Establece su reglamento interno, elabora a los demás directivos el plan estratégico y de actividades donde define su misión, se reúne regularmente para revisar los logros alcanzados, plantear cambios y formular recomendaciones.

Las asambleas ordinarias y extraordinarias son normalmente convocadas por el Consejo de Administración. El trabajo del consejo se centra en el planeamiento y definición de las políticas y de las actividades que deben ejecutarse. El Consejo de Administración responde e informa a los cooperativistas.

La **Gerencia** es un puesto remunerado, que contrata personal necesario acorde con la capacidad de pago de la Cooperativa. Es norma de control interno y de seguridad para las operaciones, que todas las personas que custodian los recursos y registros de la empresa cooperativa rindan una fianza y así garantizar el buen manejo de los fondos.

El **Comité de Vigilancia** que velará porque todas las operaciones realizadas en la Cooperativa estén en orden.

El Comité de Educación se encargará de promover la Cooperativa a los asociados, capacitar al personal, promover el ahorro y otros servicios que la Cooperativa ofrece.

El Comité de Crédito analizará y aprobará las solicitudes de préstamos, de acuerdo a las políticas establecidas por el Consejo de Administración. Rinde informes periódicos a éste. Orientará a los cooperativistas en los planes de inversión y pago de préstamos.

4.10-3.3 Base de Selección de Cliente.

Es política de la Cooperativa otorgar créditos solamente a clientes de buena reputación. Los clientes deberán presentar referencias crediticias a fin de demostrar su calificación para recibir crédito, acompañados con información adicional sobre sus antecedentes para verificar su reputación. Los resultados de estas investigaciones deberán ser documentadas en la carpeta de crédito. La cantidad de información necesaria para demostrar la reputación de cada cliente variará caso a caso según lo consideren el oficial de crédito y los demás funcionarios que analicen el crédito. Sin embargo es obligatoria la historia crediticia de todos los clientes.

4.10-3.4 Destino del Crédito.

Los plazos máximos a los que la cooperativa podrá colocar sus recursos, estarán acorde a la estabilidad financiera en que se encuentra cada una de ellas, además antes de disponer el plazo al cual se colocará un crédito deberá considerarse la capacidad de pago del prestatario y el flujo de efectivo con que cuentan cada uno de ellos, es importante manifestar la capacidad de análisis y negociación que deben tener los oficiales de crédito para poder establecer el plazo máximo al cual se debería colocar el crédito. De existir algún caso de excepción este deberá ser tratado a través del Consejo de Administración.

4.10-3.5 Plazos Máximos.

Los plazos máximos a los que la cooperativa podrá colocar sus recursos, estarán acorde a la estabilidad financiera en que se encuentra cada una de ellas, además antes de disponer el plazo al cual se colocará un crédito, deberá considerarse la capacidad de pago del prestatario y el flujo de efectivo con que cuentan cada uno de ellos, es importante manifestar la capacidad de análisis y negociación que deben tener los plazos máximo al cual se debería colocar el crédito. De existir algún caso de excepción este deberá ser tratado a través del Consejo de Administración. A continuación se incluye la tabla referencial:

DESTINOS	PLAZOS MÁXIMOS
Agricultura y Ganadería	Hasta 36
Comercio	Hasta 24
Individual	Hasta 24
Microempresa	Hasta 24

4.10-4 Distribución y Concentración de Cartera.

4.10-5 Política

En el manejo de la cartera de préstamos, todas las operaciones deberán orientarse hacia una diversificación eficiente de las colocaciones, procurando el bienestar económico de los socios. La Cooperativa evitará concentrar su cartera de préstamos, así como en sectores susceptibles a ser afectados negativamente por situaciones de mercado o cambios tecnológicos, climáticos y/o legales.

4.10-6 Normas

El Consejo de Administración delegará al Comité de Crédito y a la Gerencia General el manejo de la cartera y su exposición, quienes son responsables por la

aplicación. En la programación de las operaciones activas de préstamos del Plan Empresarial de la Cooperativa, se deberán reflejar acciones tendientes a lograr la desconcentración de la cartera.

4.10-7 Límites de cartera global y por socio.

Se definirá la exposición de la Cooperativa como suma de los activos de riesgo, incluidas las inversiones de tesorería, la cartera de crédito, los avales y cualquier otro tipo de exposición crediticia.

1. Límites de Cartera

Preferentemente gozarán de financiamiento otorgado por la Cooperativa, aquellos proyectos que generen sus propias fuentes de pago. Al efecto, se establecen los siguientes parámetros:

Para lograr una mejor estructura financiera y equilibrio en los parámetros de rendimiento y protección, la cartera total neta que otorgue la cooperativa no deberá sobrepasar el 80% del total de sus activos.

2. Límites por Socio

El límite máximo de endeudamiento directo o indirecto de un socio con su cooperativa no podrá ser superior al 1% del saldo promedio de la cartera de crédito, medido entre los dos períodos últimos.

4.10-8 Concentración De Riesgo.

La cartera de créditos se administrará de tal manera que presente la mayor diversificación de riesgo posible, de acuerdo con los niveles esperados de rentabilidad y los requerimientos de crédito de los socios. Se define como concentración descrédito (directos, indirectos u obligaciones contingentes) si el

total por sujeto de crédito (sea persona natural o jurídica) superen el 15% o más del patrimonio total de la Cooperativa.

4.11 Tasas y Comisiones.

A continuación se presenta una tabla que contiene los intereses aplicados a los diferentes productos financieros:

Productos o Servicios Financieros.	Costos Financieros		
	Interés Corriente	Comisión	Interés Moratorio
Crédito Agrícola	1.5%	2.5%	2%
Crédito Individual	3.5%	3%	8%
Crédito Comercial	2.5%	1.5%	2%
Crédito Microempresa	2.5%	1.5%	2%

4.11-1 Disposiciones Generales.

La tasa de interés sobre las operaciones de crédito que otorgue la Cooperativa de Ahorro y Crédito “La Mejor”, deberá cubrir los siguientes costos y gastos:

- El costo financiero real de ahorros captados a corto, mediano y largo plazos.
- El gasto operativo-administrativo causado en la actividad de intermediación financiera que ejerce la Cooperativa.
- El gasto de las provisiones para proteger la cartera de préstamos.
- El gasto de las provisiones para otros activos de riesgo.
- El aumento de reservas institucionales en proporción al crecimiento del total de activos.

En la fijación de las tasas activas, también se tendrá en cuenta el comportamiento del mercado financiero en el que operará la Cooperativa en cuanto a condiciones y servicios de crédito ofrecidos. La tasa de interés aplicada a los créditos a un plazo superior a un año será variable y se ajustará en base a las normativas existentes, sin embargo los ajustes se realizarán al menos trimestralmente.

La Cooperativa estará sujeta a las limitaciones de tasas de interés que por las normas legales vigentes sean aplicables. Las tasas que se pacten en los diferentes tipos de crédito siempre deberán ser variables y ajustables de acuerdo a los requerimientos de la Cooperativa y de acuerdo al movimiento del mercado crediticio. Por tal razón esta cláusula estará contenida en los contratos respectivos.

Las tasas activas de interés deben ser fijadas por el Consejo de Administración de la Cooperativa y propuestas por el Comité Técnico y / o el Gerente de la misma. El Consejo de Administración podrá delegar la fijación de tasas específicas, para lo cual deberá establecer y proporcionar un rango en el que deben oscilar dichas tasas.

La Cooperativa podrá conceder tasas preferenciales a aquellas personas que realicen sus pagos en forma oportuna y sin ningún atraso. Esto con el fin de incentivar el pago oportuno de los créditos y reducir la morosidad. De la misma manera es recomendable que la Cooperativa revise y ajuste sus tasas pasivas, asignando una tasa justa a las aportaciones.

4.11-2 Frecuencia de cobro de intereses.

Los intereses se cobrarán de acuerdo al tipo del crédito concedido y podrán devengarse diario, semanal, quincenal, mensual, trimestral, semestralmente o anualmente.

4.11-3 Intereses por mora.

La Cooperativa aplicará el interés moratorio sobre la porción del principal vencido y será el máximo permitido por la Ley, pero en ningún caso esta podrá ser inferior al 50% de la establecida como tasa de interés corriente. Únicamente el Consejo de Administración podrá aprobar excepciones a esta política. En todos los casos la penalización por mora quedará expresamente señalada en los pagarés o contratos de crédito.

4.11-4 Comisiones y otros cargos.

COMISIONES

La Cooperativa trasladará a sus prestatarios todas las comisiones cobradas por la fuente de recursos con que se financie un crédito. Estas comisiones serán cobradas de la misma manera que estipula la fuente. La Cooperativa, si lo creyera conveniente, podrá cobrar una comisión de hasta el 3.0% del valor total del crédito aprobado por concepto de gastos de instrumentación del mismo y se deducirá del monto del préstamo al momento del desembolso. Esta comisión se excluye en casos de refinanciamiento de una operación.

OTROS CARGOS

Los gastos ocasionados por la instrumentación, evaluación, formalización o ejecución de una facilidad crediticia serán de cuenta del prestatario y se cancelarán a los respectivos profesionales. En caso de que dichos profesionales sean empleados de la Cooperativa, estos valores se cancelarán a la entidad.

Tales cargos podrán incluir entre otros:

- Por consultorías especiales para la elaboración y/o evaluación de proyectos de factibilidad.
- Por los trámites legales necesarios previos a la formalización de garantías reales.
- Por los avalúos de los bienes que se presenten como garantías.

El desembolso del crédito no podrá efectuarse mientras los valores mencionados no hayan sido totalmente cancelados y por ningún motivo la Cooperativa deducirá estos valores del desembolso del crédito.

4.12 Documentación y Garantías.

4.12-1 Disposiciones Generales

Toda la documentación básica de crédito así como los pagarés, contratos de crédito y otros documentos que evidencien endeudamiento deberán presentarse de acuerdo con los estándares legales y su forma deberá ser aprobada por el Consejo de Administración basado en la opinión del abogado de la Cooperativa.

4.12-2 Clases De Garantías.

- ***Garantía Personal o Fiduciaria***

La constituida únicamente por la firma de una o más personas natural o jurídica de reconocida solvencia económica y moral. Este tipo de garantía podrá aceptarse como respaldo para solicitudes de crédito que no exceden a un monto mayor de los C\$ 5.000.

- ***Garantía Prendaria***

La constituida por bienes muebles y en las condiciones del préstamo se definirá si esta es con o sin desplazamiento, según su naturaleza y conforme lo determine la Cooperativa. Se establecerá un gravamen prendario en esta garantía. Su implementación se podrá realizar y / o tendrá validez en prestamos cuyos montos sobrepasen los C\$5.000

- ***Garantía Hipotecaria***

La constituida por bienes inmuebles mediante el establecimiento de un gravamen hipotecario a favor de la Cooperativa en primera hipoteca. Este tipo de garantía

será exigible para aquellos créditos que sobrepasen los C\$ 8.000, hasta por un máximo permitido por la cooperativa.

4.12-3 Avalúo De Garantías

Previo a la aceptación de una garantía prendaria o hipotecaria se deberá proceder a realizar el avalúo de las mismas. Dicho avalúo deberá ser efectuado por un Comité de Avalúos autorizado por el Consejo de Administración para efectuar avalúos, el mismo que estará compuesto por:

- El Gerente de la Cooperativa
- El Oficial de Crédito, y
- Un representante del Consejo de Administración o Junta de Vigilancia.

Para el avalúo de garantías la Cooperativa deberá:

- Aprobación del Comité por el Consejo de Administración de la Cooperativa.
- Los informes de los avalúos deben ser entregados a la Cooperativa sin que los mismos sean de conocimiento del prestatario.
- Los costos incurridos para evaluar serán cubiertos por los socios previa autorización y concesión del crédito.
- Previo a la consideración del crédito solicitado, la Cooperativa deberá recaudar los costos de instrumentación antes mencionados, vía débito a la cuenta del socio.

Cobertura de la Garantía.

En el siguiente cuadro se exponen los porcentajes de acuerdo al valor de las garantías:

GARANTÍA	COBERTURA
Personal o Fiduciaria	100%
Prendaria	70%
Hipotecaria	70%

Dichas garantías deberán evaluarse semestralmente para conocer sus condiciones, es por esto que por cada crédito otorgado a los socios se les anexará a su expediente el avalúo de la garantía durante la validez del crédito.

4.13 Control de la calidad del crédito.

4.13-1 Disposiciones Generales.

Al ser la cartera de créditos el activo más importante de la Cooperativa y constituirse en la fuente principal de generación de ingresos, su evaluación y calificación se constituye en un importante indicador de la solvencia frente a los depósitos del público y otras obligaciones, considerando por lo tanto, la capacidad de generación de ingresos y la calidad de la administración de los mismos por parte de la Cooperativa.

4.13-2 Mantenimiento de la Calidad de Cartera.

Un sistema eficaz para minimizar el riesgo de los créditos incobrables y controlar los efectos que se derivan, incluye los siguientes factores:

- Mantener un sistema de calificación de riesgo que permita la identificación de varias categorías de riesgos asociadas con el otorgamiento de los créditos.
- El debido uso y administración de ese sistema por parte de los Oficiales de Crédito con el fin de identificar los problemas crediticios de manera permanente.
- Revisiones de crédito independientes, en forma periódica, realizadas por un consultor independiente, el mismo que de manera objetiva identifique los diversos problemas crediticios.

En virtud de su permanente contacto con el socio, el Oficial de Crédito tiene la mayor probabilidad de enterarse de los posibles problemas o riesgos que se presenten con un crédito antes de que estos trasciendan y afecten gravemente a la recuperación del crédito, sin dejar que el particular sea conocido fuera de la entidad.

4.14 Proceso del Crédito

4.14-1 Tramitación de la Solicitud.

1. Recepción de la solicitud:

La Cooperativa asignará una persona encargada para receptor las solicitudes, quien las verificará y revisará si han sido llenadas adecuadamente.

2. Canalización de la solicitud

Cuando se haya efectuado la revisión conforme lo establecido en el inciso anterior, solicitud será remitida al Oficial de Crédito.

3. Registro de recepción v remisión de la solicitud

Toda solicitud recibida deberá quedar registrada en un libro, que tendrá como mínimo los siguientes datos: nombre del solicitante, número correlativo asignado, monto solicitado, fecha de presentación, tipo de crédito (quirografario, hipotecario, prendario, etc.), asimismo se registrará, luego del proceso, su resultado, es decir si estas fueron aprobadas o negadas.

4. Entrevista del Oficial de Crédito con el solicitante

La entrevista personal permite:

- Establecer una relación personalizada con el socio,
- Ampliar la información sobre el prestatario,
- Conocer efectivamente el destino del crédito,
- Identificar la frecuencia de los ingresos del socio, y
- Orientar al socio sobre la conveniencia o no del crédito y asesorarlo adecuadamente.

Cuando el Oficial de Crédito lo considere pertinente, podrá llevar a cabo una entrevista adicional con el solicitante (esté o no dentro de su límite de aprobación) para ratificar los términos y condiciones en que han sido propuestas las facilidades crediticias; si está totalmente de acuerdo con los términos y condiciones del crédito propuesto, pudiendo agregar sus comentarios basado en la información recibida, lo cual no lo exime de la responsabilidad de conocer bien al sujeto de crédito.

5. Remisión de las propuestas crediticias a las instancias superiores

Una vez que el Oficial de Crédito haya receptado las propuestas crediticias y sustentado su análisis deberá someterlas a las instancias superiores de aprobación, verificando que toda la información contenida en la documentación sea correcta y clara y agregará otra si la hubiera para contribuir a dar mejores elementos de juicio para resolver objetivamente, asimismo agregará sus recomendaciones que las considere pertinentes y las presentará al nivel correspondiente para su resolución.

4.14-2 Análisis de la Solicitud en base a Ratios.

PROPOSITO DEL ANALISIS

El propósito del análisis del crédito es el de establecer la solvencia económica adecuada para su aprobación, el oficial de Crédito o quien haga sus veces es el responsable de esta función.

En el análisis de crédito es necesario interpretar con objetividad la consistencia de:

- La solicitud de crédito,
- la entrevista personal,
- el destino del crédito, y
- el perfil crediticio.
- RATIOS

ANALISIS DE RATIOS

Carácter

Con el carácter se determina la estabilidad y cumplimiento del prestatario de sus diversos compromisos personales.

Capacidad de pago

Comprende la capacidad que tiene el socio para cubrir todas las obligaciones adquiridas, constituyéndose en el principal elemento para tomar la resolución de otorgarle o no el crédito solicitado. Los indicadores que sirven para medir la capacidad de pago actual y futura del cliente comprenden:

Ingresos familiares mensuales (sueldos, alquileres, intereses, honorarios, comisiones, bonificaciones, utilidades comerciales, etc.).

Relación entre los ingresos y el total de los gastos (alimentación, educación, alquileres, transporte, servicios, pagos de deudas generales y a instituciones financieras, misceláneos). Si la relación (gastos totales/ingresos totales) es de un 70% o menos, indica que la capacidad de pago para atender nuevos compromisos es de al menos 30%, lo cual se constituye en una relación.

Como la Cooperativa estará expuesta a recibir una información distorsionada sobre los ingresos y gastos, es necesario que cuente con estadísticas de gastos promedio por unidad familiar según el número de miembros de la misma de acuerdo a la ciudad, región o provincia en que opere (esto para la matriz, sucursales o agencias), publicados por las instituciones públicas o privadas respectivas. Para el caso de los ingresos, se atenderá con suficiente acuciosidad los respectivos documentos respaldados. Con esta información podrá comparar adecuadamente con la suministrada en la solicitud respectiva y en la entrevista hacer las aclaraciones del caso, reservándose el derecho de rechazar la solicitud que considere haya sido entregado con datos fuera de la realidad.

Capital (Respaldo Patrimonial)

Este constituye el patrimonio del cliente, siendo libre de todo gravamen ofrecerá un mayor respaldo a la Cooperativa al momento de determinar la capacidad de pago del usuario.

Colateral (Garantía)

Es la fuente secundaria de pago que el solicitante pone a consideración de la Cooperativa. El Oficial de Crédito o la persona que haga el análisis respectivo deberán determinar, según la naturaleza del riesgo del crédito, la clase de garantía por solicitar, a fin de dar la suficiente cobertura al monto requerido. Esto no debe significar que los colaterales puedan determinar o no la aprobación y negación de un crédito, siempre se debe considerar únicamente como fuente de repago, mas no como fuente decidora del crédito.

Coyuntura Económica

Para tener una visión más clara de la recuperación del crédito es necesario conocer el entorno económico en que se desenvuelve o desenvolverá el socio, para lo cual será necesario instruirse adecuadamente de información económica de los sectores productivos en donde operan los asociados para saber si existe o hay posibilidades de recesión en el sector específico.

4.14-3 Evaluación de la Solicitud y Verificación de Cifras.

La solicitud será sometida a una evaluación de factibilidad, verificando las cifras tanto de sus ahorros como de sus obligaciones directas y contingentes con la Cooperativa, así como la experiencia dentro y fuera de la Cooperativa, sin perjuicio de la verificación de los datos personales, referencias personales y demás información presentada. Asimismo se deberá evaluar y verificar la información de él o los garantes.

4.14-4 Análisis Del Comité de Crédito.

Toda solicitud deberá ser sometida a un análisis técnico, basado especialmente en la solvencia moral y la capacidad de pago del solicitante y cuando sean montos en

los cuales la Cooperativa se involucre en un riesgo mayor, deberá profundizarse en el análisis de sensibilidad, de coyuntura económica y de costo-beneficio.

4.14-4.1 Decisiones sobre su Aprobación.

4.14-4.1.1 Resolución

En cualquiera de los niveles resolutivos, se emitirá una resolución que contenga todos los elementos de crédito y la firma de quien aprobará o negará, esta servirá a la parte operativa que procesa el desembolso, como autorización para proceder conforme a la resolución.

4.14-4.1.2 Remisión de Solicitudes

Toda transacción crediticia, deberá enviarse con su evaluación técnica y recomendaciones al nivel respectivo y este a su vez aprobará o negará con sus comentarios de sustentación.

Cuando la decisión corresponda a un nivel superior, éste agregará sus comentarios y recomendaciones.

4.14-4.1.3 Notificación al Solicitante.

Inmediatamente que una resolución ha sido emitida y notificada al Departamento de Crédito, se notificará lo resuelto al solicitante, usando para ello la vía más rápida posible.

4.14-5 Formalización

NEGOCIACION DE TERMINOS Y CONDICIONES

El proceso de negociación en cualquiera de los niveles que se dé, debe ser muy claro en cuanto a su contenido, forma de reembolso, convenios a firmar, garantía a ofrecer y cualquier otro que se considere conveniente a los intereses de la Cooperativa y deberá estar en concordancia con la capacidad económica del solicitante y el riesgo normal del crédito.

4.14-6 Desembolso de Préstamos

Remisión de documentación para desembolso.

Una vez preparada la carpeta con toda la documentación que originó, aprobó y formalizó el crédito, será remitida al departamento operativo para el proceso de desembolso.

Revisión de la documentación.

El Contralor, o quien haga sus veces, revisará todos los detalles de la documentación y corroborará si están acordes con los términos y condiciones de la resolución y si cumplen con las políticas y normas de este manual.

Suspensión del Desembolso

Cuando la documentación no se encuentre en regla, el Contralor, o quien haga sus veces, podrá suspender el desembolso y exigir al Departamento de Crédito que complete la documentación y cumpla a satisfacción todos los requisitos.

Desembolso

Una vez cumplidos todos los requisitos se acreditará el crédito a la cuenta de ahorros del socio. .

4.14-7 Supervisión y Control

Para un mejor control sobre el manejo de la cartera de crédito se llevará a cabo el seguimiento a todos los créditos otorgados por parte de la Cooperativa de Crédito y Ahorro “La Mejor”, para un mejor manejo del riesgo y así poder evitar pérdidas futuras.

4.14-7.1 Información mínima sobre Prestatarios.

Para Personas Jurídicas Prestatarios v Garantes:

Una Hoja de Resumen que contenga:

- Nombre o Razón Social
- Actividad principal y número del Registro de Contribuyente
- Dirección de la oficina principal y demás dependencias
- Nómina actualizada de los socios o accionistas con participación mayor o igual al 5% del capital.
- Grupo(s) económico (s) al que está(n) vinculado(s), detallando la composición del grupo y especificando el nexo de vinculación.

Fotocopia de:

- Registro Único de Contribuyentes. Registro de Superintendencia de Compañías.
- Informe jurídico actualizado de la documentación legal del prestatario, incluyendo documentos de constitución, estatutos, poderes notariados, otros.
- Copia de la correspondencia enviada y recibida durante los dos últimos años relacionadas con los créditos del cliente, incluyendo las solicitudes de la información requerida por esta circular, las cuales deberán hacerse siempre por escrito.

Para Personas Naturales ("Prestatarias v/o Garantes)

- a) Una hoja de resumen que contenga:
 - Nombres completos.
 - Actividad u ocupación principal.
 - Estado civil y nombre del cónyuge, cuando corresponda.
 - Domicilio particular y dirección de sus oficinas, si corresponde. Para créditos agrícolas se deberá incluir un croquis de la ubicación de la propiedad agrícola destinada a la actividad.
- b) Fotocopia de cédula de identidad, además, cuando corresponda, fotocopia de:
 - Registro Único de Contribuyentes.
 - Registro Mercantil.
- c) Informe jurídico actualizado de la documentación legal del prestatario, que incluya la verificación del derecho de propiedad de los bienes consignados en declaración patrimonial del prestatario y/o garante, con sus cónyuges si fueren casados.
- d) Copia de la correspondencia enviada y recibida durante los dos últimos años relacionados con los créditos del cliente, incluyendo las solicitudes de la información requerida por esta circular, las cuales deberán hacerse siempre por escrito.

4.15 Planteamiento Estratégico

Con la creación de un Nuevo Modelo de Microfinanciera, en este caso bajo la figura de Cooperativa de Ahorro y Crédito denominada "La Mejor", se han creado estrategias con la finalidad de lograr los objetivos propuestos en su mercado meta; las cuales consisten en persuadir a los clientes no decididos a transformarse en nuevos prospectos mediante una oferta de precios más convenientes que los de la competencia, con actividades de publicidad, promoción en forma agresiva para penetrar el mercado, de esta manera seguir innovando nuevos productos para

atraer a los miembros de los mercados ya existentes logrando esto mediante beneficios adicionales a los clientes.

Estas estrategias brindarán a nuestra institución una guía útil para afrontar los retos y riesgos que encierran los diferentes tipos de mercado; es por ello su tan necesaria su planeación e implementación.

4.15-1 Administración de Riesgo.

La cartera de crédito se administrará de tal manera que presente la mayor diversificación de riesgos posibles, de acuerdo con los niveles esperados de rentabilidad y los requerimientos de créditos de los socios, para la administración de riesgo se hace uso de una concentración de riesgos que se define como concentración de crédito (directo, indirectos y obligaciones contingentes) mantener el riesgo a un nivel razonable es de suma importancia; la calidad del crédito prevalecerá sobre las oportunidades comerciales.

La administración de riesgo consiste en mantener una buena calidad de crédito lo cual dependerá del otorgamiento de préstamos sólido y del seguimiento de los mismos a través de la evaluación periódica de la calidad de la cartera y de adopción de medidas para su recuperación oportuna. Para el otorgamiento de préstamo sólido la cooperativa manejará una central de riesgo que consiste en un programa computarizado que contiene los nombres de todos aquellos que pretenden ser socios de la cooperativa, este programa funcionará de la siguiente manera:

Se ingresa el nombre de la persona que solicita el préstamo o el crédito, también se puede ingresar el número de cédula y una vez ingresado el programa refleja si esa persona tiene crédito, el monto que solicitó, el lugar y la categoría en que se encuentra ubicado, esto le permitirá a la institución conocer qué tipo de cliente es la persona que está solicitando el crédito. Otra forma de administración de riesgo es el siguiente: se realizan "consultas sin riesgos" que consistirá en brindarles

consultas a los clientes para darle a conocer las políticas, condiciones y reglamentos que deben cumplirse al momento de contraer una obligación con la cooperativa. Cabe destacar que esta consulta tendrá un costo de C\$ 25.00 córdoba por cada consulta y la gerencia es la que se encargará de hacer estas consultas a cada solicitante de crédito mayormente cuando son nuevos.

Un sistema eficaz para minimizar el riesgo de los créditos incobrables y controlar los efectos que se derivan, incluye los siguientes factores:

1. Mantener un sistema de calificación de riesgo que permitan la identificación de varias categorías de riesgos asociadas con el otorgamiento de los créditos.
2. El debido uso de administración de ese sistema por parte de los oficiales de créditos con el fin de identificar los problemas crediticios de manera permanente.
3. Revisiones de crédito independiente, en forma periódica, realizadas por un consultor independiente el mismo que de manera objetiva identifique los diversos problemas crediticios.

En virtud de su permanente contacto con el socio, el oficial de crédito tendrá la mayor probabilidad de enterarse de los posibles problemas o riesgos que se presenten con un crédito antes de que estos trasciendan y afecten gravemente a la recuperación del crédito, sin dejar que el particular sea conocido fuera de la entidad. La calificación de cartera de créditos permitirá dar a conocer el grado y la naturaleza de los diversos riesgos que la afectan y puedan llevar a generar pérdidas para la cooperativa.

Dentro de estos, el mayor riesgo radicará en que un crédito se vuelva problemático y no se le reconozca como tal a tiempo para tomar las debidas acciones. Para esto será necesario tener una administración de riesgo para poder tomar las acciones adecuadas cuando el crédito es problemático y así proteger los intereses de la cooperativa.

4.15-2 Movimiento Ofensivo

La Cooperativa de Ahorro y Crédito “La Mejor” R.L. realizará movimientos ofensivos para lograr introducirse al mercado, permanecer y crecer, ya que lo que se pretende es ayudar a los socios de la Cooperativa en su desarrollo económico y su calidad de vida.

Para lograr este objetivo en un mercado donde existen muchos competidores, se debe estar claros de que hay que idear mecanismos que nos introduzcan al mercado financiero para lograr competir con aquellas empresas Microfinancieras que se encuentran sirviendo como canal de Financiamiento a la población del Municipio de Diriamba y a los demás municipios del Departamento desde hace varios años.

Para esto la Cooperativa de Ahorro y Crédito La Mejor R. L deberá:

Darse a conocer en el Mercado como una nueva opción de obtener financiamiento en una Cooperativa que abrirá sus puertas a todas aquellas personas naturales o Jurídicas, que quieren formar parte del movimiento cooperativo, la cual comprende las necesidades de sus miembros por medio de:

- **Publicidad** de los Servicios Financieros que ofrecerá a través de medios radiales locales, Brochure, perifoneo para captar clientes que deseen acceder a los productos que se ofrecen.
- Atraer nuevos segmentos de mercado por medio de **ferias**, donde los socios presenten sus productos y al mismo momento relaten sus experiencias de cómo han sido beneficiados a los visitantes.
- **Gestión de aprovisionamiento** con diferentes empresas, para ayudar a los asociados a tener mejores fuentes y oportunidades de compras para surtir sus negocios.

- Brindaremos **charlas de asesoría técnica** para que nuestros socios puedan ser mejor orientados en las gestiones financieras de las actividades que realizan.
- **Rifas** permanentes todo el año con los clientes que vayan al día con sus pagos de cuotas correspondientes.

4.15-3 Movimiento Defensivo

Incursionar en un Mercado donde existen varios competidores, es una acción que implica tener destrezas y habilidades, que sean puestas en práctica para demostrar a la competencia que somos fuertes y que podemos competir con ellos ya que nuestro estudio nos ha revelado que existe un sector de clientes que estarían dispuestos a ser parte de los socios de nuestra Institución y en resultado de esto debemos ser altamente eficientes en el desempeño práctico de nuestras actividades microfinancieras por tal razón la Cooperativa de Ahorro y Crédito La Mejor R. L en su operaciones deberá:

- Establecer tasas pasivas acorde a la realidad del mercado financiero donde opera.
- Sistema Contable automatizado para tener un mejor control y mayor cobertura de todos sus clientes.
- Órgano de dirección Capacitado.
- Personal laboral Eficaz y Eficiente.
- Prestación de depósito y retiro de ahorro.
- Prestación de Créditos a los diferentes sectores de la economía al que pertenecen nuestros socios con características flexibles ajustados al manual de créditos.
- Aplicación de un buen servicio al cliente, esforzándonos por satisfacer sus necesidades financieras en el menor tiempo posible.

4.16 Políticas de Colocación de Crédito

Cabe destacar que la captación de ahorros se encuentra íntimamente relacionada con el servicio crédito. Por tratarse de una cooperativa. Las políticas que utiliza son las siguientes:

- El servicio de crédito estará fundamentado en la captación de ahorros que la cooperativa realice en su mercado de influencia. El financiamiento externo se considerará como una fuente complementaria y eventual, debiendo orientarse únicamente para satisfacer o financiar prioridades señaladas anteriormente.

- El crédito debe ser el mejor servicio de la cooperativa en conjunción con la captación de ahorro, para ello se buscará el máximo nivel de eficiencia en cuanto a la oportunidad de su entrega, monto ajustado a las necesidades y capacidades de pago de los socios, así como a las disponibilidades de la cooperativa buscando ampliar y diversificar el acceso al crédito evitando la concentración del riesgo.

4.17 Políticas de Captación de Ahorro

Debido a las características propias de esta organización y a lo establecido en sus estatutos y reglamentos, toda persona ya sea natural o jurídica para realizar cualquier tipo de ahorro debe hacerse primeramente socio y que esto es un requisito indispensable para adquirir todos los beneficios que otorgará la cooperativa.

El procedimiento que se utilizará para hacerse socio en la cooperativa será el siguiente:

1. Pagar un certificado que lo nombra socio, el cual tiene un valor de C\$ 4,541.00 Córdobas netos.
2. Una vez otorgado el certificado, la persona tiene el derecho de realizar cualquier transacción en la cooperativa y de disfrutar todo los beneficios.

3. Este certificado es reembolsable ya que una vez que la persona se retira de la cooperativa dicho valor del certificado gana intereses mensuales, los cuales son depositados en la cuenta de ahorro del socio.
4. Los hijos menores de edad de los socios pueden abrir una cuenta de ahorro con C\$ 50 y a partir de los C\$ 200 ahorrado tienen derecho a participar de las rifas y ganan intereses.
5. Reciben protección familiar, que consiste en un seguro que otorga la cooperativa.
6. Presenta un plan de beneficios por fallecimientos de asociados en el cual se incluyen todo los asociados que tengan una edad de 18 y 65 años. Este plan consisten que si el socio muere la cooperativa paga al beneficiario 3 veces el saldo de ahorro hasta la suma máxima establecida (C\$1,500).si el socio tiene al momento de fallecer más de 65 años, se paga un monto igual a dicho saldo.

Los únicos casos en que no se pagaran los beneficios son:

Cuando el asociado tenga al momento de fallecer más de 70 años de edad.

Cuando la muerte fuera por suicidio.

Cuando la muerte ocurra dentro de los primeros de los 6 meses de ingresos al plan por causa no accidentales.

Estas son estrategias mercadológicas que desarrollará esta cooperativa con el fin de promover el ahorro en los socios ya que este servicio es uno de los que tiene poca demanda comparado con el crédito.

Las políticas de ahorro que posee son las siguientes:

- 1- No se negará el servicio a ningún socio de la cooperativa por motivo de la discriminación racial, religiosa, sexo, estado civil, incapacidad física o edad (siempre y cuando el solicitante tenga capacidad para celebrar un contrato obligatorio y de las demás condiciones que contemple la ley, estatutos y reglamentos de la cooperativa.

- 2- Invertir los fondos de la cooperativa en forma aprovechada para su crecimiento en beneficios de sus socios y para la protección y seguridad de los ahorrantes.
- 3- Brindar un excelente servicio al socio.

Todas estas políticas se han establecido con el propósito de ofrecer un mejor servicio a los socios ahorrantes de dicha cooperativa.

4.18 Matriz de Comercialización de los Nuevos Productos y Servicios.

OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	TÁCTICAS	MEDIOS PUBLICITARIOS
Dar a conocer los servicios que ofrecerá nuestro nuevo modelo de Cooperativa al mercado.	Dar a conocer las características de los servicios a la población de Diriamba mediante diferentes medios.	Realizar campañas publicitarias y de promoción	Volantes, mantas, Brochure, cuna radial y Perifoneo
Seleccionar el segmento de mercado.	Captación clave de cliente que cumplan con los requisitos establecidos.	Obsequiar regalos a los primeros 100 clientes.	Lapiceros y calendarios impresos con el nombre y logotipo de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "La Mejor" R.L

V. Glosario de términos.

Activo: Representando en unidades monetarias, es la parte del balance que recoge los saldos deudores de las cuentas o lo que es lo mismo, lo que la empresa posee, o bien el empleo que da al conjunto de recursos financieros que figuran en el pasivo del balance.

Amortizar. Con este término contable se expresa la pérdida del valor de un activo financiero por medio de su pago o anulación, como consecuencia del uso, del paso del tiempo, de los avances de la técnica, o del cumplimiento del fin para el que estaba destinado.

Microfinanzas: Se refiere a la provisión de servicios financieros como préstamos, ahorro, seguros o transferencias a hogares con bajos ingresos.

Fiador: Persona física o jurídica que se compromete al pago de una obligación, en caso de que ocurra incumplimiento de los compromisos adquiridos por parte del deudor.

Garantía: Valor que protege contra pérdidas a una persona o entidad legal que ha dado un préstamo, en caso de falta de pago de la obligación contraída.

Ganancias de capital: Beneficios que se obtienen al vender un activo financiero a un precio mayor a su costo o valoración estimada.

Hipoteca: garantía para asegurar el pago de una deuda, constituida por bienes inmuebles.

Interés: Es el precio pagado por el uso de un dinero prestado.

Margen de utilidad: Diferencia entre el precio de venta y el costo de un producto.

Pasivos: Obligaciones que tiene una empresa ante terceros.

Patrimonio: propiedad real de una empresa o individuo, definida como la suma de todos los activos, menos, la suma de todos los pasivos.

Principal: Cantidad facial de un instrumento de deuda o depósito sobre la cual se fija el pago de intereses.

Tasa impositiva: Tasa que se aplica para el pago de impuestos.

Tipo de cambio: Tasa a la cual una moneda puede cambiarse por otra.

Utilidad: Se aplica a la satisfacción de necesidades que se obtiene por la utilización de un bien. Se usa como sinónimo de beneficio.

VI. Diseño Metodológico

Durante el periodo comprendido del mes de Abril al mes de Julio se ha trabajado en recopilar información, Oportuna, interesante y específica para enriquecer la presente investigación y realizar una propuesta coherente, de lo que pretende ser El Nuevo Modelo de Microfinanciera bajo la razón Social de Cooperativa de Ahorro y Crédito R.L.

Se puede determinar que la presente investigación es de carácter exploratorio ya que hasta donde se obtuvo información, no existe otro Trabajo o documento que le anteceda en contenido y calidad al presente material.

También es de carácter Descriptivo porque en el se realiza una descripción de la Ley General de Cooperativas y su reglamento, también se describe la oferta y Demanda monetaria y la presentación del Nuevo Modelo con sus políticas de Ahorro y Crédito con sus estrategias Financieras.

Para elaborar este Trabajo se ha utilizado el Método de Observación el cual fue muy provechoso ya que permitió percibir algunas directrices, que conforman los objetivos de este material así como son, la Oferta y Demanda Monetaria que opera en el Municipio; ya que realizamos visitas constantemente, iniciando en el mes de abril 2010 para observar, describir y luego llegar a conclusiones de la realidad Microfinanciera actual permitiendo posteriormente tomar decisiones favorables al entorno.

El Método de Análisis fue de gran ayuda ya que permitió hacer la relación Causa y efecto del tema de estudio.

Las fuentes primarias se convirtieron en una herramienta muy interesante estas fueron las siguientes:

Entrevista con:

Licenciado Raúl Hernández, Administrador general de COOPAD.

Licenciado Jorge Lanzas, Dirección General de Fomento y Desarrollo Cooperativo (INFOCOOP)

Msc. Marvin Téllez, Director General de la Cooperativa de Ahorro y Crédito INFOCOOP.

Entre las técnicas secundarias más utilizadas para la elaboración de este Trabajo fueron las siguientes:

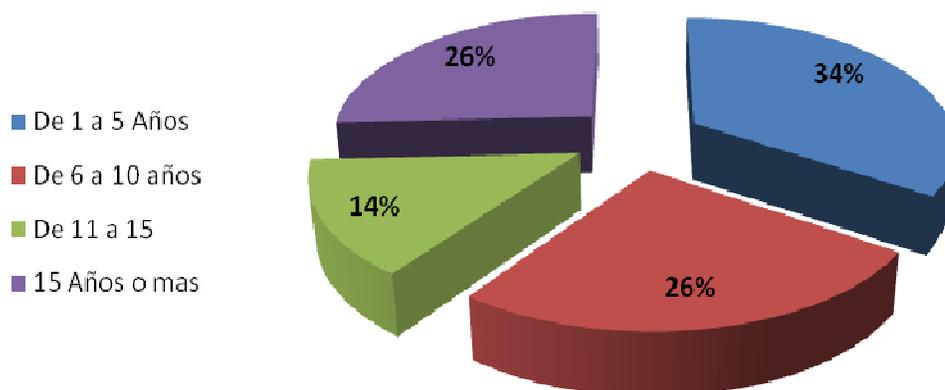
Aplicación de Instrumento de medición.

Ley General de Cooperativas.

VII. Análisis De Resultados.

Para lograr obtener información oportuna y lo más acertada posible a la realidad económica-social de los habitantes del Municipio de interés, con la finalidad de realizar la propuesta del Nuevo Modelo de Microfinanciera; se ha aplicado una encuesta a un grupo de personas, dedicadas a diversas actividades originarias de la Ciudad de Diriamba la cual ha generado resultados muy satisfactorios, permitiéndonos obtener información real de la situación financiera y crediticia en la que se encuentran actualmente y poder tomar decisiones sobre el nuevo modelo de Microfinanciera que se propone, permitiendo conocer:

Gráfico 1: Tiempo de funcionamiento de los negocios.



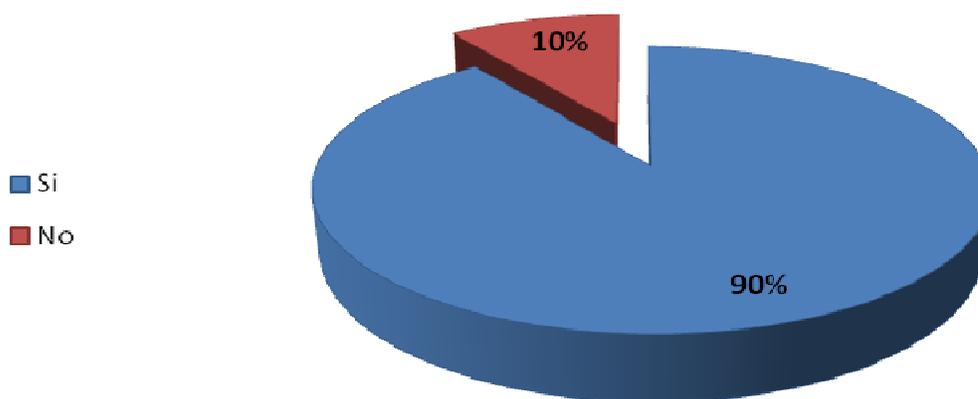
FUENTE: INSTRUMENTO DE MEDICION.

El tiempo de funcionamiento de los negocios del Municipio de Diriamba:

Generando como resultado que un 34% de los negocios son prácticamente recientes en un rango de 1 a 5 años del inicio de sus operaciones, siguiendo los de 6 a 10 y de 15 años a mas con un 26% correspondientemente siendo menor el rango de 11 a 15 años con un 14%, por lo que refleja que la apertura de nuevos

negocios ha venido incrementando considerablemente y que por lo tanto constituyen negocios potenciales para obtener algún tipo de financiamiento o bien un beneficio.

Gráfico 2: Negocios que trabajan con capital propio.

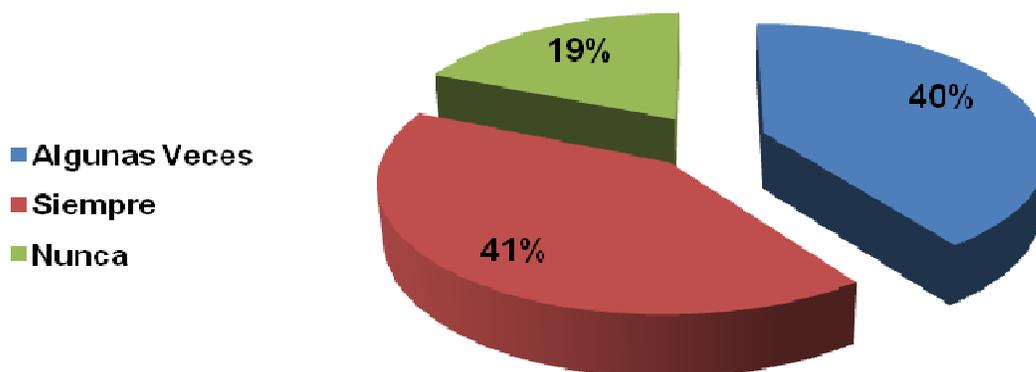


FUENTE: INSTRUMENTO DE MEDICION.

Negocios que trabajan con capital propio:

Se observa que el 90% de los encuestados han trabajado con capital propio y que sólo un 10% ha trabajado inicialmente con algún tipo de financiamiento, pero no es determinante que haya más de algún negocio de los encuestados que trabaje con capital propio y respaldado con algún tipo de financiamiento.

Gráfico 3: Uso de financiamiento.

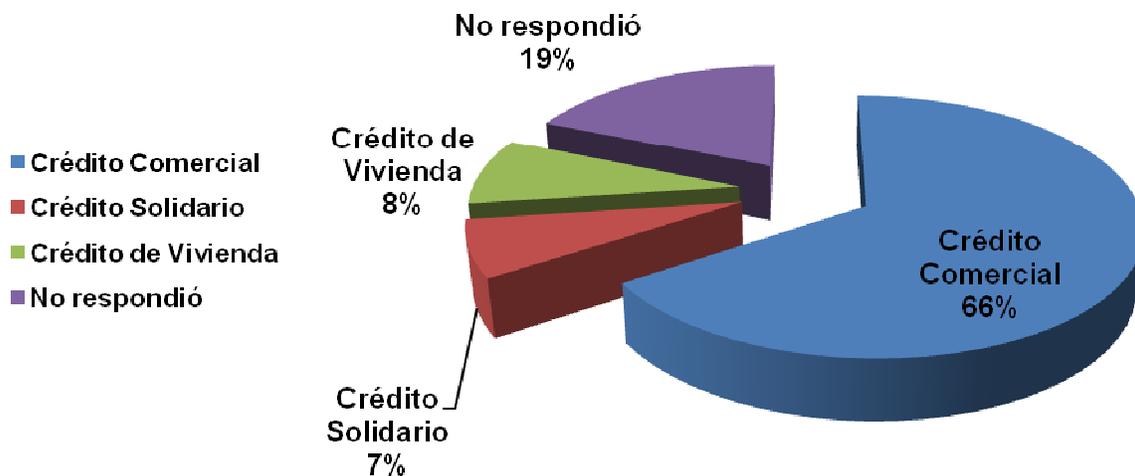


FUENTE: INSTRUMENTO DE MEDICION.

Uso de financiamiento:

Se encontró que el 41% de los encuestados siempre han trabajado con algún tipo de financiamiento destinado a diferentes actividades económicas en el tiempo de vida de su negocio y que un 40% lo ha hecho algunas veces, sin embargo un 19% nunca lo ha utilizado.

Gráfico 4: Tipo de Financiamiento utilizado.

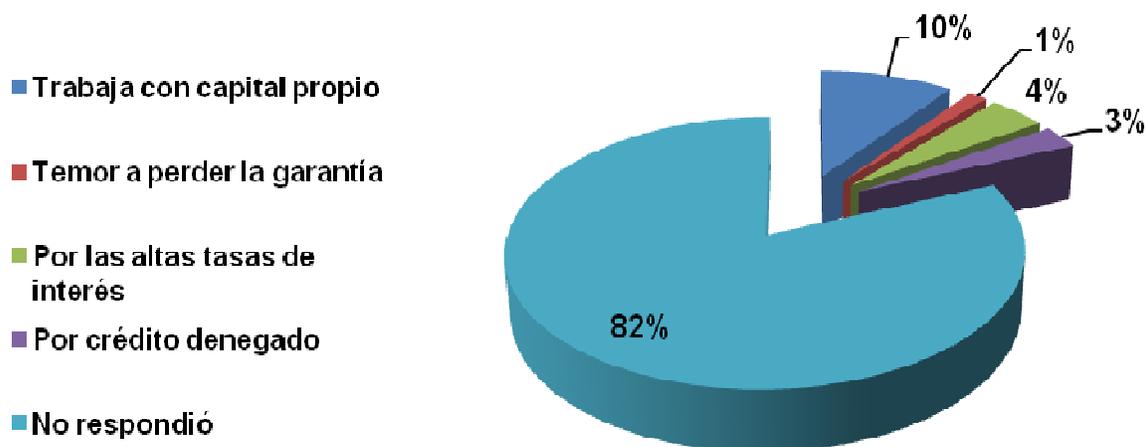


FUENTE: INSTRUMENTO DE MEDICION.

Tipo de Financiamiento utilizado:

Según los resultados el 66% corresponde al uso del crédito comercial, siguiendo el crédito para vivienda con el 8% y un 7% corresponde a los créditos otorgados a grupos solidarios y un 19% no respondió.

Gráfico 5: Razones por la cuales no ha hecho uso de ningún financiamiento.

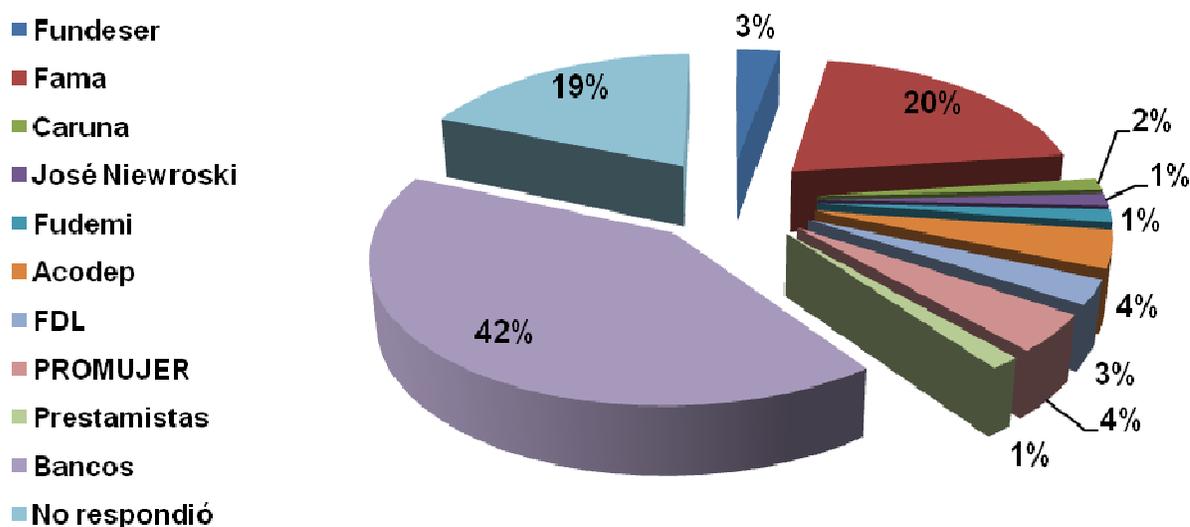


FUENTE: INSTRUMENTO DE MEDICION.

Razones por la cuales no ha hecho uso de ningún financiamiento:

El 82% de los encuestados contestaron que no han hecho uso de financiamiento, dato correspondiente a la razón, de que muchos de ellos han utilizado algún prestamos particulares; el otro motivo es que los negocios han trabajado con capital propio en sus operaciones, ó porque las tasas de interés son muy altas y prefieren no endeudarse, otros en cambio es debido a que el crédito les fué denegado por diferentes razones y solo un 1% es porque tienen miedo a perder la garantía.

Gráfico 6: Fuente de financiamiento con la que ha trabajado.

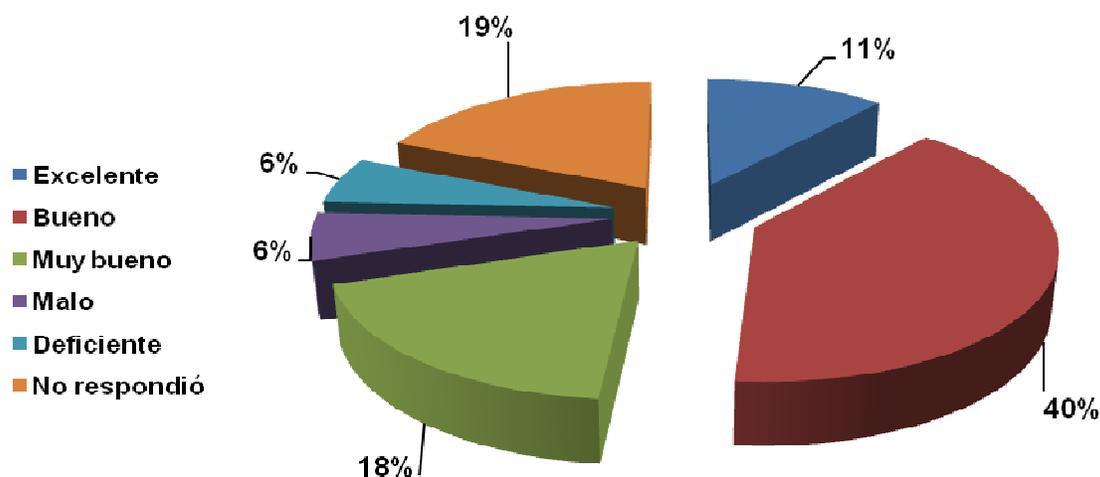


FUENTE: INSTRUMENTO DE MEDICION.

Fuente de financiamiento con la que ha trabajado.

El sector bancario cuenta con el 42% de financiamiento otorgados en forma de préstamos a las diferentes actividades realizadas en el Municipio de Diriamba, sin embargo sumando todos los porcentajes obtenidos por las demás instituciones no bancarias da como resultado que el 79% esta abarcado por las micro finanzas sin conocer la respuesta de un 19%; por lo que se puede decir que son fundamentales en el desarrollo de estos negocios.

Gráfico 7: Medición del servicio obtenido por parte de las instituciones

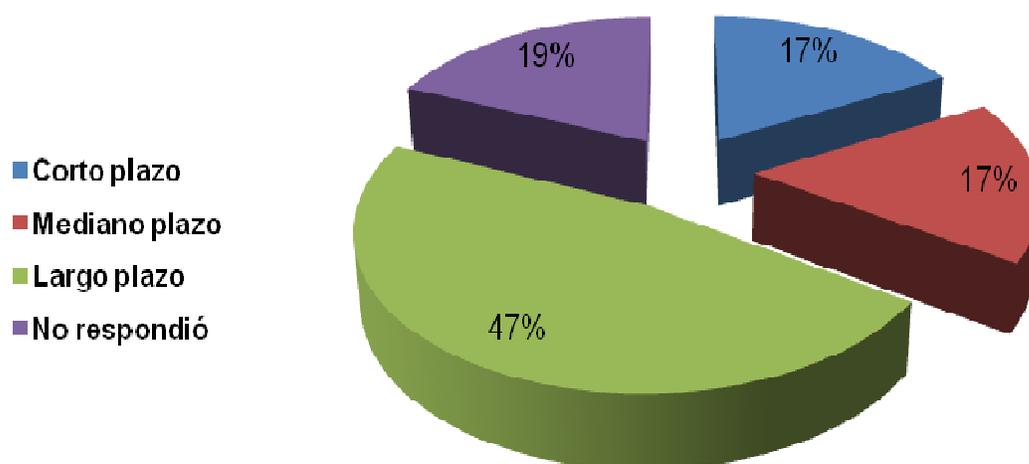


FUENTE: INSTRUMENTO DE MEDICION.

Medición de la calidad del servicio obtenido por parte de las instituciones de Financiamiento:

Se muestra que la aceptación por los servicios ofrecidos a los prestatarios en las instituciones financieras son considerados como: buenos con el 40%, y como muy buenos con un 18%, mas sin embargo solo un 11% considera que son excelentes lo cual debería de ser un mayor porcentaje pues estas instituciones deberían de ser más eficaces y eficientes para con sus clientes. Un 6% considera que este ha sido deficiente, pues no ha cumplido con sus expectativas sobre el trabajo de estas entidades el otro 6% opina que ha sido u servicio malo y que nunca debieron de buscar una fuente alternativa de financiamiento y existe un 19% que no contestó a la pregunta.

Gráfico 8: Plazos con los que han trabajado.

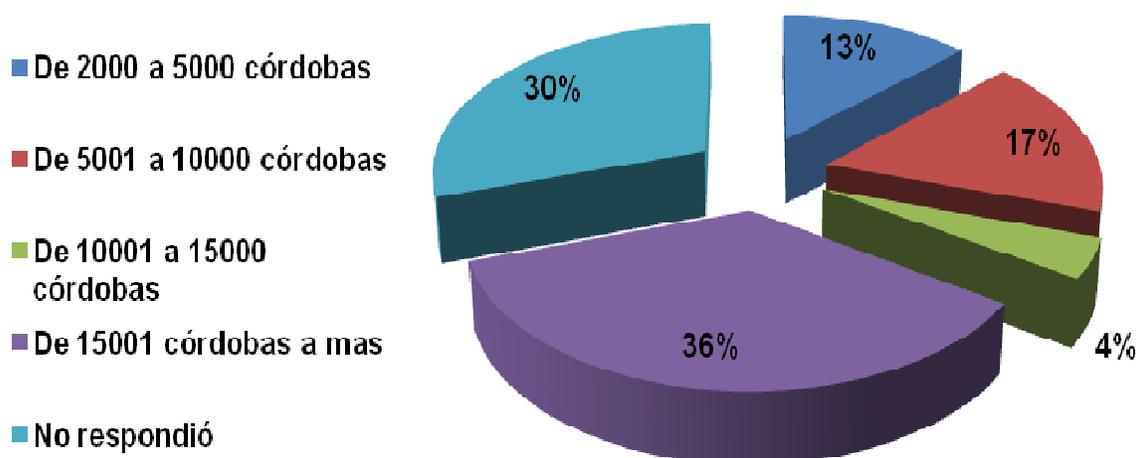


FUENTE: INSTRUMENTO DE MEDICION.

Plazos con los que han trabajado:

Se exponen los plazos con los que los encuestados han trabajado, el mayor porcentaje es de 47% correspondiente al Largo plazo, seguido por el mediano y corto plazo con un 17% y un 19% no respondió a la pregunta asignada. Lo que quiere decir que las personas deciden prestar a un mayor plazo aun cuando los intereses son mayores.

Gráfico 9: Montos solicitados por los Prestatarios.

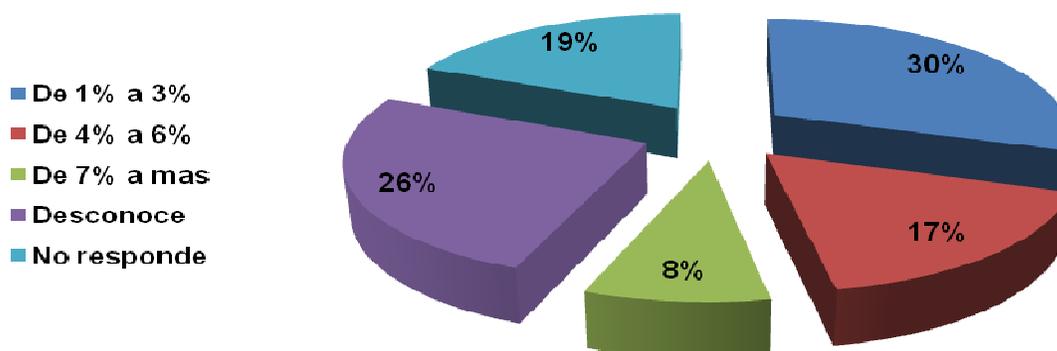


FUENTE: INSTRUMENTO DE MEDICION.

Montos solicitados por los Prestatarios:

La mayoría de las personas trabajan con montos mayores a los 15,000 córdobas con un 36%, consecuentemente le sigue el rango de los 2000 a 5000 córdobas con el 30% y un 17% de 5000 a 10000 córdobas y solamente el 4% trabaja con montos de 10001 a 15000.

Gráfico 10: Tasa de interés aplicada a los préstamos.

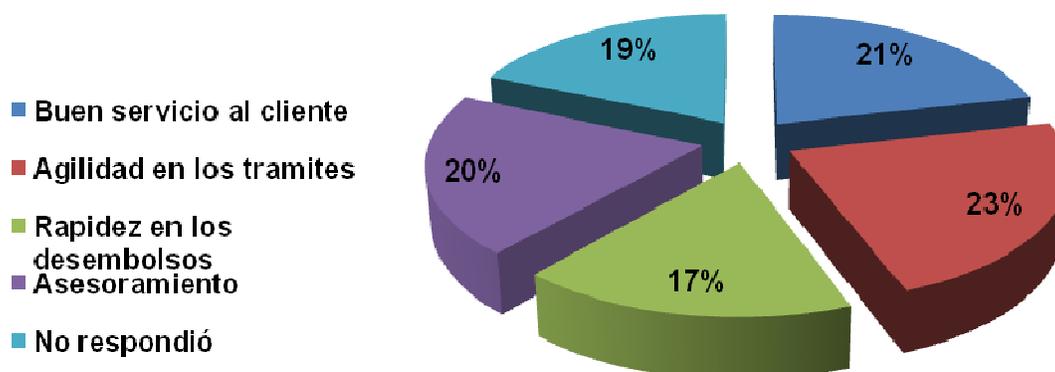


FUENTE: INSTRUMENTO DE MEDICION.

Tasa de interés aplicada a los préstamos:

Se encontró que la tasa más utilizada es del 1 al 3% correspondiente al crédito obtenido, mas sin embargo es importante señalar que un porcentaje de 26% desconoce la tasa que se le aplica al préstamo, quiere decir que estas personas desconocen cuál es exactamente la deuda que tienen con estas instituciones seguramente a la falta de comunicación que existe entre el prestamista y el prestatario.

Gráfico 11: Servicios ofertados por las instituciones de micro-finanzas.

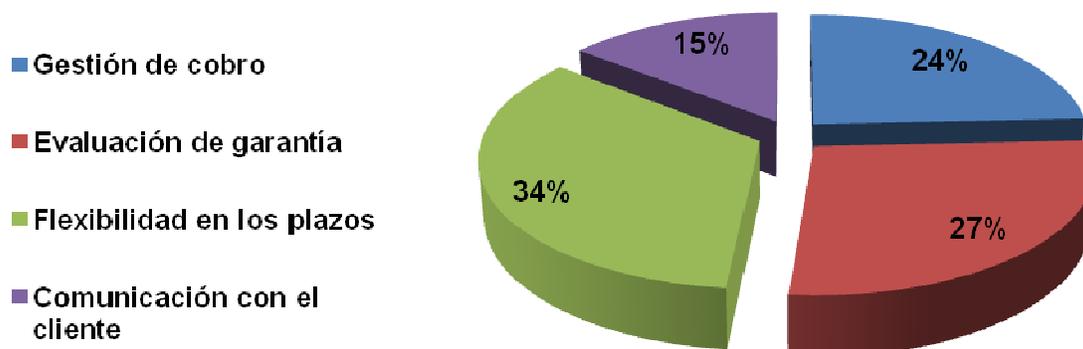


FUENTE: INSTRUMENTO DE MEDICION.

Servicios ofertados por las instituciones de micro-finanzas:

Es importante señalar que uno de los factores predominantes para que una institución se mantenga en el mercado es la relación con el cliente, por lo que este diagrama presenta ciertos aspectos referentes a los servicios ofrecidos obteniendo un 23% referente a la agilidad en los trámites, un 21% al buen servicio al cliente, un 20% corresponde al asesoramiento y un 17% referente a la rapidez en que se realizan los desembolsos, sin contar que un 19% no respondió.

Gráfico 12: Aspectos que pueden mejorar las instituciones micro-financieras.

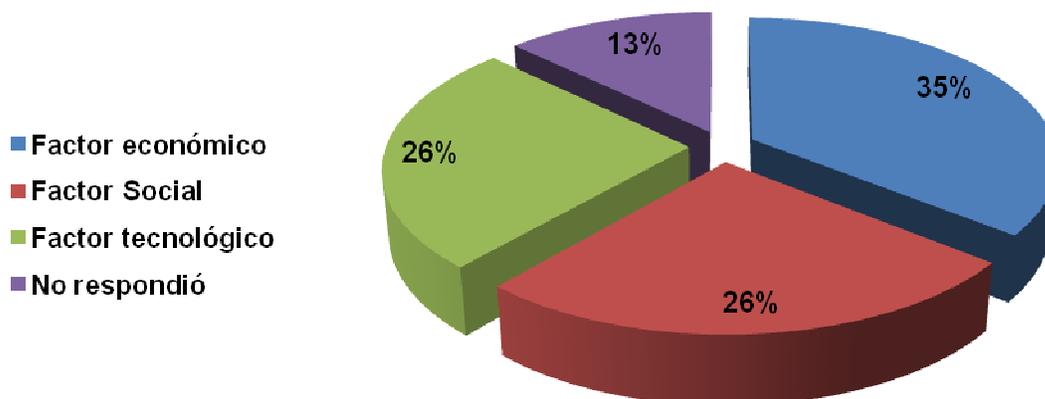


FUENTE: INSTRUMENTO DE MEDICION.

Aspectos que pueden mejorar las instituciones Microfinancieras:

Según este diagrama el 34% de los encuestados piden que se mejore la flexibilidad en los plazos puesto que muchos consideran que el tiempo es indispensable al momento de cancelar una deuda, más sin embargo un 27% considera importante un mejoramiento en la evaluación de las garantías pues ocurre que en la mayoría de los casos la garantía es de mayor valor que el prestamos que se pretende obtener, luego un 24% que mejoren en la gestión de cobro y un 15% opina que se debería de mejorar la comunicación con el cliente.

Gráfico 13: Factores beneficiados con la creación de un nuevo modelo de micro-financiera.

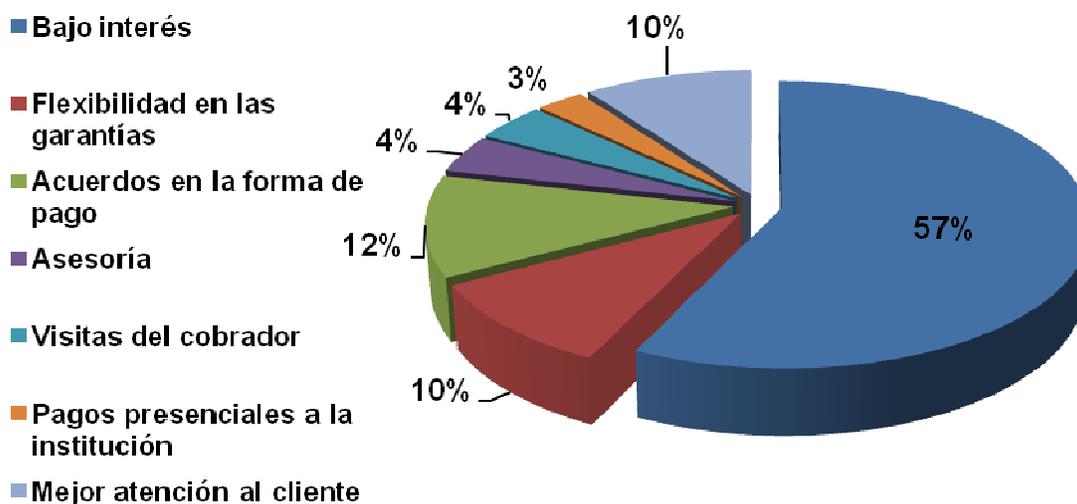


FUENTE: INSTRUMENTO DE MEDICION.

Factores beneficiados con la creación de un nuevo modelo de Microfinanciera:

Uno de los factores que más se beneficiarían con la creación de un nuevo modelo de micro-financiera es el factor económico ayudando a incrementar el nivel de vida de los prestatarios y sobre todo el desarrollo económico del municipio, en segundo lugar el factor social con el 26% al igual que el factor tecnológico y un 13% no respondieron.

Gráfico 14: Nuevo servicio que demandaría.



FUENTE: INSTRUMENTO DE MEDICION.

Nuevo servicio que demandaría

Los servicios que demandarían para que los propietarios de negocios se sientan más atraídos al momento de ir a una institución financiera a obtener un crédito, la mayoría de las personas piden el interés sea bajo con un 57%, los acuerdos de pago con un 12%, una mejor atención al cliente y flexibilidad en las garantías con el 10% respectivamente, un 4% incluyen a la asesoría y a las visitas del cobrador o promotor y un 3% con que se realicen los pagos presenciales a la institución.

VIII. CONCLUSIONES

La elaboración de este trabajo investigativo ha sido efectuado para presentar una propuesta de lo que sería un Nuevo Modelo de Microfinanciera bajo la razón Social de Cooperativa de Ahorro y Crédito en el Municipio de Diriamba Departamento de Carazo, para lo cual:

- Se enmarcó la base legal que actualmente regula la constitución y funcionamiento de una Cooperativa de ahorro y Crédito, la cual descansa en La ley 499, Ley General de Cooperativas y su Reglamento, para realizar un estudio legal, bien fundamentado en el marco regulatorio vigente, evitando efectuar actividades que pongan en peligro la adecuada gestión legal y financiera de esta nueva Institución Microfinanciera.
- Se conoció la Oferta de dinero de las Instituciones Financieras directas e Indirectas que operan en el Municipio de Diriamba, así como la Demanda Histórica y Futura que se presenta en el Mercado Financiero de esta localidad, mostrando que a pesar de las diferentes alternativas financieras a las que pueden acceder los demandantes de este tipo de Servicios, existen muchas insatisfacciones en la demanda las cuales no están siendo completamente satisfechas por la oferta actual, permitiendo una gran apertura para la implementación de este nuevo modelo.
- Se presentó una propuesta de lo que sería el nuevo modelo de Micro financiera, bajo la Razón Social de Cooperativa de Ahorro y Crédito R.L, la cual brindará apoyo financiero para mejorar la actividad económica de cada sector beneficiado inyectando capital a sus unidades de negocio así como el mejoramiento de la calidad de vida de todos los socios, en un ambiente de solidaridad, compañerismo, acuerdos consensuados, para un bienestar colectivo de todos los miembros de la Cooperativa.
- Se logró definir las políticas financieras, estrategias innovadoras y objetivas a implementar, para lograr las finalidades de razón de ser de esta Cooperativa para que la nueva Cooperativa, pueda entrar a competir en el mercado microfinanciero.

IX. RECOMENDACIONES

Para efectos de dar continuidad, seguimiento control y fortalecimiento a la propuesta del Nuevo Modelo de Cooperativa de Ahorro y Crédito, “La Mejor” R.L, ubicada en la ciudad de Diriamba, Departamento de Carazo; en los próximos años se considera pertinente plantear las siguientes recomendaciones, a fin de continuar consolidando y lograr el mejoramiento de las ideas que han dado origen al Planteamiento de esta iniciativa y de esta manera evitar desvíos o desorientaciones del fin original en donde nace la propuesta, por tanto:

- Se deberá enmarcar las próximas reformas a la Ley 499 Ley General de Cooperativas y su Reglamento, ya que Funcionario del INFOCOOP responsable del área de Cooperativas de Ahorro y Crédito manifestó que hasta la fecha se encuentran en un periodo de reformas y creaciones de normas prudenciales para regular el funcionamiento interno de este tipo de Cooperativas, las cuales se pretende que entren en vigencia en los primeros meses del año 2011.
- Se deberá conocer el comportamiento del Mercado, tanto desde una perspectiva interna como externa, es decir, como se está comportando la demanda en relación a los productos y servicios que la Cooperativa de Ahorro y Crédito la Mejor R.L está ofreciendo y como es el comportamiento de la demanda en cuanto a los productos que la competencia está ofreciendo, además realizar presentaciones Institucionales de la Cooperativa en eventos locales como nacionales para dar a conocer la Empresa y captar nuevos sectores de Clientes.
- Se deberá presentar análisis financiero para completar el estudio de esta propuesta del nuevo modelo económico y lograr medir el grado de rentabilidad y crecimiento de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “La Mejor” R. L.

- Se deberán definir nuevos diseños o mejoras a las políticas financieras anualmente a fin de satisfacer las necesidades de la demanda y obtener buen rendimiento de los productos, así como también hacer mejoras que innoven las estrategias competitivas para mantener una posición de liderazgo; reestructurando los movimientos ofensivos y defensivos propuestos en la Investigación.

X FUENTES CONSULTADAS

Bibliografía:

Ley 499 Ley General de Cooperativas y su reglamento.

Libro de Derecho Cooperativo.

Libro de Micro finanzas en la Práctica. Steven Hanthon

Webgrafía:

Página Web INFOCOOP. www.infocoop.com.ni

Página Web ASOMIF: www.asomif.com.ni

Entrevistas realizadas:

Lic. Raúl Hernández. Administrador General de COOPAD.

Lic. Jorge Lanzas. Dirección General de Fomento y Desarrollo Cooperativo.
INFOCOOP.

Msc. Marvin Téllez. Director General de la Cooperativas de Ahorro y crédito.
INFOCOOP.

XI. ANEXOS

Anexo 1: Logo de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "La Mejor" R. L



Anexo 2: Encuesta

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA.
UNAN- MANAGUA.

CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE CARAZO.
UNAN-CUR CARAZO.

El objetivo de esta encuesta es evaluar la factibilidad de la creación de un nuevo modelo de micro financiera, en el municipio de Diriamba del departamento de Carazo.

La información a recopilar, es para hacer referencia a la oferta y demanda de los clientes potenciales y reales de este tipo de servicio, por lo cual los datos que usted nos pueda brindar serán de mucho valor para emprender este nuevo modelo económico.

Marque con una x la respuesta que usted considere conveniente.

Nombre: _____

1) ¿Cuántos años tiene de funcionar este negocio?

1.1 1-5 _____ 1.3 11-15 _____

1.2 6-10 _____ 1.4 15 a mas _____

2) ¿Trabaja con capital propio?

2.1 Si _____ 2.2 No _____

3) ¿Ha hecho uso de algún financiamiento?

3.1 Algunas veces _____ 3.2 Siempre _____ 3.3 Nunca _____

4) ¿Qué tipo de financiamiento ha recibido?

4.1 Crédito comercial _____

4.2 Crédito solidario _____

4.3 Crédito de vivienda _____

4.4 No responde _____

5) ¿Por cuáles razones no ha hecho uso de este financiamiento?

5.1 Trabaja con capital propio _____

- 5.2 Temor a perder las garantías _____
- 5.3 Altas tasas de interés _____
- 5.4 El crédito le fue denegado _____
- 5.5 No responde _____

6) ¿Con qué Micro financiera ha trabajado?

- 6.1 FUNDESER _____
- 6.2 FAMA _____
- 6.3 CARUNA _____
- 6.4 JOSE NIEWROSKI _____
- 6.5 FUDEMI _____
- 6.6 ACODEP _____
- 6.7 FDL _____
- 6.8 PROMUJER _____
- 6.9 PRESTAMISTAS _____
- 6.10 BANCOS _____
- 6.11 NO RESPONDE _____

7) ¿Cómo ha sido el servicio que usted ha recibido por parte de su Micro financiera?

- 7.1 Excelente _____
- 7.2 Bueno _____
- 7.3 Muy bueno _____
- 7.4 Malo _____
- 7.5 Deficiente _____
- 7.6 No responde _____

8) Los plazos con los que usted ha trabajado han sido:

- 8.1 Corto (1-6 meses) _____
- 8.2 Mediano (6- 8 meses) _____
- 8.3 Largo (1 1/2 años a mas) _____
- 8.4 No responde _____

9) ¿Cuál ha sido el monto que ha solicitado?

- 9.1 2000-5000 _____
- 9.2 5001-10000 _____
- 9.3 10001-15000 _____
- 9.4 15000 a mas _____
- 9.5 No responde _____

10) ¿De cuánto es la tasa de interés que le han aplicado a su préstamo?

- 10.1 1%-3% _____
- 10.2 4%-6% _____
- 10.3 7% a mas _____
- 10.4 Desconoce _____
- 10.5 No responde _____

11) ¿Qué servicio le han ofrecido las instituciones de microfinanzas?

- 11.1 Buen servicio al cliente _____
- 11.2 Agilidad en los trámites _____
- 11.3 Rapidez en los desembolsos _____
- 11.4 Asesoramiento _____
- 11.5 No responde _____

12) ¿Qué aspecto cree usted que pueden mejorar las instituciones de microfinanzas?

- 12.1 Gestión de cobro _____
- 12.2 Evaluación de las garantías _____
- 12.3 Flexibilidad en los plazos _____
- 12.4 Comunicación con el cliente _____

13) ¿Qué factores cree usted se beneficiarían con la creación de un nuevo modelo de microfinanciera?

- 13.1 Factor económico _____
- 13.2 Factor social _____
- 13.3 Factor tecnológico _____
- 13.4 No responde _____

14) ¿Qué servicio demandaría usted con la creación de una nueva microfinanciera?

- 14.1 Bajo interés
- 14.2 Flexibilidad en las garantías
- 14.3 Acuerdos en la forma de pago
- 14.4 Asesoría
- 14.5 Visita del cobrador
- 14.6 Pagos presenciales en la Institución
- 14.7 Mejor atención al cliente

Anexo 3: Instrumento SPSS, tablas de Salida.

TABLAS DE RESULTADOS.

¿Cuántos años tiene de funcionar este negocio?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulativo
Valido	De 1 a 5 Años	48	34,3	34,3	34,3
	De 6 a 10 años	36	25,7	25,7	60,0
	De 11 a 15	20	14,3	14,3	74,3
	15 Años o mas	36	25,7	25,7	100,0
	Total	140	100,0	100,0	

¿Trabaja con Capital Propio?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulativo
Valido	Si	126	90,0	90,0	90,0
	No	14	10,0	10,0	100,0
	Total	140	100,0	100,0	

¿Ha Hecho uso de Algún Financiamiento?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulativo
Valido	Algunas Veces	56	40,0	40,0	40,0
	Siempre	58	41,4	41,4	81,4
	Nunca	26	18,6	18,6	100,0
	Total	140	100,0	100,0	

¿Si su Respuesta es afirmativa que tipo de financiamiento ha recibido?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje Acumulativo
Valido	Crédito Comercial	92	65,7	65,7	65,7
	Crédito Solidario	10	7,1	7,1	72,9
	Crédito de Vivienda	12	8,6	8,6	81,4
	No respondió	26	18,6	18,6	100,0
Total		140	100,0	100,0	

¿Si su respuesta es negativa porque no ha hecho uso de ningún financiamiento?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulativo
Valido	Trabaja con capital propio	14	10,0	10,0	10,0
	Temor a perder la garantía	2	1,4	1,4	11,4
	Por las altas tasas de interés	6	4,3	4,3	15,7
	Por crédito denegado	4	2,9	2,9	18,6
	No respondió	114	81,4	81,4	100,0
Total		140	100,0	100,0	

¿Con que fuente de financiamiento ha trabajado?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulativo
Valido	Fundeser	4	2,9	2,9	2,9
	Fama	28	20,0	20,0	22,9
	Caruna	2	1,4	1,4	24,3
	José Niewroski	2	1,4	1,4	25,7
	Fudemi	2	1,4	1,4	27,1
	Acodep	6	4,3	4,3	31,4
	FDL	4	2,9	2,9	34,3
	PROMUJER	6	4,3	4,3	38,6
	Prestamistas	2	1,4	1,4	40,0
	Bancos	58	41,4	41,4	81,4
	No respondió	26	18,6	18,6	100,0
	Total	140	100,0	100,0	

¿Cómo ha sido el servicio que usted ha recibido por parte de su institución financiera?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulativo
Valido	Excelente	16	11,4	11,4	11,4
	Bueno	56	40,0	40,0	51,4
	Muy bueno	26	18,6	18,6	70,0
	Malo	8	5,7	5,7	75,7
	Deficiente	8	5,7	5,7	81,4
	No respondió	26	18,6	18,6	100,0
	Total	140	100,0	100,0	

¿Los plazos con los que usted ha trabajado han sido de?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulativo
Valido	Corto plazo	24	17,1	17,1	17,1
	Mediano plazo	24	17,1	17,1	34,3
	Largo plazo	66	47,1	47,1	81,4
	No respondió	26	18,6	18,6	100,0
	Total	140	100,0	100,0	

¿Cuál ha sido el monto que ha solicitado?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulativo
Valido	De 2000 a 5000 córdobas	18	12,9	12,9	12,9
	De 5001 a 10000 córdobas	24	17,1	17,1	30,0
	De 10001 a 15000 córdobas	6	4,3	4,3	34,3
	De 15001 córdobas a mas	50	35,7	35,7	70,0
	No respondió	42	30,0	30,0	100,0
Total	140	100,0	100,0		

¿Cuál ha sido la tasa aplicada a su monto?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulativo
Valido	De 1% a 3%	42	30,0	30,0	30,0
	De 4% a 6%	24	17,1	17,1	47,1
	De 7% a mas	12	8,6	8,6	55,7
	Desconoce	36	25,7	25,7	81,4
	No responde	26	18,6	18,6	100,0
	Total	140	100,0	100,0	

¿La microfinanciera con la que usted ha trabajado le ofrece?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulativo
Valido	Buen servicio al cliente	30	21,4	21,4	21,4
	Agilidad en los tramites	32	22,9	22,9	44,3
	Rapidez en los desembolsos	24	17,1	17,1	61,4
	Asesoramiento	28	20,0	20,0	81,4
	No respondió	26	18,6	18,6	100,0
	Total	140	100,0	100,0	

¿Le gustaría que su microfinanciera mejorara en?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulativo
Valido	Gestión de cobro	34	24,3	24,3	24,3
	Evaluación de garantía	38	27,1	27,1	51,4
	Flexibilidad en los plazos	48	34,3	34,3	85,7
	Comunicación con el cliente	20	14,3	14,3	100,0
	Total	140	100,0	100,0	

¿Qué factores cree usted se beneficiarían con la implementación de un nuevo modelo de microfinanciera?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulativo
Valido	Factor económico	50	35,7	35,7	35,7
	Factor Social	36	25,7	25,7	61,4
	Factor tecnológico	36	25,7	25,7	87,1
	No respondió	18	12,9	12,9	100,0
	Total	140	100,0	100,0	

¿Qué nuevo servicio demandaría con la apertura de un nuevo modelo de microfinanciera?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulativo
Valido	Bajo interés	80	57,1	57,1	57,1
	Flexibilidad en las garantías	14	10,0	10,0	67,1
	Acuerdos en la forma de pago	16	11,4	11,4	78,6
	Asesoría	6	4,3	4,3	82,9
	Visitas del cobrador	6	4,3	4,3	87,1
	Pagos presenciales a la institución	4	2,9	2,9	90,0
	Mejor atención al cliente	14	10,0	10,0	100,0
	Total	140	100,0	100,0	

Estadísticos descriptivos

	N	Mínimo	Máximo	Media	Desviación Típica
¿Cuántos años tiene de funcionar este negocio?	140	1	4	2,31	1,194
¿Trabaja con Capital Propio?	140	1	2	1,10	,301
¿Ha Hecho uso de Algún Financiamiento?	140	1	3	1,79	,737
¿Si su Respuesta es afirmativa que tipo de financiamiento ha recibido?	140	1	4	1,80	1,207
¿Si su respuesta es negativa porque no ha hecho uso de ningún financiamiento?	140	1	5	4,44	1,277
¿Con que fuente de financiamiento ha trabajado?	140	1	11	7,71	3,587
¿Cómo ha sido el servicio que usted ha recibido por parte de su institución financiera?	140	1	6	3,10	1,681
¿Los plazos con los que usted ha trabajado han sido de?	140	1	4	2,67	,970
¿Cuál ha sido el monto que ha solicitado?	140	1	5	3,53	1,406
¿Cuál ha sido la tasa aplicada a su monto?	140	1	5	2,86	1,539
¿La microfinanciera con la que usted ha trabajado le ofrece?	140	1	5	2,91	1,427
¿Le gustaría que su microfinanciera mejorara en?	140	1	4	2,39	1,008
¿Qué factores cree usted se beneficiarían con la implementación de un nuevo modelo de microfinanciera?	140	1	4	2,16	1,054
¿Qué nuevo servicio demandaría con la apertura de un nuevo modelo de microfinanciera?	140	1	7	2,37	2,023
N válido (según lista)	140				

Anexo 4: Acta Constitutiva

ACTA CONSTITUTIVA

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO “LA MEJOR” R. L.

En el municipio de Diriamba, Departamento de Carazo a las tres y cuarenta minutos de la tarde del día dos de febrero del año dos mil once las personas abajo mencionadas hemos celebrado Asamblea de Constitución de la **Cooperativa de Ahorro y Crédito “La Mejor R. L.”**, que se identificará como “**La Mejor R. L.**”, la cual una vez realizado el debate previo y llevado a votación, ha adoptado los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Constituir la **Cooperativa de Ahorro y Crédito “La Mejor R .L.”**, dedicada a la actividad del Ahorro y Crédito, con domicilio social establecido en el Municipio de Diriamba, Departamento de Carazo, de capital y asociados variables.

SEGUNDO: Suscribir un Capital Social de **C\$ 272,500.00 (Doscientos setenta y dos mil quinientos córdobas netos)** constituido por Sesenta Certificados de Aportación distribuidos en un Certificados por Socio con valor de **C\$ 4,541.00 (Cuatro mil quinientos cuarenta y un córdobas netos)** cada uno, a como se detalla en el siguiente cuadro:

N o	Nombre y Apellidos	No. de Cédula	Oficio	Domicil io	Estado civil	Capital social	
						Suscrito C\$	Pagado C\$
1	Martha José Arévalo	041- 091187-	Financista	Jinotepe	Soltera	C\$ 4,541	C\$ 4,541

	Medrano	0002J					
2	Katherine Elisa Gutierrez Selva	042- 261188- 0001G	Financista	Diriamba	Soltera	C\$ 4,541	C\$ 4,541
3	Fernanda Valeria Martínez	001- 190993- 0003M	Estudiante	San Marcos	Soltera	C\$ 4,541	C\$ 4,541
4	Ivana del Socorro Benavides Ramírez	201- 040988- 0015K	Estudiante	Diriamba	Soltera	C\$ 4,541	C\$ 4,541
5	Daniela Antonia Chamorro Nicaragua	001- 030387- 0000H	Abogada	Diriamba	Soltera	C\$ 4,541	C\$ 4,541
6	William Marina Munguía Meza	001- 201087- 0023L	Ingeniero Electrónico	Jinotepe	Soltera	C\$ 4,541	C\$ 4,541
7	Eduardo de Jesús Pérez García	201- 170385- 0012F	Abogado	Jinotepe	Soltero	C\$ 4,541	C\$ 4,541
8	Nancy María Carrión Arguello	001- 040184- 0015P	Comerciant e	Diriamba	Casada	C\$ 4,541	C\$ 4,541
9	Karen Mercedes Mejía Arguello	001- 281184- 0003M	Abogada	Santa Teresa	Soltera	C\$ 4,541	C\$ 4,541

10	Carlos Germán Mayorga Herrera	001-010983-0009T	Comerciante	Santa Teresa	Soltero	C\$ 4,541	C\$ 4,541
11	Cela Yunniethe González Marengo	201-260785-0006B	Estudiante	El Rosario	Soltera	C\$ 4,541	C\$ 4,541
12	Svetla Paola Palacios Solís	262-140585-0007 ^a	Comerciante	Jinotepe	Soltera	C\$ 4,541	C\$ 4,541
13	Arelys Reyes Aguirre	301-011285-0011W	Abogada	San Marcos	Soltera	C\$ 4,541	C\$ 4,541
14	Claudia Lucía Zeledón Obregón	001-160287-0023H	Abogada	Diriamba	Soltera	C\$ 4,541	C\$ 4,541
15	Fernando Campos Urbina Amador	262-160986-0005F	Agricultor	El Rosario	Casada	C\$ 4,541	C\$ 4,541
16	Patricia Carolina Pérez Serrano	201-210588-0032 ^o	Estudiante	Jinotepe	Soltera	C\$ 4,541	C\$ 4,541
17	Juan Emilio Durán Ríos	001-301088-0022R	Contador	Diriamba	Soltera	C\$ 4,541	C\$ 4,541
18	María José Sáenz Martínez	001-250486-0025S	Comerciante	Diriamba	Casada	C\$ 4,541	C\$ 4,541
19	José Ramón	201-	Comerciante	Jinotepe	Soltero	C\$ 4,541	C\$ 4,541

	Zúñiga Flores	070586-0045U	e				
20	Darling Mercedes Gómez González	001-301286-0003M	Abogada	Dolores	Soltera	C\$ 4,541	C\$ 4,541
21	Howard René Álvarez Morales	201-051287-0065P	Productor	Diriamba	Soltero	C\$ 4,541	C\$ 4,541
22	Lidia Natalia Morales Castillo	262-030987-0008H	Estudiante	Jinotepe	Casada	C\$ 4,541	C\$ 4,541
23	Betania Esther Guillén Morales	001-230684-0026M	Ingeniera en Sistemas	Santa Teresa	Soltera	C\$ 4,541	C\$ 4,541
24	Rommy Borge Rivas	001-150479-0036D	Financista	Santa Teresa	Casada	C\$ 4,541	C\$ 4,541
25	Roger José Miranda Briceño	201-190383-0004Y	Agricultor	Jinotepe	Soltero	C\$ 4,541	C\$ 4,541
26	Karen Cristina Largaespad a Cordero	001-210888-0032F	Contadora	Diriamba	Soltera	C\$ 4,541	C\$ 4,541
27	Jessica Berríos Martínez	001-030785-0009P	Administradora de Empresas	Jinotepe	Soltera	C\$ 4,541	C\$ 4,541
28	Luz Marina Hidalgo Arróliga	001-030476-0056N	Administradora de Empresas	Diriamba	Casada	C\$ 4,541	C\$ 4,541

29	Belkis Valeria Reyes Juarez	001- 090986- 0023I	Ama de Casa	Diriamba	Casada	C\$ 4,541	C\$ 4,541
30	Arnoldo Horacio Guillén Monterrubio	001- 250668- 002-75K	Agricultor	Diriamba	Soltero	C\$ 4,541	C\$ 4,541
31	María José Sáenz Martínez	041- 091187- 0002J	Financista	Jinotepe	Soltera	C\$ 4,541	C\$ 4,541
32	José Ramón Zúñiga Flores	042- 261188- 0001G	Financista	Diriamba	Soltera	C\$ 4,541	C\$ 4,541
33	Darling Mercedes Gómez González	001- 190993- 0003M	Estudiante	San Marcos	Soltera	C\$ 4,541	C\$ 4,541
34	Howard René Álvarez Morales	201- 040988- 0015K	Estudiante	Diriamba	Soltera	C\$ 4,541	C\$ 4,541
35	Lidia Natalia Morales Castillo	001- 030387- 0000H	Abogada	Diriamba	Soltera	C\$ 4,541	C\$ 4,541
36	Veranea Esther Guillén Morales	001- 201087- 0023L	Ingeniero Electrónico	Jinotepe	Soltera	C\$ 4,541	C\$ 4,541
37	Rommy Borge Rivas	201- 170385- 0012F	Abogado	Jinotepe	Soltero	C\$ 4,541	C\$ 4,541
38	Roger José	001-	Comerciant	Diriamba	Casada	C\$ 4,541	C\$ 4,541

	Miranda Briceño	040184-0015P	e				
39	Karen Cristina Larga espada Cordero	001-281184-0003M	Abogada	Santa Teresa	Soltera	C\$ 4,541	C\$ 4,541
40	Jessica Berríos Martínez	001-010983-0009T	Comerciant e	Santa Teresa	Soltero	C\$ 4,541	C\$ 4,541
41	Luz Marina Hidalgo	201-260785-0006B	Estudiante	El Rosario	Soltera	C\$ 4,541	C\$ 4,541
42	Belkis Valeria Reyes Juarez	262-140585-0007 ^a	Comerciant e	Jinotepe	Soltera	C\$ 4,541	C\$ 4,541
43	Arnoldo Horacio Guillén Monterrubio	301-011285-0011W	Abogada	San Marcos	Soltera	C\$ 4,541	C\$ 4,541
44	María José Sáenz Martínez	001-160287-0023H	Abogada	Diriamba	Soltera	C\$ 4,541	C\$ 4,541
45	José Ramón Zúñiga Flores	262-160986-0005F	Agricultor	El Rosario	Casada	C\$ 4,541	C\$ 4,541
46	Darling Mercedes Gómez González	201-210588-0032 ^o	Estudiante	Jinotepe	Soltera	C\$ 4,541	C\$ 4,541
47	Howard René	001-301088-	Contador	Diriamba	Soltera	C\$ 4,541	C\$ 4,541

	Álvarez Morales	0022R					
48	Lidia Natalia Morales Castillo	001- 250486- 0025S	Comerciant e	Diriamba	Casada	C\$ 4,541	C\$ 4,541
49	Vesania Esther Guillén Morales	201- 070586- 0045U	Comerciant e	Jinotepe	Soltero	C\$ 4,541	C\$ 4,541
50	Rommy Borge Rivas	001- 301286- 0003M	Abogada	Dolores	Soltera	C\$ 4,541	C\$ 4,541
51	Roger José Miranda Briceño	201- 051287- 0065P	Productor	Diriamba	Soltero	C\$ 4,541	C\$ 4,541
52	Karen Cristina Portocarrero Cordero	262- 030987- 0008H	Estudiante	Jinotepe	Casada	C\$ 4,541	C\$ 4,541
53	Jessica Berríos Martínez	001- 230684- 0026M	Ingeniera en Sistemas	Santa Teresa	Soltera	C\$ 4,541	C\$ 4,541
54	Luz Marina Hidalgo Arevalo	001- 150479- 0036D	Financista	Santa Teresa	Casada	C\$ 4,541	C\$ 4,541
55	Belkis Valeria Reyes Juarez	201- 190383- 0004Y	Agricultor	Jinotepe	Soltero	C\$ 4,541	C\$ 4,541
56	Arnoldo Horacio	001- 210888-	Contadora	Diriamba	Soltera	C\$ 4,541	C\$ 4,541

	Guillén Monterrubio	0032F					
57	María José Sáenz Martínez	001- 030785- 0009P	Administrad ora de Empresas	Jinotepe	Soltera	C\$ 4,541	C\$ 4,541
58	José Ramón Zúñiga Flores	001- 030476- 0056N	Administrad ora de Empresas	Diriamba	Casada	C\$ 4,541	C\$ 4,541
59	Darling Mercedes Gómez González	001- 090986- 0023I	Ama de Casa	Diriamba	Casada	C\$ 4,541	C\$ 4,541
60	Hazard René Álvarez	001- 250668- 002-75K	Agricultor	Diriamba	Soltero	C\$ 4,541	C\$ 4,541

TERCERO: Elegir a la JUNTA DIRECTIVA y JUNTA DE VIGILANCIA PROVISIONALES, los cuales quedan constituidos de la siguiente manera:

Junta Directiva Provisional

<i>Martha José Arévalo Medrano</i>	<i>PRESIDENTE</i>
<i>Katherine Elisa Gutiérrez Selva</i>	VICEPRESIDENTE
<i>Nancy María Carrión Arguello</i>	SECRETARIO
<i>Carlos Germán Mayorga Herrera</i>	TESORERO
<i>Patricia Carolina Pérez Serrano</i>	VOCAL

Seguidamente se procedió a elegir a la:

Junta de Vigilancia Provisional:

<i>Evelyne Sofia Quant Lang</i>	RESPONSABLE
<i>Ivanna del Socorro Benavides Ramírez</i>	SECRETARIO
<i>Daniela Antonia Chamorro Nicaragua</i>	VOCAL

CUARTO: Aprobar los estatutos sociales de la Cooperativa y someterlos al Registro Nacional de Cooperativas para su debida legalización.

****ESTATUTOS****

Cooperativa de Ahorro y Crédito “La Mejor R. L.”

ARTO. 01 - DENOMINACIÓN

Se constituye la Cooperativa de Ahorro y Crédito “La Mejor R. L. ”. Esta Cooperativa es una sociedad capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones y podrá actuar judicial y extrajudicialmente y se registrá por el presente Estatuto, el Reglamento Interno, por la Ley General de Cooperativas y el Reglamento a la Ley.

ARTO. 02 - DOMICILIO

Esta Cooperativa establece su domicilio social en Municipio de Diriamba, Departamento de Carazo, y éste será el ámbito geográfico de actuación de la Cooperativa, pudiendo abrir Sucursales o Representaciones en cualquier lugar de la República y por acuerdo de la Asamblea General en el extranjero.

ARTO. 03 - DURACIÓN

La duración de la Cooperativa será indefinida, no obstante podrá disolverse y liquidarse en cualquier momento por los casos previstos en estos Estatutos, la Ley General de Cooperativas y el Reglamento a la Ley.

ARTO. 04 - RESPONSABILIDAD

La responsabilidad de los socios como propietarios de la Cooperativa será limitada al monto de sus aportaciones en la misma y responderán con ellas ante compromisos contraídos con terceros; la responsabilidad de la Cooperativa por las causas y obligaciones contraídas por ésta ante terceros también será limitada y podrá responder con su Capital Social.

ARTO. 05 – OBJETIVOS Y ACTIVIDADES

Los objetivos de la cooperativa son:

- Servir de caja de ahorro y crédito, las que tienen por objeto servir de caja de ahorro de sus miembros e invertir sus fondos en créditos, así como la obtención de otros recursos para la concesión de préstamos directa o indirectamente a sus asociados.
- Capacitación de ahorro y de otorgamiento de créditos a los mismos. Los actos de captación de ahorros y de otorgamiento de créditos deben llevarse a efecto en forma técnica.
- Dar respuestas a las necesidades del socio y la comunidad.
- Levantar el nivel de sus asociados a través de eventos de formación profesional, fomentando en ellos el sentido del deber, la cooperación y la honestidad.
- Buscar fuentes de financiamiento nacional e internacional, para el desarrollo y organización de la cooperativa.
- Atender a los asociados que soliciten apoyo en cualquier sector de la economía nacional.
- Representar y defender los intereses de los asociados.

- Conceder créditos a corto, mediano y largo plazo, además créditos amortizables a los asociados.
- Promover y desarrollar las disciplinas de ahorro y sistematizado entre los asociados con el ánimo de consolidar económica y financieramente a la cooperativa.
- Procurar que los asociados tengan un ingreso y un nivel de vida digno y justo;
- Brindar a los cooperados servicios que tengan por objeto el desarrollo social, económico, empresarial y cultural del gremio y la comunidad;
- Promover y desarrollar capacitación permanente en cooperativismo, administración empresarial, organización, liderazgos entre otros.
- Promover y asegurar una participación activa de los asociados en la planificación, políticas de crédito y el desarrollo económico de la cooperativa.
- Establecer, mantener y fomentar relaciones de Cooperación con Instituciones y comunidad, entidades, federaciones, cooperativa y asociaciones que persigan fines similares o de mejoramiento económico y social.
- Constituir el desarrollo e integración del movimiento Cooperativo Nacional.
- Promover el espíritu de solidaridad y ayuda mutua entre sus asociados.
- Desarrollar actividades que con lleven a elevar las condiciones sociales, culturales y económicas de sus asociados.

Las Actividades que desarrollará la Cooperativa son:

Captación de Ahorro entre los asociados.

Transferencia de fondos a nivel nacional como internacional.

Otorgamiento de crédito.

Planes de protección personal y académico en caso de muerte y a sus asociados sujeto al artículo cinco de la Ley General de Instituciones de Seguros y sus reformas.

Dotar a favor de sus asociados tarjetas de crédito y adeudo para facilitarles sus operaciones financieras siempre y cuando se establezca la infraestructura técnica adecuada para el manejo de este servicio.

Contratar recursos:

Con otras cooperativas.

Con organismos de integración nacionales e internacionales.

Con el Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP).

Con institutos internacionales.

Con la banca nacional e internacional.

ARTO. 06 - MEDIOS

Para lograr los objetivos arriba mencionados, la Cooperativa utilizará los siguientes medios:

- Aportaciones de los asociados.
- Obtener fondos externos provenientes de donaciones, intereses y créditos.
- La cooperativa hará extensiva su cooperación, la ayuda mutua y la defensa de los derechos de los demás luchando por un bien común, por medio de las comisiones de trabajo.
- Alquileres, arriendos, traspasos. Cesiones y herencias.
- Excedentes provenientes de la misma cooperativa.
- Contratar por cuenta propia o en representación de los asociados créditos necesarios con entidades financieras, nacionales e

internacionales, que serán destinados a las actividades propias de la cooperativa.

- Evaluar permanentemente a los asociados, a los órganos de gestión, las actividades y las relaciones con otras cooperativas e instituciones.
- Establecer relaciones comerciales con otras asociaciones cooperativas para el mejoramiento o ampliación de los servicios a ofrecer a sus asociados.
- Regular las actividades conforme los principios básicos de cooperativismo: Libre ingreso, retiro voluntario y neutralidad política, racial y religiosa.

ARTO. 07 - PRINCIPIOS Y VALORES DEL COOPERATIVISMO.

La cooperativa regulará sus actividades conforme a los Valores y Principios siguientes:

VALORES:

Ayuda Mutua, Responsabilidad Limitada, Democracia, Igualdad, Equidad y Solidaridad. Siguiendo la tradición de sus fundadores sus miembros ceden en los valores éticos de Honestidad, Transparencia, Responsabilidad Social y Preocupación por los demás.

La cooperativa se rige por los siguientes principios:

- Libre ingreso y retiro voluntario de los asociados.
- Voluntariedad solidaria, que implica compromiso recíproco y su cumplimiento y prácticas leales.
- Control democrático: Un asociado, un voto.
- Limitación de interés a las aportaciones de los asociados, si se reconociera alguno.

- Equidad, que implica la distribución de excedentes en proporción directa con la participación en las operaciones.
- Respeto y defensa de su autonomía e independencia.
- Educación cooperativa.
- Fomento de la cooperación entre cooperativas.
- Solidaridad entre los asociados.
- Igualdad en derecho y oportunidades para asociados de ambos sexos.
- Compromiso con la comunidad.

ARTO. 08 - DE LOS ASOCIADOS:

Podrán ser asociados de la cooperativa:

- Los y las nicaragüenses que cumplan los requisitos establecidos en este Estatuto y su Reglamento Interno
- Las personas jurídicas públicas y privadas sin fines de lucro.
- Los extranjeros autorizados por las autoridades de Migración como residentes en el país. Siempre y cuando el número de asociados extranjeros no sean mayor del 10% del total de los socios al momento de constituirse.

Para ser socios de esta Cooperativa se requiere los siguientes requisitos:

- Ser legalmente Capaz
- Presentar solicitud por escrito ante el consejo de administración, recomendado por dos miembros de la Cooperativa. Si no sabe o no

puede firmar, expresara la causa de esto último y dejará la impresión digital del pulgar de su mano derecha o en su defecto, de cualquier otro dedo que se especificará, o en su defecto firmará a su ruego otra persona mayor de edad.

- Adquirir formación básica sobre legislación cooperativa y gestión empresarial, a través de cursos de capacitación, hasta completar cuarenta horas
- Conocer y aceptar fielmente estos estatutos, reglamentos internos, Ley General de Cooperativas y su Reglamento.
- Comprometerse a cumplir con las obligaciones socioeconómicas de la cooperativa.
- No realizar actividades que vayan en contra de los intereses de la Cooperativa.

Cancelar la cuota de ingreso por la cantidad de **C\$ 4,541.00** **(Cuatro mil quinientos cuarenta y un córdobas netos)**

ARTO. 09 - PROCEDIMIENTO DE ADMISION:

- Una vez presentada por el aspirante a socio, la solicitud de ingreso ante el Consejo de Administración, éste convocará en un plazo máximo de un mes a Asamblea General Extraordinaria para su dictamen y comunicará por escrito al peticionario el acuerdo de admisión o denegación; este último deberá ser motivado.
- El acuerdo de admisión o denegación podrá ser impugnado ante la misma Asamblea por el 20% de los socios activos de la Cooperativa

dentro de los 15 días siguientes que fue dado a conocer públicamente el referido acuerdo.

- El recurso a que se refiere el párrafo anterior deberá presentarse por escrito al Consejo de Administración, quien lo incluirá en el orden del día de la primer Asamblea General que se celebre, sea Ordinaria o Extraordinaria, para su resolución definitiva.
- Si se aprobase la solicitud de ingreso, el nuevo asociado queda obligado a:

Suscribir un **Certificado de Aportación** con valor de **C\$ 4,541.00 (Cuatro mil quinientos cuarenta y un córdobas netos)**. El asociado no podrá ingresar a la cooperativa más de dos veces, en un lapso de dos años, correderos a partir de la fecha en que se le da de baja al socio, siempre y cuando la Asamblea General de Socios lo apruebe.

ARTO. 10 - DEBERES DE LOS ASOCIADOS:

Adquirir formación básica sobre legislación cooperativa y gestión empresarial, a través de cursos de capacitación, hasta completar cuarenta horas y someterse a los programas de capacitación periódicas que al efecto ejecute la cooperativa por medio de la Comisión de Formación Técnica y Promoción del Cooperativismo. Estos programas periódicos de capacitación no podrán ser menor a cinco horas semestrales.

Cumplir las obligaciones sociales y pecuniarias derivadas del acuerdo cooperativo.

Aceptar y cumplir las decisiones de la Asamblea General de Asociados y de los demás órganos de dirección y control de la cooperativa.

Aceptar y desempeñar fiel y eficientemente los cargos para los que fueran electos.

Comportarse solidariamente en sus relaciones con la cooperativa y sus asociados.

Abstenerse de efectuar actos o de incurrir en omisiones que atenten contra la estabilidad económica o prestigio social de la cooperativa.

Conservar el secreto sobre aquellos asuntos y datos de la cooperativa cuya divulgación pudieran perjudicar sus intereses, salvo que sea autorizado por la autoridad competente.

Observar lealtad y fidelidad a la cooperativa, a sus Estatutos, Reglamento y normas que adopten y facilitan la información que la cooperativa le solicite en relación con sus necesidades de producción o de insumos que sirvan para planificar el trabajo.

Abstenerse de promover asuntos políticos partidistas, religiosos o raciales en el seno de la asociación.

Cumplir los acuerdos que tome la Asamblea de conformidad con lo establecido en el Estatuto, Reglamentos Internos y Ley General de Cooperativas.

Ser eficiente en el trabajo.

Efectuar el desembolso de las aportaciones comprometidas y demás obligaciones económicas y sociales contraídas con la Cooperativa.

Compartir los conocimientos de forma fraterna entre los asociados.

Mantener y fomentar las relaciones y el respeto mutuo entre los asociados.

Respetar y cumplir los principios Cooperativos, los Estatutos y Reglamentos, así como las disposiciones Legales sobre cooperativismo.

Y los demás que establezcan la Constitución, Ley General de Cooperativas, el presente Reglamento, los Estatutos, Reglamentos Internos y demás normas prudenciales de control.

ARTO. 11 - DERECHOS DE LOS ASOCIADOS:

- Participar activamente en los actos de toma de decisiones y elecciones en la Asamblea General y demás órganos de dirección y control, haciendo uso del derecho de voz y voto.
- Proponer y ser propuesto para desempeñar cargos en el Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y otras comisiones o comités especiales que pudieran ser creados.
- Utilizar los servicios de la cooperativa y gozar de los beneficios económicos y sociales que ésta genere de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto y el Reglamento.
- Ser informado o solicitar información de la gestión de la cooperativa, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Estatuto.

- Fiscalizar la gestión de la cooperativa, formulando denuncias por incumplimiento de la ley, el Estatuto y el Reglamento ante la Junta de Vigilancia.
- Retirarse voluntariamente de la cooperativa, previo cumplimiento de los requisitos previstos en el Estatuto para tal fin.
- Realizar con la Cooperativa todas las operaciones autorizadas por los Estatutos, en las condiciones establecidas por éstos.
- Apelar ante la Asamblea General de Asociados por las decisiones de expulsión ;
- Gozar en igualdad de condiciones de los derechos en relación a los demás asociados, sin discriminación alguna;
- Fiscalizar las actuaciones de los órganos de dirección de la Cooperativa, así como pedir la revocación de sus miembros por las causas justificadas.
- Convocar a Asamblea General por el procedimiento regulado en los Estatutos, con el apoyo del 40% de los asociados.
- Hacer efectiva la liquidación de sus aportaciones en caso de baja, expulsión o disolución de la Cooperativa.
- Recibir de manera gratuita o a bajo costo una copia de los Estatutos y Reglamentos Internos de la Cooperativa.

- Participar en las asamblea general ya sea ordinaria y extraordinaria con derecho a voz y voto
- Los demás concedidos por la constitución, Ley General de Cooperativas, el presente Reglamento y los Estatutos.

ARTO. 12 - DE LA PÉRDIDA DE CALIDAD DE SOCIO.

La calidad de asociado se pierde por:

- Fallecimiento o Fin de la existencia de la persona jurídica, sin perjuicio del derecho de los herederos o beneficiarios, en su caso, a manifestar su voluntad de seguir perteneciendo a la cooperativa.
- Retiro voluntario.
- Pérdida de las condiciones establecidas por el Estatuto para ser asociado.
- Por interdicción civil o pérdida de sus derechos civiles y políticos proveniente de una sentencia firme.
- Incumplimiento de las actividades y obligaciones estatutarias y reglamentarias.

EXPULSIÓN.

ARTO. 13. Los asociados podrán ser expulsados o suspendidos de sus derechos por las causales estipuladas en este Estatuto y mediante los procedimientos establecidos en su Reglamento Interno. La decisión le corresponde adoptarla al Consejo de Administración. En

este caso, el socio puede solicitar la revisión ante esta misma instancia en un término de cinco días hábiles. Si el Consejo de Administración ratificare la expulsión o sanción, el asociado podrá apelar dentro de tercero día ante la Asamblea General de Asociados, la que tendrá que resolver en un término no mayor de quince días.

ARTO. 14. Si la Asamblea General de Asociados no resolviera dentro del término señalado en el artículo anterior, la expulsión o sanción queda sin efecto. El apelante podrá recurrir de queja ante la Autoridad de Aplicación de la presente Ley, dentro del plazo de cinco días. De no ser emitida, la expulsión o sanción quedara sin efecto.

ARTO. 15. En caso de renuncia, suspensión o expulsión, los asociados tienen derecho al reembolso del valor nominal de sus aportaciones suscritas y pagadas y excedentes si los hubiere, siempre y cuando éstas no estén respaldando deudas, compromisos o créditos solidarios.

La cooperativa se reserva el derecho de la negociación o de pago diferido de las aportaciones y excedentes, si lo hubiere, cuando no lo permita la situación económico-financiera de ésta, sin perjuicio de las acciones legales que se deduzcan por el afectado, en caso de incumplimiento.

ARTO. 16 - RENUNCIA:

La decisión voluntaria a no seguir siendo miembro de la Cooperativa es un principio cooperativo universal, en consecuencia cualquier asociado de esta Cooperativa podrá darse de baja de la misma previa notificación por escrito al Consejo de Administración, el plazo de este aviso no podrá ser inferior a un mes.

Sin embargo la devolución de los aportes o demás haberes sociales que pudieren corresponderle, se efectuará en la forma y plazo que establezcan los Estatutos en el Capítulo correspondiente al Régimen Económico de la Cooperativa.

ARTO. 17 - DE LA DISCIPLINA.

- a) Las faltas disciplinarias cometidas por los asociados contra estos estatutos, los Reglamentos Interno, las disposiciones legales sobre cooperativismo, así como contra los acuerdos válidamente adoptados por los órganos sociales de la Cooperativa, se graduarán conforme la escala siguiente: faltas leves, graves y muy graves.

- b) En los Reglamentos Internos de la Cooperativa se normarán casuísticamente los hechos que dan lugar a los distintos tipos de faltas enumeradas, así como el contenido de las sanciones que corresponden a las diferentes faltas.

- c) Entre las faltas muy graves que se consideran motivo de expulsión se incluirán:**
 - Mala conducta comprobada;
 - Causar grave perjuicio a la asociación Cooperativa
 - Reincidencia en las causales de suspensión e inhabilitación
 - Ausencia injustificada
 - Las actividades que sean de tal naturaleza que puedan perjudicar los intereses socioeconómicos de la Cooperativa.
 - El incumplimiento reiterado e injustificado de las obligaciones económicas con la cooperativa.

- Prevalerse de la condición de asociado para desarrollar actividades especulativas.
- Robo, hurto, de los fondos económicos de la Cooperativa, previa sentencia de las autoridades competentes en la materia.
- Presentarse en estado de ebriedad a la Cooperativa.
- La inasistencia injustificada a tres sesiones de la Asamblea General de asociados en un plazo de 6 meses.
- Y las demás que señale el Reglamento Interno

ARTO. 18 - EFECTOS ECONOMICOS.

Cuando un asociado deja de serlo por cualquiera de las causas a que aluda este Estatuto y su Reglamento Interno, le serán devueltas sus aportaciones y demás haberes sociales que pudieran corresponderle, el ejercicio y contenido de este derecho se ajustará a lo regulado a este respecto en el Capítulo referente al régimen económico de la Cooperativa.

ARTO. 19. Al fallecer un asociado los haberes que tenga en la Cooperativa serán entregados a o los beneficiarios, que haya designado en su solicitud de ingreso o en documento debidamente legalizado dirigido al Consejo de Administración en un período de ciento ochenta días o en su defecto, a sus herederos declarados judicialmente con Sentencia Firme Ejecutoriada. Cuando los haberes no fueren reclamados en un periodo de cinco años, a partir de la fecha del fallecimiento del asociado pasarán a formar parte de la Reserva de Educación.

ARTO. 20. El asociado que deje de pertenecer a la Cooperativa tendrá derecho a que se le devuelva el valor de sus Certificados de Aportación en el término máximo de noventa días, salvo en el caso que la situación

financiera y la disponibilidad de recursos de la Cooperativa no lo permita.

ARTO. 21. El que adquiere la calidad de asociado en esta Cooperativa responderá conjuntamente con los demás, de las obligaciones contraídas por la ella antes de su ingreso y hasta el momento que se retire como asociado y su responsabilidad será limitada al valor de su participación.

DEL REGIMEN ECONÓMICO

ARTO. 22. El Patrimonio de la Cooperativa con los cuales pueden contar las cooperativas para el cumplimiento de sus objetivos socio-económicos son:

- Las aportaciones de los asociados, que constituyen el capital social.
- Las reservas y fondos permanentes.
- Los bienes adquiridos.
- Los auxilios, donaciones, subvenciones, asignaciones, préstamos, legados y otros recursos análogos provenientes de terceros. Estos recursos son irrepartibles.

ARTO. 23 - CAPITAL SOCIAL INICIAL.

Esta Cooperativa inicia sus operaciones con un Capital Social de **C\$ 272,500.00** (**Doscientos setenta y dos mil quinientos córdobas netos**), el cual podrá aumentarse por decisión de la Asamblea General.

ARTO. 24 - El Capital Inicial de **C\$ 272,500.00 (Doscientos setenta y dos mil quinientos córdobas netos)** ha sido íntegramente suscrito y efectivamente desembolsado en la cantidad de **C\$ 272,500.00 (Doscientos setenta y dos mil quinientos córdobas netos)**.

ARTO. 25 - El Capital Social inicial estará constituido por **SESENTA** (60) Certificados de Aportación con valor de **C\$ 4,541.00 (Cuatro mil quinientos cuarenta y un córdobas netos)** cada una.

DE LAS APORTACIONES

ARTO. 26 - Los Certificados de Aportación del Capital Social tendrán el valor de **C\$ 4,541.00 (Cuatro mil quinientos cuarenta y un córdobas netos)**, siendo indivisibles y transferibles solo con autorización del Consejo de Administración y expresando el nombre del titular de la misma.

ARTO. 27 - Cada asociado está obligado a suscribir como mínimo un Certificado de Aportación, el cual será abonado según acuerdos que tome la Asamblea General, sin embargo para ingresar a la Cooperativa deberá cancelar como mínimo el 25% del Capital Social Suscrito.

ARTO. 28 - El interés que reciban los asociados sobre sus Aportaciones al Capital serán determinadas por la Asamblea General cada año. De cualquier forma el interés siempre será establecido de acuerdo a las normas prudenciales emitidas por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones no financieras.

ARTO. 29 - Ningún asociado podrá suscribir o poseer más del 10% del Capital Social.

ARTO. 30 - Las aportaciones podrán efectuarse en dinero, bienes muebles e inmuebles, créditos o trabajo personal, salvo las efectuadas en dinero, las otras

formas de aportación serán valoradas por el Consejo de administración conforme al criterio de objetividad; el asociado aportante queda obligado a la entrega y saneamiento de dichos bienes y responde a la legitimidad y solvencia de los créditos.

ARTO. 31 - Cuando el asociado adeude parte de las aportaciones suscritas, el excedente e intereses que le correspondan por los aportes de capital pagados, si los hubieren, serán aplicados a cubrir el saldo exigible.

ARTO. 32 - Las aportaciones al capital suscritas y pagadas por los asociados, quedan directamente afectadas desde su origen a favor de la cooperativa, como garantía de las obligaciones que ésta tenga o contraiga frente a terceros.

Las aportaciones de los socios y los ahorros de las cooperativas no podrán ser gravadas por sus titulares a favor de terceros y son inembargables por obligaciones personales de los asociados frente a terceros.

La cooperativa de ahorro y crédito podrá participar en organizaciones cooperativas de otra índole siempre y cuando no inviertan más del 25% del capital social, también podrá realizar las siguientes operaciones de conformidad con el art. 12 de la Ley 499, siempre que sean prestaciones de servicios públicos.

Pagar cheques fiscales.

Recibir pagos de las instituciones de servicios públicos, estatales y privadas aplicando el principio de compromiso social con la comunidad establecido en el art. 4 del reglamento de la ley 499.

ARTO. 33 - APORTACIONES VOLUNTARIAS

La Cooperativa podrá acordar en Asamblea General la admisión de aportaciones voluntarias. El acuerdo deberá expresar la cuantía legal máxima, el plazo de

suscripción y pago y el destino concreto a que se dedicarán los fondos recaudados.

ARTO. 34 - Las aportaciones extraordinarias en efectivo que hagan los asociados de la Cooperativa para fines específicos serán acreditadas a su capital social individual; y también podrán ser representadas por medio de Certificados de Aportación.

ARTO. 35 - DEVOLUCION DE APORTACIONES

En todos los casos de pérdida de la condición de asociado, éste o sus beneficiarios están facultados para exigir el reembolso de sus aportaciones y demás haberes sociales, cuyo valor será estimado sobre la base del balance que aprueba la Asamblea General siguiente a la fecha definitiva, incluyéndose en el cómputo las reservas repartibles.

El reembolso del haber social del asociado que cause baja está sometido a lo siguiente:

La devolución de los excedentes repartibles correspondientes al último ejercicio económico, se le abonará en la misma fecha que a los demás asociados, en la cuantía proporcional que le corresponde, efectuando las deducciones a que hubiese lugar.

La imputación de pérdidas del ejercicio económico en que se produjo la baja, se realizará en la misma forma que la acordada para los demás asociados.

Las aportaciones si estuvieran respaldando créditos concedidos a la Cooperativa podrá diferirse su devolución hasta la fecha de extinción de dichos créditos, siempre que no sobrepase el límite de 6 meses. Si la entrega de las aportaciones que cause baja llevase consigo la reducción del capital social por debajo de la cuantía mínima de los estatutos, se retrasará la devolución hasta que en cualquier forma se establezca el Capital Social.

En la liquidación del haber social que el ex socio pueda tener derecho, se harán las deducciones, deudas o compromisos de éste en la Cooperativa.

En cualquier caso la devolución de las aportaciones y otros haberes sociales del ex socio, no podrán realizarse en un plazo inferior a 6 meses, desde que se produjo la baja definitiva.

DE LOS EXCEDENTES

ARTO. 36 – EXCEDENTES

Del excedente bruto que arroja el Balance del ejercicio económico deberá deducirse:

El importe de los bienes en concepto de aporte al capital entregados por los asociados para la gestión de desarrollo de la Cooperativa, así como el importe de los anticipos laborales de los asociados trabajadores.

Los gastos de funcionamiento de la cooperativa.

Las cantidades destinadas a compensar las pérdidas de ejercicios anteriores.

Las cantidades destinadas a amortización.

El resultado final constituye el Excedente Neto.

ARTO. 37 - APLICACIÓN DE LOS EXCEDENTES

Antes de determinar los excedentes, las cooperativas de ahorro y crédito deberán cumplir con disciplina financiera para disminuir el riesgo de pérdidas por préstamos incobrables creando una reserva mensual de 100% de la morosidad mayor de 12 meses y el 35% de la morosidad entre 1 y 12 meses la cual se

determinará mediante el análisis de morosidad de la cartera bajo el sistema de cartera afectada.

Una vez creada esta reserva, se determina el excedente y del el se destinarán:

Diez por ciento (10%) para creación o incremento de la reserva legal, la que cubrirá o amortizará las pérdidas que pudieran producirse en ejercicios económicos posteriores.

Diez por ciento (10%), para la creación e incremento del fondo de educación, que se aplicará para el fomento de la formación cooperativista en el modo que establezca el presente Estatuto. Este fondo es inembargable.

Treinta por ciento (30%), para el fondo de reinversión de la cooperativa.

Dos por ciento (2%), como aportación de las cooperativas a la Autoridad de Aplicación,

Ocho por ciento (8%), como para fondo de bienestar social y ayuda a la comunidad

Cuarenta por ciento (40%) distribuibles, la distribución del excedente líquido entre asociados se realizará en proporción a las operaciones que hubieren efectuado con la cooperativa. La capitalización del mismo, en su caso, se realizará en los términos prescritos en este Estatuto.

ARTO. 38 - El destino de los fondos a que se refiere el artículo anterior será determinado por la Asamblea General de socios, de acuerdo con las normas establecidas a este respecto en la Ley vigente de Cooperativas.

ARTO. 39 – La Cooperativa llevará un Libro de Registro de Certificados de Aportación. En él se anotarán las Transmisiones y cancelaciones de

los certificados; este libro lo llevará el secretario y será responsable de su custodia al igual que los demás libros.

DE LA IMPUTACION DE PÉRDIDAS

ARTO. 40 - Si al cierre del ejercicio económico resultasen pérdidas, éstas se imputarán a decisión de la Asamblea General de una o más de las siguientes formas:

Absorción total o parcial por el fondo obligatorio de reserva.

Imputándose a cada asociado, en proporción a las operaciones, servicios o actividades realizadas por cada uno de ellos en la Cooperativa.

Por aportaciones voluntarias.

Para ser absorbidas por los excedentes de los ejercicios económicos de los próximos dos años.

ARTO. 41 - EJERCICIO ECONOMICO

El ejercicio económico de la Cooperativa coincide con el año fiscal para cada ejercicio se confeccionará el Inventario, el Balance, la Cuenta de Resultado y la Memoria.

DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

ARTO. 42 - La dirección, administración y fiscalización interna de la Cooperativa se llevará a cabo por los asociados de ésta, a través de los órganos sociales siguientes:

- La Asamblea General de Asociados.

- El Consejo de Administración.
- La Junta de Vigilancia.
- La Comisión de Educación y Promoción del Cooperativismo.
- Los Comités de Trabajo
- La Gerencia, cuando exista viabilidad.

DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS

ARTO. 43 - CONCEPTO.

La Asamblea General de Asociados es la máxima autoridad de la cooperativa y sus acuerdos obligan a todos los asociados presentes o ausentes y a todos los órganos de dirección y control de la cooperativa, siempre que se hubieren tomado de conformidad con la presente Ley, su Reglamento y el Estatuto de la cooperativa

Integran la Asamblea General, todos los socios activos, que son aquellos inscritos en el Libro de Asociados de la Cooperativa y debidamente inscritos en el Registro Nacional de Cooperativas que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo al Estatuto y su Reglamento.

ARTO. 44 - COMPETENCIA

La Asamblea General de asociados podrá debatir y resolver sobre cualquier materia que no haya sido expresamente atribuido a otros órganos sociales, en todo caso le corresponde en exclusiva e indelegable la adopción de lo siguiente:

- Aprobar y modificar el Estatuto y su Reglamento.
- Aprobar las políticas generales de la Cooperativa y autorizar el presupuesto general.
- Elegir y remover (revocar de sus cargos) a los miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y otros órganos permanentes.
- Fijar las retribuciones de los miembros del Consejo de Administración y de la Junta de Vigilancia cuando lo considere necesario.
- Ratificar los nuevos ingresos.
- Tomar resoluciones sobre el informe de gestión y los estados contables, previo conocimiento de los informes de la Junta de Vigilancia y del contador en su caso.
- Decidir sobre la distribución de los excedentes en base a las propuestas presentadas por el Consejo de Administración.
- Resolver sobre la venta, traspasos de los activos y la emisión de obligaciones en que se comprometa el patrimonio de la cooperativa.
- Decidir sobre el incremento del capital social de la cooperativa.
- Decidir acción de responsabilidad contra los miembros del Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia.
- Conocer y resolver las apelaciones de los asociados relacionados con las resoluciones de expulsión y sanciones a los asociados.
- Resolver sobre la integración, fusión, incorporación o disolución y liquidación de la cooperativa.
- Ratificar o vetar al gerente o gerentes, cuando el nombramiento realizado por el Consejo de Administración recaiga en una persona que no sea asociada de la cooperativa.
- Aprobar el plan anual de las actividades socioeconómicas de la cooperativa, presentado por el Consejo de administración, así como el plan de financiamiento de esta actividad.

- Aprobar el balance anual del ejercicio social en los 3 meses siguientes a la finalización del mismo, resolviendo en ese mismo acto social sobre la distribución de los excedentes o la imputación de pérdidas en su caso. Decidir sobre los recursos interpuestos por los socios en relación a los acuerdos de expulsión y a las solicitudes de nuevo ingreso.
- Acordar la cesión, traspaso por venta de bienes, derecho o actividades de la cooperativa que supongan modificaciones sustanciales en su estructura organizativa o funcional.
- Y en general sobre todos los asuntos de importancia para la vida y futuro de la Cooperativa.

ARTO. 45 - CLASES DE ASAMBLEAS:

Las Asambleas Generales serán de dos clases: Ordinarias y Extraordinarias. De las competencias indicadas en el artículo que antecede son de exclusiva aplicación en Asamblea General Extraordinaria:

- La disolución y liquidación de la cooperativa y/o la venta de los activos fijos que lleven a la disolución y liquidación de la cooperativa.
- La reforma al Estatuto y Reglamento Interno
- La integración, incorporación, o fusión con otra u otras cooperativas.
- Cuando se trate de formar parte de otra persona jurídica que no desnaturalice a la cooperativa.
- La elección de los miembros del Consejo de Administración.

En estos casos, se requerirá un quórum mínimo del sesenta por ciento (60%) de los asociados activos de la cooperativa y para las decisiones, del voto favorable de por lo menos el setenta por ciento (70%) de los asociados activos o delegados presentes.

Las Asambleas Ordinarias serán convocadas una vez al año dentro de los tres meses siguientes al corte de cada ejercicio económico para conocer y evaluar lo aprobado en el primer trimestre del ejercicio social, sobre el plan anual de actividades socioeconómicas de la Cooperativa. Las Asambleas Extraordinarias se convocarán cada vez que las circunstancias así lo requieran.

Las Asambleas Ordinarias se constituyen con el 50% más uno de los asociados y las Extraordinarias con el 60%.

ARTO. 46 - CONSTITUCIÓN

La Asamblea General Ordinaria se entenderá válidamente constituida en primera convocatoria cuando estén presentes más de la mitad de sus asociados, de no lograrse el quórum requerido en la primera convocatoria la segunda se realizara conforme a lo estipulado en el estatuto. Si una hora después no se reúne el quórum necesario, la Asamblea se podrá realizar con un número no menor al 40% de los socios activos o delegados presente.

El quórum requerido para las Asambleas Generales Extraordinarias será del 60% de los asociados en primera convocatoria, si una hora después no se constituye el quórum de ley; se procederá a realizar la Asamblea con la asistencia del 40% de los socios activos de la Cooperativa.

La adopción de acuerdos se tomará por simple mayoría de votos, sin embargo para decidir sobre los asuntos contemplados en el artículo 45 será

necesario el voto favorable del setenta por ciento de los socios presentes en la respectiva Asamblea.

ARTO. 47 - DE LA CONVOCATORIA

Las Asambleas Generales podrán ser convocadas por:

La convocatoria formal de las Asambleas Generales, las efectuará el Consejo de Administración por iniciativa propia o a solicitud del 20% de los asociados o a petición de la Junta de Vigilancia.

- El Consejo de Administración
 - La Junta de Vigilancia
 - El 20% de los asociados
 - La Autoridad de Aplicación
1. Si el Consejo de administración dejase transcurrir los plazos estatutariamente previstos para convocar las Asambleas Generales o desatendiese las solicitudes de convocatorias válidamente formuladas por el 20% de los asociados o, la Junta de Vigilancia; será éste el órgano autorizado a realizar formalmente la convocatoria de la Asamblea General.
 2. Ante la negativa a realizarse la convocatoria de la Asamblea General, tanto del Consejo de Administración como de la Junta de Vigilancia, el 20% de los socios activos podrán efectuar la convocatoria, previa notificación de tal hecho a la Autoridad de Aplicación.

3. La convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinarias se hará con 15 días de anticipación. La invitación a la Autoridad de Aplicación se hará con 5 días de anticipación.
4. Las sesiones de Asamblea General de Asociado, serán ordinarias y extraordinarias. La Asamblea General Ordinaria se celebrará dentro de un plazo no mayor de los noventa días posteriores al cierre de cada ejercicio económico. Cuando la Asamblea General Ordinaria no pudiere celebrarse dentro del período señalado, podrá celebrarse posteriormente previa autorización de INFOCOOP conservando el carácter de Asamblea General Ordinaria.

ARTO. 48 - VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS.

En las Asambleas Generales cada asociado tiene derecho a un voto, independiente del número de aportaciones que posea en la Cooperativa.

Las votaciones en la Asamblea se harán por sufragio libre, secreto y personal, no se admitirá voto por poder, pero cuando el número de asociados fuera superior a cien o éstos residieran en localidades distantes o cuando su realización implicare gastos excesivos, en consideración a los recursos de la cooperativa, la Asamblea General de Asociados será integrada por los delegados electos conforme el procedimiento previsto en el Reglamento Interno.

ARTO. 49 - FUNCIONAMIENTO

Las Asambleas Generales serán presididas y dirigidas por el Presidente, el Vice-Presidente y el secretario del Consejo de Administración.

Las Actas de las Asambleas Generales serán asentadas en un Libro previamente autorizado por el Instituto Nicaragüense de Fomento

Cooperativo (INFOCOOP), numeradas en orden correlativo y deberán contener:

- Número de Acta, Lugar, Fecha y Hora de la Sesión de Asamblea General.
- El Total de los Asociados de la Cooperativa.
- El de Asociados Hábiles.
- El de Asociados hábiles Presentes.
- Comprobación de quórum.
- Los puntos de Agenda.
- Los Acuerdos tomados.
- El número de votos favorables con lo que se tomo determinado acuerdo.
- Lo demás asuntos que conduzcan al exacto conocimiento de los mismos.
- Hacer constar la razón de los socios que se abstuvieron de firmar, en el caso del socio que no sepa firmar, deberá estampar su huella digital, y en el caso de los socios inhabilitados deberá hacerlo otro socio a su ruego.
- Firmas de los socios hábiles presentes y del secretario que autoriza.

El acta de sesión de la Asamblea General deberá ser firmada por el presidente y el secretario conjuntamente, dicha acta deberá expresar lugar y fecha de las deliberaciones, número de asistentes, si se celebra en primera convocatoria, un resumen de los asuntos discutidos, los acuerdos tomados y los resultados de las votaciones.

El acta de la Asamblea General será aprobada por la propia Asamblea a continuación de haberse celebrado la misma en su totalidad.

DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ARTO. 50 - DEFINICIÓN

El Consejo de Administración es el órgano responsable del funcionamiento administrativo de la Cooperativa y constituye el instrumento ejecutivo de la Asamblea General de Asociados, teniendo plenas facultades de dirección y administración en los asuntos de la Asociación Cooperativa.

Estará integrado por un número impar de miembros, no menor de cinco, ni mayor de siete electos por Asamblea General de Asociados, por un período no mayor de tres años ni menor de uno. Podrá ser dependiendo de la voluntad de los asociados. Sus atribuciones se fijan más adelante en el presente estatuto.

ARTO. 51 - COMPOSICIÓN

El Consejo de administración estará integrado por los cargos de Presidente, Vice Presidente, Secretario, Tesorero y Vocales, elegidos expresamente por la Asamblea General de socios.

Para ser miembro del Consejo de Administración y de los demás órganos de dirección y control, se requiere de:

- Ser asociado activo de la cooperativa.
- Ser legalmente capaz, y mayor de veintiún años en su caso.
- Ser de honradez e instrucción cooperativistas notorias.
- No formar parte de los organismos directivos de otra cooperativa.
- Estar al día en sus obligaciones con la cooperativa.
- No haber sido declarado inhábil en la Asociación cooperativa.

El Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia no podrán estar integrados por familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

ARTO. 52 - ELECCIÓN Y MANDATO.

La elección del Consejo de Administración se llevará a efecto por sufragio libre, personal y secreto por los asociados de la cooperativa en la Asamblea General.

Los miembros elegidos para el Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Comisión de Educación y Promoción del Cooperativismo, Comités de Trabajo, lo serán por un período de dos años, pudiendo ser reelectos dependiendo de la voluntad de los asociados, salvo que sean revocados válidamente.

Los miembros del Consejo de Administración serán electos por un periodo, pudiendo ser reelectos por un periodo más de forma interrumpida, luego de esto deberán descansar por un periodo similar pudiendo ser electos nuevamente después de cumplir con este requisito, tampoco podrán ser simultáneamente miembros de más de uno de los órganos de Administración y Vigilancia.

ARTO. 53 - FACULTADES Y FUNCIONES.

El Consejo de Administración está facultado y responsabilizado de ejercer las siguientes funciones:

- Gestionar la actividad socioeconómica de la Cooperativa de acuerdo con los criterios y directrices emanados de la Asamblea General, el respeto a los Estatutos, los Reglamentos Internos y las disposiciones legales.
- Representar a la Cooperativa a través del Presidente, en todos los asuntos concernientes a ella en juicio y fuera de el, sin más

excepciones que las expresamente establecidas en la ley vigente de cooperativas y los estatutos.

- Elaborar periódicamente informes con destino a los asociados y otros órganos sociales, sobre la marcha de las actividades y la gestión de la cooperativa.
- Presentar ante la Asamblea General de asociados para su aprobación el balance anual del ejercicio socioeconómico de la Cooperativa dentro del término de los 3 meses siguientes a la finalización del mismo.
- Presentar ante la Asamblea General de asociados el informe propuesto sobre el plan anual de las actividades socioeconómicas de la Cooperativa dentro de los 3 primeros meses del ejercicio social.
- Recibir las solicitudes de ingreso a la Cooperativa, resolviendo sobre las mismas en primera instancia para su posterior ratificación en Asamblea General.
- Decretar en los casos de sanción o expulsión, para su posterior ratificación por la Asamblea General.
- Autorizar la devolución de las aportaciones y demás haberes sociales de los asociados que causan baja por cualquier causa en la Cooperativa.
- Notificar a la Junta de Vigilancia sobre los acuerdos aprobados en sus reuniones, en un término no mayor de siete días.
- Nombrar al Gerente de la Cooperativa, señalándole por escrito sus funciones, previamente establecidos en los Estatutos.

- Autorizar el otorgamiento de poderes con determinación de las correspondientes delegaciones atribuibles.
- Las demás que le otorguen la ley vigente de cooperativas y su reglamento, los Estatutos y Reglamentos Internos.

ARTO. 54 - FUNCIONAMIENTO INTERNO

El Consejo de Administración se entenderá válidamente constituido cuando asistan a sus reuniones la mitad más uno de sus miembros, para la legitimidad de sus acuerdos, será necesario el voto favorable de la mayoría.

De cada reunión que se celebre el Consejo de administración levantará acta donde hará constar el orden del día, un resumen de las deliberaciones y en forma detallada y precisa los acuerdos tomados, así como el resultado de las votaciones y las reservas de votos si lo hubiese.

Se reunirán en sesión ordinaria cada 30 días y extraordinariamente cuando las circunstancias lo requieran.

ARTO. 55 - RESPONSABILIDADES

Los miembros del Consejo de Administración ejercerán sus cargos con la diligencia que corresponde a un representante leal y ordenado gestor y responden frente a la cooperativa y los asociados de ésta, del daño causado por malicia, abuso de facultades o negligencia grave, en cualquier caso estarán exentos de responsabilidades los miembros que hubieran salvado expresamente su voto en los acuerdos que hubiesen causado daño.

ARTO. 56 – REVOCACIÓN

La Junta de Vigilancia o el 20% de los asociados de la Cooperativa, podrán solicitar por justa causa en cualquier momento la revocación de algún(os) miembro(s) del Consejo de Administración.

La demanda de Revocación se acomodará al siguiente procedimiento:

La solicitud de Revocación deberá presentarse por escrito a la Junta de Vigilancia y deberá expresar las razones que justifiquen tal petición. La Junta de Vigilancia será el órgano encargado de incoar el oportuno expediente, dando audiencia en el mismo al interesado y recabando toda la información posible sobre el asunto. Una vez concluido el expediente cuyo tiempo de preparación no podrá excederse del plazo de 30 días, se dará a conocer a la Asamblea para resolver en última instancia.

Se consideran causas justas de Revocación:

- Las estipuladas como muy graves motivadores de la expulsión de los asociados.
- La reiterada ineptitud y negligencia para la buena gestión de los asuntos cooperativos de su competencia.
- Los que expresamente se estipulen en los Reglamentos Internos.

La Junta de Vigilancia decidirá si el miembro del Consejo de Administración cuya Revocación ha sido solicitada se mantendrá en el ejercicio de sus funciones o no durante el tiempo que dure el proceso hasta la resolución definitiva por la Asamblea General.

ARTO. 57 - DEL PRESIDENTE.

El Presidente es el representante legal de la Cooperativa en juicio y fuera de el y ejercerá las funciones de:

- Convocar a las Asambleas Generales y las reuniones del Consejo presidiendo dichos actos.
- Realizar todas las actividades, gestiones y autorizaciones que requieran su firma y/o presencia como representante legal de la Cooperativa.
- Ejecutar los actos de representación del Consejo de Administración.
- Las otras facultades otorgadas por los Estatutos, los Reglamentos Internos, la Asamblea General o las disposiciones legales vigentes.

ARTO. 58 - DEL VICE PRESIDENTE

El Vice-presidente actuará de adjunto del Presidente, asumiendo las funciones que específicamente éste le delegue y actuará en su ausencia como suplente con las mismas facultades y deberes que le asignan los Estatutos y Reglamentos Internos.

ARTO. 59 - DEL SECRETARIO

El Secretario del Consejo de Administración, es el Secretario de la Cooperativa, entre otros son de su competencia las funciones de:

- Anotar en los libros de actas de la Asamblea General y de las reuniones del Consejo de Administración, todo lo concerniente a las mismas.

- Llevar el registro de los asociados de la Cooperativa, sus altas y bajas.
- Llevar el Libro de inscripción de certificados de aportaciones
- Recibir en nombre de la Cooperativa y del Consejo de Administración, todas las constancias, correspondencia, solicitudes y documentos en general.
- Custodiar toda la documentación interna de la Cooperativa.
- Preparar los informes del Consejo de Administración.
- Las otras que le asignen los Estatutos y el Reglamento Interno, la Ley vigente de Cooperativas y su Reglamento.

ARTO. 60 - DEL TESORERO

Serán funciones del tesorero de la Cooperativa, las siguientes:

- El control contable de todas las actividades de la Cooperativa.
- La custodia de los títulos y derechos de la Cooperativa, la documentación bancaria, los Certificados de Aportación y otros de naturaleza similar.
- Firmar junto con el Presidente y el Secretario, los Certificados de Aportación.
- Firmar junto con el Presidente los documentos de salida de fondos de la Cooperativa y en general aquellos que la Cooperativa resulte obligada económicamente con terceros.
- Presentar periódicamente informes contables y económicos sobre la situación de la Cooperativa.

- Los que expresamente le asignen los Estatutos, los Reglamentos Internos, la Asamblea General o le delegue el Consejo de Administración.

ARTO. 61 – DE LOS VOCALES

Los vocales sustituirán en su ausencia a cualquier miembro del Consejo de Administración a excepción del Presidente, quien será sustituido por el Vice Presidente y tendrán voz y voto en las decisiones tomadas.

ARTO. 62 - DE LA JUNTA DE VIGILANCIA.

La Junta de Vigilancia es el órgano de fiscalización y supervisión de la Cooperativa, tiene a su cargo la supervisión de las actividades económicas y sociales de la cooperativa, la fiscalización de los actos del Consejo de Administración y de los demás órganos y servidores de la cooperativa, de conformidad con la Ley General de Cooperativas y su Reglamento, este Estatuto y el Reglamento Interno de la cooperativa y las resoluciones de la Asamblea General de Asociados. Ejercerá sus atribuciones, de modo que contribuya al cumplimiento de funciones y desarrollo de actividades de los demás órganos de la cooperativa.

ARTO. 63 - COMPOSICIÓN Y ELECCIÓN.

Estará compuesta por tres miembros que ocuparán los cargos de Responsable, Secretario y Vocal, serán electos democráticamente por la Asamblea General por un período de tres años. Ningún miembro de esta Junta podrá pertenecer a otro órgano de dirección.

ARTO. 64 - COMPETENCIA

A la Junta de Vigilancia le compete la realización de las actividades siguientes:

- Comprobar que las actuaciones de los órganos de dirección en su calidad de gestores de la Cooperativa se realicen con sujeción a los criterios emanados de la Asamblea General los Estatutos y Reglamentos Internos y la Ley vigente de Cooperativas.
- Elaborar el informe anual de la revisión de los Estados Financieros del ejercicio económico que se presentará para su aprobación en la Asamblea, verificando con exactitud los datos y documentos en que se apoye el referido Balance Anual.
- Elaborar mensualmente un informe sobre sus actividades objeto de su competencia para la Asamblea General de asociados.
- Facilitar el derecho de los asociados a la información dándoles a conocer la documentación solicitada.
- Instruir los expedientes sobre expulsiones de asociados, faltas disciplinarias y revocación de los miembros directivos.
- Convocar la Asamblea General en los casos previstos en los Estatutos por imposibilidad o negación del Consejo de Administración.
- Otras que le otorguen los Estatutos y su Reglamento Interno y la Ley vigente de Cooperativas y su Reglamento.

ARTO. 65 - FUNCIONAMIENTO INTERNO.

La Junta de Vigilancia deberá sesionar con la totalidad de sus miembros, sin embargo sus acuerdos se tomarán por mayoría. Se reunirá con carácter ordinario cada mes y extraordinariamente cuando lo exijan las circunstancias.

ARTO. 66 - REVOCACION:

Los miembros de la Junta de Vigilancia podrán ser revocados de sus puestos de responsabilidad.

El procedimiento de revocación se ajustará a lo establecido en el artículo referido a la revocación del Consejo de Administración, si bien ha de entenderse que la competencia que en dicho precepto se asignan a la Junta de Vigilancia corresponden en este caso al Consejo de Administración.

Si bien ha de entenderse que la competencia que en dicho precepto se asignan a la Junta de Vigilancia corresponden en este caso al Consejo de Administración.

DE LA EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA COOPERATIVA

ARTO. 67- Se crea la Comisión de Educación y Promoción del Cooperativismo con el objetivo de promover el desarrollo de la acción educativa, del hábito de ser, pensar, juzgar y actuar de acuerdo con los principios y el ideario cooperativo universal.

Esta Comisión estará integrada por tres socios, electos en el seno de la Asamblea General Constitutiva, por un período de dos años, debiendo cumplir los mismos requisitos que los nombrados para el consejo de administración, pudiendo ser reelectos a discrecionalidad de la Asamblea General.

El coordinador de esta Comisión deberá ser un miembro del Consejo de Administración

ARTO. 68 - Sus funciones son:

- Planificar y ejecutar mediante el Fondo de Educación, políticas, planes de educación y promoción del movimiento cooperativo.
- Elaborar y presentar al Consejo de Administración, para su aprobación y ejecución, un plan anual de capacitación, con su presupuesto respectivo, de acuerdo a las necesidades e intereses de la cooperativa.
- Elevar el nivel de los asociados y la comunidad mediante la promoción de actividades educativas y la creación de una biblioteca.
- Hacer buen uso de los recursos económicos asignados en el desempeño de sus funciones.
- Organizar conferencias, seminarios, cursos, talleres y otros para impulsar el estudio del Cooperativismo, la organización, los aspectos técnicos administrativos y el estudio de la Ley General de Cooperativas, su Reglamento, los Estatutos y Reglamento Interno de la Cooperativa.
- Preparar y distribuir materiales educativos para el estudio y boletines informativos a sus asociados.

DE LOS COMITES DE TRABAJO

ARTO. 69 - COMITES DE TRABAJO.

El principio de autogestión de las actividades socioeconómicas de las Cooperativas, sus logros y fines se llevarán a cabo a través de el Comité de Comercialización, Bienestar Social, Comité de Crédito.(Estos comités son como ejemplo, las cooperativas pueden plasmar los que consideren convenientes).

ARTO. 70 - COMPOSICIÓN Y ELECCIÓN

Estarán integrados por 3 miembros. Este número podrá aumentarse o disminuirse en atención a las necesidades de la Cooperativa sin que para ello sea necesario cumplir el procedimiento estipulado para la modificación de Estatutos, bastando la simple aprobación de la Asamblea.

Los miembros que conforman cada Comité de Trabajo deberán ser elegidos por la Asamblea General de asociados, por un período de 2 años, salvo que sean revocados válidamente.

Los miembros que conforman cada comité ocuparán los cargos de Responsable, Secretario y Vocal.

ARTO. 67 - FUNCIONAMIENTO INTERNO.

- a. Para adoptar acuerdos deberán estar presentes la mitad más uno de sus miembros, exigiéndose la mayoría de votos para la validez de las decisiones adoptadas.

- b. Deberán presentar informes mensuales de sus actividades al Consejo de Administración y Asamblea General y se reunirán ordinariamente cada mes y extraordinariamente cuando lo exijan las circunstancias.

ARTO. 68 – DE LA EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA COOPERATIVA.

Se crea la Comisión de Educación y Promoción del Cooperativismo con el objetivo de promover el desarrollo de la acción educativa, del hábito de ser, pensar, juzgar y actuar de acuerdo con los principios y el ideario cooperativo universal.

Esta Comisión estará integrada por tres socios, electos en el seno de la Asamblea General Constitutiva, por un período de dos años, debiendo cumplir los mismos requisitos que los nombrados para el Consejo de Administración, pudiendo ser reelectos a discrecionalidad de la Asamblea General. El coordinador de esta Comisión deberá ser un miembro del Consejo de Administración.

ARTO. 69 – Sus funciones son:

Planificar y ejecutar mediante el Fondo de Educación, políticas, planes de educación y promoción del movimiento cooperativo.

Elaborar y presentar al Consejo de Administración, para su aprobación y ejecución, un plan anual de capacitación, con su presupuesto respectivo, de acuerdo a las necesidades e intereses de la cooperativa.

Elevar el nivel de los asociados y la comunidad mediante la promoción de actividades educativas y la creación de una biblioteca.

Hacer buen uso de los recursos económicos asignados en el desempeño de sus funciones.

Organizar conferencias, seminarios, cursos, talleres y otros para impulsar el estudio del Cooperativismo, la organización, los aspectos técnicos administrativos y el estudio de la Ley General de Cooperativas, su Reglamento, los Estatutos y Reglamento Interno de la Cooperativa.

Preparar y distribuir materiales educativos para el estudio y boletines informativos a sus asociados.

ARTO. 70 - BIENESTAR SOCIAL.

Sus funciones son:

- Investigar y evaluar la problemática social de los asociados y empleados de la Cooperativa y la Comunidad en general.
- En base a la problemática social, elaborar y presentar Anteproyectos al Consejo de Administración, para su debido estudio tendiente a mejorar el status socio-económico de los mismos.
- Involucrar a los asociados y resto de la comunidad en la ejecución de los proyectos sociales a desarrollarse.
- Mantener estrecha relación con los organismos e instituciones estatales para la investigación, elaboración, ejecución y evaluación de los proyectos sociales.
- Mantener informados a los socios y a la comunidad de todas las actividades realizadas o por realizarse en la Cooperativa.

ARTO. 71 - DEL COMITÉ DE CRÉDITO.

Funciones:

- Elaborar, revisar y formular recomendaciones sobre la política de créditos, reglamentos o normas; para los asociados.

- Llevar un libro en el cual se registren cronológicamente las solicitudes de crédito aprobadas o denegadas, así como la información relacionada a los montos, plazos, garantías, interés y demás condiciones en que se otorguen los créditos.

ARTO. 72 - El Comité de Crédito elaborará las normas de créditos para los asociados y lo podrá hacer en conjunto con el Consejo de Administración.

ARTO. 73 - Deberá establecer la cuantía, plazo máximo, porcentaje de intereses y la aplicación de éstos, si serán al principal o a los saldos máximos, mínimos o promedios. (Este interés no podrá ser mayor del establecido por el Sistema Financiero Nacional).

ARTO. 74 - El Comité de Crédito decidirá sobre las solicitudes de los miembros de los órganos directivos de la cooperativa, cuando se trate de solicitudes de préstamos de este Comité de Crédito las solicitudes la resolverá el Consejo de Administración.

El Comité de Crédito aprobará los préstamos bajo las siguientes políticas crediticias: para iniciar, el techo máximo de préstamos será de C\$ 600.00 por cada asociado a un interés del 2% mensual sobre saldos, a un plazo de cuatro meses, con abonos diarios, presentando el prestatario como garantía judicial, la firma de dos fiadores que sean asociados de la misma Cooperativa. El techo y los plazos de los préstamos se irán incrementando conforme vaya en aumento el capital de trabajo. Los intereses se modificarán conforme sean modificados por el Sistema Financiero Nacional; y según acuerdos que se lleguen con el Consejo de Administración.

ARTO. 75 – DEL COMITÉ DE RECUPERACIÓN DE CARTERA.

Funciones:

Elaborar, revisar y formar recomendaciones sobre la política, reglamentos y normas de recuperación de cartera para los asociados.

Aplicar las políticas, reglamentos y normas aprobadas por la Asamblea General, alrededor de la recuperación de cartera.

Llevar el registro actualizado mensualmente en coordinación con el tesorero, de los socios morosos.

ARTO. 76 – El Comité de Recuperación de Cartera elaborará las normas para las moras de los asociados, en conjunto con el Consejo de Administración.

ARTO. 77 – El Comité de Recuperación de Cartera elaborará las propuestas de acción judicial o extrajudicial cuando se requiera, de acuerdo a lo reglamentado para lograr la recuperación de unos préstamos y la presentará ante el Consejo de Administración para su debida aprobación.

ARTO. 78 - DEL GERENTE

El Consejo de Administración nombrará al Gerente de la Cooperativa, quien se encargará de administrarla, le indicará posteriormente por escrito de manera clara y precisa sus responsabilidades y entre otras tendrá las siguientes:

- Organizar y dirigir la administración y los servicios de la Cooperativa de acuerdo a las normas dictadas por el Consejo de Administración.
- Velar porque los libros de contabilidad sean llevados al día y correctamente de lo cual será responsable directo.

- Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General por intermedio del Consejo de Administración.
- Cobrar las sumas adeudadas a la Cooperativa y hacer con el visto bueno del Presidente y Tesorero los pagos correspondientes.
- Informar quincenalmente al Consejo de Administración sobre el estado económico de la Cooperativa en la forma establecida.
- Hacer que se depositen en el Banco designado por el Consejo de Administración los valores recibidos en caja por la Cooperativa.
- Dar cumplimiento y seguimiento a los planes y metas de servicios así como el mantenimiento de toda la infraestructura y medios de la Cooperativa.
- Podrá contratar al personal asalariado que la Cooperativa necesite con la autorización del Consejo de Administración.

ARTO. 79 - El Consejo de Administración y el Gerente de la Cooperativa, al igual que los responsables de los otros comités y demás empleados no podrán valerse de las operaciones de la Cooperativa para obtener lucro alguno, no podrán dedicarse por cuenta propia o ajena a trabajos o negocios que hagan competencia a la Cooperativa.

DE LA IMPUGNACIÓN DE LOS ACUERDOS SOCIALES

ARTO. 80 - IMPUGNACIÓN

Los acuerdos sociales emanados de los órganos de la Cooperativa que sean contrarios a la Ley General de Cooperativas y su Reglamento, al Estatuto y

su Reglamento Interno, son nulos de pleno derecho y la acción de nulidad podrá ejercitarla cualquiera de los asociados en base al artículo siguiente:

ARTO. 81 - PROCEDIMIENTO

El procedimiento de impugnación de los acuerdos sociales se adecuará a las normas siguientes:

- Si la impugnación estuviera fundamentalmente en la trasgresión a lo estipulado en el artículo anterior, el asociado que ejercite la acción de nulidad tendrá un plazo de 30 días desde que se tomó el acuerdo impugnado para interponer la demanda ante la Autoridad de Aplicación.
- Si la impugnación se basara en la violación de las Leyes generales del Estado, la acción de impugnación se ejercitará de acuerdo a las leyes procesales que regulan la materia de que se trate.

DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTO. 82 - La Cooperativa se disuelve por acuerdo del 75% de sus asociados activos reunidos en Asamblea Extraordinaria y convocada para tal fin y además, por decisión de la autoridad de aplicación, basada en las causales siguientes:

Reducción del número de asociados por debajo del mínimo legal durante un período superior a un año.

Fusión o incorporación.

Por la pérdida total del capital y del fondo de reserva o de una parte de estos. Que según disposición del estatuto o del reglamento haga imposible la continuación de las operaciones sociales.

Extinción total del patrimonio.

Por incapacidad, imposibilidad o negativa de cumplir el objetivo socio económico para el cual fue creado.

Por utilizar medios contrarios a la Ley General de Cooperativas y su reglamento, al presente estatuto y a los principios del cooperativismo, para cumplir los fines objetivos o para el desarrollo de sus actividades.

ARTO. 83 - El procedimiento de liquidación será el establecido en la legislación vigente que requiere la materia. La comisión Liquidadora estará compuesta por cinco miembros elegidos por la Asamblea General y de la que formará parte como miembro nato un representante de la Autoridad de Aplicación.

ARTO. 84 - Los fondos que por Ley sean inembargables e irrepartibles, irán destinados al organismo integracionista al cual hubiera pertenecido la cooperativa o a la Autoridad de Aplicación por decisión de la Asamblea General de Asociados, para ser utilizados a fines educación y fomento cooperativo.

DE LA INTEGRACION COOPERATIVA

ARTO. 85 - La Cooperativa podrá fusionarse con otras Cooperativas siempre que sean del mismo tipo. Se requerirá el quórum especial de votación y asistencia del sesenta por ciento de los asociados.

ARTO. 86 - DE LA UNION O CENTRAL DE COOPERATIVAS.

La Cooperativa podrá acordar su adhesión a una Unión o Central de Cooperativas organizada por rama o ámbito territorial.

DE LAS DISPOSICIONES FINALES.

ARTO. 87 - El Consejo de Administración será el órgano encargado de elaborar los Reglamentos Internos de la Cooperativa que desarrollarán y ampliarán estos Estatutos sin poder contradecir o estipular cláusulas contrarias a la Ley General de Cooperativas o el Reglamento a la Ley.

ARTO. 88 - Los Reglamentos Internos una vez elaborados deberán ser sometidos a la Asamblea General para su aprobación y a la Autoridad de Aplicación para su debida certificación y entrada en vigencia.

ARTO. 89 - La Cooperativa enviará mensualmente los Estados Financieros a la Autoridad de Aplicación y anualmente la memoria de todas las actividades desarrolladas y resultados obtenidos.

ARTO. 90 - Se establece la responsabilidad solidaria para los miembros del Consejo de Administración que no hayan salvado su voto en los acuerdos que perjudiquen socio económicamente a la Cooperativa, esta responsabilidad alcanza a los miembros de la Junta de Vigilancia que no hayan objetado dichos actos.

ULTIMA: No habiendo más que tratar se dio por terminada la sesión con lo que concluyó esta acta que aprobamos, ratificamos y firmamos todos.

****AUTENTICACIÓN****

Yo, ALEJANDRA SEVILLA CAMPOS, Notario Público de la República de Nicaragua, de este domicilio y residencia y autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, para cartular en el quinquenio que finaliza el día quince de febrero del año dos mil once; hago constar y doy fe: que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los firmantes del anterior documento, siendo el Acta Constitutiva de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO LA MEJOR R.L.**, y dichas firmas son las que usan normalmente en todas sus transacciones civiles y mercantiles. La autenticación consta en Acta Número Doce, del Tomo 1, del folio número Quince al folio número Cincuenta de mi protocolo número Uno que llevo en el presente año.- Firmo la presente razón de Autenticación en la ciudad de Diriamba a las once y treinta y una horas de la mañana del veinticinco de abril del año dos mil diez.

ALEJANDRA SEVILLA CAMPOS
Notario Público



Anexo 6: Carta del Capital

Diriamba, 02 de Febrero del 2011.

Lic. Indiana Pravia.
Directora Nacional de Registro de Cooperativas
Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo
INFOCOOP.
Sus manos.

Estimada Lic. Pravia

Por este medio, el Consejo de Administración de la Cooperativa de Ahorro y Crédito, “La Mejor” R. L del Municipio de Diriamba, Departamento de Carazo.

Hacemos **CONSTAR** y damos fe que dicha Cooperativa en proceso de legalización ha recaudado entre sus asociados la cantidad de: C\$ 272,500.00 (Doscientos setenta y dos mil quinientos Córdobas) en concepto de capital social pagado, constituyendo el 25 %; también estamos dando cumplimiento a lo prescrito en el **Arto. 7, incisos g, h** del Reglamento a la Ley General de Cooperativas.

Agradeciendo todo su apoyo, nos despedimos de usted deseándole éxitos en su desempeño.

Atentamente;

Presidente

Secretario

Anexo 7: Síntesis de la Entrevista realizada Msc. Marvin Téllez. Director General de la Cooperativas de Ahorro y crédito. “INFOCOOP”

El INFOCOOP considera necesario aplicar los Indicadores Camell e Indicadores Perlas, con la finalidad de saber cómo está su liquidez, su capacidad de endeudamiento y el patrimonio.

Porque en el País existen muchas Cooperativas de ahorro y Crédito que captan depósitos de sus clientes y como han perdido muchos créditos poseen una mala cartera y por lo tanto ponen en riesgo los ahorros de los socios.

Nosotros como INFOCOOP estamos velando para que los ahorros de los asociados se encuentren garantizados es decir seguros. Esto lo lograremos estableciendo Normas Prudenciales, pero no como las de la Banca ya que no podemos aplicar Basilea a las Cooperativas por qué no las cumple pero si se puede establecer un Marco regulatorio que minimice el riesgo de manejar los depósitos de los Asociados.

Esto se lograría teniendo las adecuadas políticas de Créditos, Manuales de Control Interno porque actualmente las Cooperativas de Ahorro y Crédito no tienen, también contratando personal capacitado por que en muchas ocasiones ponen de oficial de Crédito a Personas que tienen liderazgo pero no poseen preparación para manejar la cartera y reciben en garantía prendas que no cubren el valor del préstamo.

Por lo tanto como especialista en el área de Ahorro y crédito estamos creando un marco regulatorio y se ha tomado la iniciativa porque la Superintendencia de Bancos tenía la intención de visitar las Cooperativas de Ahorro y Crédito pero no con la finalidad de Supervisarlas y corregir las irregularidades sino con el ánimo de buscar como cerrarlas, y como a la SIBOIF le pagan los bancos cierto porcentaje y la banca Comercial ha visto que son competencia y no les conviene que se consoliden porque les están restando mucha clientela porque actualmente muchas personas desean trabajar con las Cooperativas y si se les pregunta ¿Cuál es el

Motivo es motivo de preferir ahorrar en una Cooperativa y no en un Banco? Y se debe a que el Banco tiene muchas exigencias y no todas las personas son sujetas de Créditos y de igual manera en la Cooperativa se debería de Controlar un poco más los depósitos debido a que no hay gestión para controlar el lavado de dinero.

Entonces nosotros queremos trabajar en pro de fortalecer las debilidades de las Cooperativas de Ahorro y crédito, porque no existe regulación en cuanto a las tasas de interés cada una decide la Tasa a la que desean trabajar y en la mayoría de los casos no son tasas tan bajas, pero tampoco entregan cuanto es el margen de utilidades que les está generando.

Entonces es necesario normar las tasas de interés y también el Capital con el que se aperturará la Cooperativa ya que sucede que existen cooperativas que inician a trabajar con tan poco capital que no tienen con qué respaldar los ahorros de los accionistas.

Entonces ante todas estas situaciones se es necesario establecer las normativas regulatorias que van desde la Gobernabilidad de la Institución hasta la parte administrativa y Financiera por que las mayorías de las Cooperativas que actualmente funcionan no tienen la metodología de cálculo adecuado por lo tanto siempre reflejan perdidas y en algunas veces utilidades.

Los planes que se tienen es que para el año 2011 se inicie a implementar la normativa para lo cual se ha solicitado apoyo de especialistas extranjeros debido a que Nicaragua no tiene experiencia en este tipo de trabajo.

Estaremos trabajando con la COLAC Comisión latino Latinoamericanas de Ahorro y Crédito ya que ellos tienen mucha experiencia en el asunto y queremos que todo lo que se plantee sea lomas ajustado a la realidad y de carácter aplicativo. Manifestó el Director De Cooperativas de Ahorro y Crédito del INFOCOOP.